BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.143

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 6824

Buenos Aires, Martes 4 de Diciembre de 1934

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 1.º de Diciembre de 1934

Por avisos varios	1.250.—
" marcas	
" adicional de marcas .	88.—
" suscripciones	
" venta de boletines y folletos	
Total	1.338.—

en el día 3 de Diciembre de 1934

Por avisos varios	1.283.—
" marcas	400.—
" adicional de marcas . .	245.—
" subscripciones	67.90
" venta de Boletines y folletos	30.—
Total	2.025.90

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	0.50
Ley N.º 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura

48.946. — 1.176. — Acuerdo de Ministros — Autorizando a Meteorología a invertir la suma de $ 6.100 m|nal., en la construcción de dos aparatos radiotelegráficos para la Provincia de Mendoza. (página 114)

Ministerio de Obras Públicas

48.708. — 3.575. — Ministerio — Of. de B y Talleres — Aprobando licitación privada para la provisión de diversos materiales. (página 114)

48.704. — 3.576. — FF. CC. del Estado — Estación Santurce — Construcción galpón para depósito de cereales — Se aprueba liquidación final. (página 114)

48.705. — 3.577. — FF. CC. del Estado — Estación Ing. Jacobacci — Construcción galpón para uso particular — Se aprueban documentos. (página 114)

48.706. — 3.578. — F. C. del Sud — Estación Quequén — Autorizando construcción tinglado para uso particular. (página 114)

48.707. — 3.579. — F. C. C. Argentino — Estación Bouquet — Autorizando transferencia de un galpón y demás instalaciones para uso particular. (página 115)

48.606. — 3.580. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando gasto de $ 2.732,49 m|n. en obras de reparo en instalaciones fiscales en Puerto de la Capital. (página 115)

48.607. — 3.581. — D. G. de N. y Puertos — Ratificando decreto de Julio 21 de 1933. (página 115)

48.608. — 3.582. — D. G. de N. y Puertos — Modificando imputación de la licitación privada N.º 14.740, importe de $ 4.989,83 m|nal. (página 115)

48.610. — 3.583. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Cía. de Omnibus "Autobús Mayo" para circular por la zona portuaria. (página 115)

48.611. — 3.584. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Cía. Swift de La Plata S. A. para reconstruir el edificio N.º 54 de su establecimiento en el puerto local. (página 115)

48.612. — 3.585. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando presupuesto para construcción y colocación estantería en la Oficina Teneduría de Libros del Puerto de la Capital. (página 116)

48.622. — 3.586. — D. G. de N. y Puertos — Eleva rendición de gastos por $ 815,87 m|n en instalaciones fiscales en el Puerto de la Capital, a pedido de la D. G. de Aduanas — Se aprueba el gasto e imputación dada. (página 116)

48.624. — 3.587. — D. G. de N. y Puertos — Cía. Arg. de Electricidad solicita autorización para ampliar servicios sanitarios en las casas - habitación Usina en Beriso — Se autoriza para llevar a cabo las obras. (página 116)

48.703. — 3.588. — D. G. de N. y Puertos — Autorizando a la Standard Oil Co. S. A Arg. la habilitación de dos tanques metálicos en su concesión de Puerto Formosa. (página 116)

48.693. — 3.589. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Instituto de Medicina Experimental. (página 116)

48.694. — 3.590. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de diversos artículos con destino a las Of. de Correos y Telégrafos. (página 116)

48.695. — 3.591. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Aduana Vieja. (página 117)

48.697. — 3.592. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a las obras del Colegio Nacional de Buenos Aires. (página 117)

48.696. — 3.593. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de artículos con destino a las Of. de Correos y Telégrafos. (página 117)

48.698. — 3.594. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de artículos con destino a la Sección Plantel y Equipo de la misma. (página 117)

48.770. — 3.595. — Ministerio — Nombrando Auxiliar Principal en la D. G. de Irrig. al Ing. don Roberto Florencio Martínez. (página 117)

48.775. — 3.596. — Ministerio — Ascendiendo en la D. G. de Arquitectura en la categoría de Ayudante Principal al actual Ayudante 1.º don Atilio S. Z. Padrón, y nombrando en su reemplazo a doña María Primitiva Soria. (página 117)

48.785. — 3.597. — D. G. de N. y Puertos — Eleva rendición de gastos por $ 101.20 m|n. en instalaciones fiscales en el Puerto de la Capital a pedido de la D. G. de Aduanas — Se aprueba el gasto e imputación dada. (página 117)

48.787. — 3.598. — D. G. de N. y Puertos — Da cuenta haber terminado trabajos modificaciones local lavatorios y w. c. de la Sec. Conservación y Tráfico Puerto La Plata invirtiéndose $ 3.997,59 m|n. — Se autoriza dicha inversión. (página 117)

48.699. — 3.599. — D. G. de Irrigación — Aprobación proyecto y presupuesto para obras provisión agua potable a Villa de Concepción (Catamarca). (página 117)

48.700. — 3.600. — D. G. de Irrigación — Aprobación convenio entre D. G. de Irrig y Gobierno de Salta, para la explotación obras en Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos. (página 118)

48.701. — 3.601. — D. G. de Irrigación — Aprobación proyecto y presupuesto para obras de mejoramiento de riego en Coneta y Miraflores (Catamarca). (página 118)

48.702. — 3.602. — D. G. de Irrigación — Adquisición cabos de acero para las obras de alrededores de la Ciudad de Salta. (página 118)

48.776. — 3.603. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Colegio Nacional de Buenos Aires. (página 118)

48.803. — 3.604. — Ministerio — Ascendiendo y nombrando a diverso personal en la D. G. de Navegación y Puertos. (página 118)

48.771. — 3.605. — D. G. de Irrigación — Adquisición bomba diafragma para obras de los alrededores de la Ciudad de Salta. (página 119)

48.772. — 3.606. — D. G. de Irrigación — Adquisición máquina de agujerear para obras de los alrededores de Salta. (página 119)

48.773. — 3.607. — D. G. de Irrigación — Adquisición chapas de hierro para las obras de defensa de Santiago del Estero. (página 119)

48.774. — 3.608. — D. G. de Irrigación — Adquisición varios artículos para las obras de Dique Neuquén y Lago Pellegrini. (página 119)

48.957. — 3.609. — FF. CC. del Estado — Fondos para obras Ley 11.737 — Orden de pago 120 — Modificando distribución adoptada por decreto de 2 de Abril de 1934. (página 119)

48.958. — 3.610. — FF. CC. del Estado — Talleres Tafí Viejo — Ampliación edificios para oficinas — Aprobando documentos. (página 119)

48.959. — 3.611. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando documentación presentada por la Municipalidad de Formosa, para la instalación de una toma de agua. (página 119)

48.960. — 3.612. — D. G. de N. y Puertos — S. A. La Forestal Argentina, solicita autorización para construir un muelle en el Pto de Piracuacito — Se autoriza la construcción dentro de las especificaciones que se establecen. (página 120)

48.961. — 3.613. — D. G. de N. y Puertos — Declarando que la extraccion de pedregullo de varios lugares del Río Uruguay, no afecta a la navegación o al régimen hidráulico del río. (página 120)

48.962. — 3.614. — D. G. de N. y Puertos — La Cía. del Dock Sud de Buenos Aires Ltda. solicita autorización instalar un nuevo tanque para ácido sulfúrico en terrenos de su propiedad — Se le autoriza con sujeción a las condiciones que se establecen. (página 120)

48.963. — 3.615. — D. G. de N. y Puertos — Eleva relación gastos efectuados en la Sec. Sexta Dársena Norte, Pto. Capital a pedido D. G. de Aduanas — Se aprueba gasto y se confirma imputación. (página 120)

48.967. — 3.616. — D. G. de N. y Puertos — Aprobando a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.º 10.285, el proyecto y presupuesto relativos a dragados y rellenos para la terminación de las obras del Nuevo Puerto de la Capital. (página 120)

48.947. — 3.617. — D. G. de Irrigación — Reparación 4 velocimetros para Servicio Hidrográfico. (página 121)

48.948. — 3.618. — D. G. de Irrigación — Adquisición alambre galvanizado para obras en Villa Belén. (página 121)

48.949. — 3.619. — D. G. de Irrigación — Varias adquisiciones para obras en Pomán. (página 121)

48.950. — 3.620. — D. G. de Irrigación — Adquisición aceite para maquina con destino a obras del Valle de Catamarca. (página 121)

48.951. — 3.621. — D. G. de Irrigación — Adquisición cemento portland para obras en Chilecito (La Rioja). (página 121)

48.952. — 3.622. — D. G. de Irrigación — Varias adquisiciones para Usina en Rosario de Lerma. (página 121)

48.953. — 3.623. — D. G. de Irrigación — Adquisición escala hidrométrica para Servicio Hidrográfico. (página 121)

48.954. — 3.624. — D. G. de Irrigación — Adquisición manga de goma y válvula para obras en los alrededores Ciudad de Salta. (página 121)

48.955. — 3.625. — D. G. de Irrigación — Aprobación proyecto y presupuesto pesos 300.000 m|n. para construcción embalse en El Juncal (Catamarca). (página 122)

48.956. — 3.626. — D. G. de Irrigación — Adquisición cubiertas para camión — Obras Río Negro Superior. (página 122)

48.975. — 3.627. — D. G. de Irrigación — Rectificando decreto N.º 45.187. (página 122)

48.969. — 3.628. — D. G. de Arquitectura — Obras en el Resguardo de Ajó (Buenos Aires). (página 122)

48.970. — 3.629. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Sección Catastro y Estadística de la misma. (página 122)

48.971. — 3.630. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Administración General de Impuestos Internos. (página 122)

48.972. — 3.631. — D. G. de Arquitectura — Obras en el edificio destinado a Oficinas Nacionales de Salta. (página 122)

48.973. — 3.632. — D. G. de Arquitectura — Obras en Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe). (página 122)

48.974. — 3.633. — D. G. de Arquitectura — Designándose al señor Procurador Fiscal en turno, para que inicie las acciones pertinentes a fin de obtener de los señores Crispín Castellani e Isidoro Nardi, el pago de pesos 906,86 m|n. que por derecho de medianería les corresponde abonar al Superior Gobierno de la Nación. (página 123)

49.097. — 3.634. — Ministerio — Rectificando decreto N.º 43.731 en la parte que nombra Ayudante 2.º en la D. G. de Nav. y Puertos a don Luis V. Ottaviano en el sentido de que debe considerarse en favor de Cayetano L. V. Ottaviano. (página 123)

49.098. — 3.635. — Ministerio — Rectificando el nombre de don Enrique Muñoz, Auxiliar 7.° de la D. G. de Nav. y Puertos, por el de Enrique Fernando Muñoz. (página 123)

49.099. — 3.636. — FF. CC. del Estado — F. C. C. N. A. — Klm. 536|347,40 C. — Dejando sin efecto autorización cruce de vía con acequia particular. (página 123)

49.100. — 3.637. — FF. CC. del Estado — Klm. 473|450 C. y 526|130 C. — F. C. C. Norte Argentino — Renovación material de vía — Aprobando documentos. (página 123)

49.101. — 3.638. — FF. CC. del Estado — Klm. 121|070 y 165 C. — Renovación vía ensanche terraplén y balasto — Aprobando documentos. (página 123)

49.102. — 3.639. — FF. CC. del Estado — Línea Com. Rivadavia a Colonia Sarmiento — Autorizando descargo Cuenta Capital importe casilla transferida a D. G. de Navegación y Puertos. (página 123)

49.104. — 3.640. — F. C. Pacífico — Estación Mendoza — Autorizando construcción edificio particular. (página 123)

49.087. — 3.641. — D. G. de N. y Puertos — Acordando a la Cía. del Puerto Comercial de Bahía Blanca, prórroga para aplicar tarifa de tracción, hasta el 31 de Diciembre próximo. (página 123)

49.096. — 3.642. — D. G. de N. y Puertos — Declarando de legítimo abono la suma de $ 277.444,97 m|n. importe de bonificaciones de sueldos desde el 1.° de Mayo de 1929 al 31 de Julio de 1930, reconocidas por los escalafones aprobados para el personal de Tráfico y Talleres del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la D. G. de Navegación y Puertos. (página 123)

48.985. — 3.643. — D. G. de Arquitectura — Reajuste del inciso 1.° del Plan de Trabajos Públicos del corriente año.
49.088. — 3.644. — D. G. de Arquitectura — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria. (página 124)

49.089. — 3.645. — D. G. de Arquitectura — Obras en el local 11 de la Casa de Gobierno, ocupado por la Cocina del M. O. P. (página 124)

49.090. — 3.646. — D. G. de Arquitectura — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma. (página 124)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Dirección de Aduanas y Puertos

1.571.—Hacienda, Ministerio — Negando cambio numeración depósito en Puerto Nuevo. (página 124)

1.574.—Dirección General de Aduanas — Exigiendo manifiesto de rancho a los buques que naveguen los ríos interiores. (página 124)

2.172.—Bolivia, Legación — Libre despacho. (página 124)

2.173.—EE. UU. de Norte América, Embajada — Libre despacho. (página 125)

2.174.—EE. UU. de Norte América, Embajada — Libre despacho. (página 125)

2.175.—Finlandia, Legación — Libre despacho. (página 125)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones. (página 125)

Registro Nacional de Propiedad Intelectual — Ley N.° 11.723. (página 126)

Dirección de Minas y Geología. (página 129)

Resoluciones de la Dirección General de Ferro carriles. (página 129)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo del oro. (página 130)

Tipo de compra y venta de divisas. (página 130)

Caja de Conversión. — Balance. (página 130)

Licitaciones del día—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 131)

Ministerio de Marina— (página 131)

Ministerio de Agricultura. (página 131)

Ministerio de Obras Públicas— (página 131)

Avisos

Sociedades Anónimas—

Avisos diversos— (página 131)

Nuevas transferencias de negocios— (página 131)

Nuevas convocatorias— (página 132)

Balances— (página 132)

Transferencia de negocio— (página 137)

Convocatorias anteriores— (página 138)

Licitaciones—

Congreso de la Nación. (página 142)

Ministerio del Interior— (página 143)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 143)

Ministerio de Hacienda— (página 143)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 143)

Ministerio de Guerra— (página 144)

Ministerio de Marina— (página 144)

Ministerio de Agricultura— (página 145)

Ministerio de Obras Públicas— (página 145)

Edictos

Ministerio de Hacienda— (página 147)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 148)

Sociedades de responsabilidad limitada. (página 153)

Patentes y Marcas—

Ministerio de Agricultura. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 154)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Acuerdo autorizando a Meteorología, a invertir la suma de $ 6.100.— en la construcción de 2 aparatos radiotelegráficos, para la Provincia de Mendoza.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.946. —1176. — Expte. 108.916-1934. — Visto el presente expediente, en el que la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, del Departamento de Agricultura, solicita autorización para invertir hasta la suma de pesos 6.100.— moneda nacional en la compra directa de los materiales necesarios para la construcción de dos aparatos radiotelegráficos, encomendados por el Gobierno de la Provincia de Mendoza que a tal efecto ha ingresado dichos fondos; atento las informaciones producidas, y

Considerando:

Que por razones de orden técnico se hace indispensable la adquisición de materiales de marca de eficacia comprobada, por lo que procede disponer su compra directamente a sus fabricantes o representantes exclusivos;

Que aparte de la circunstancia expuesta, cabe también contemplar las razones de urgencia puestas de manifiesto por la Dirección solicitante;

Por estas consideraciones, y encuadrando el caso en las excepciones establecidas por los incisos 3 y 5, del artículo 33 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología del Departamento de Agricultura, a invertir hasta la suma de seis mil cien pesos ($ 6.100.— m|n.) moneda nacional, en la compra directa de los materiales necesarios para la construcción de lo dos aparatos radiotelegráficos requeridos por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Art. 2.° — La Dirección de Administración del citado Departamento entregará con cargo de rendir cuenta e imputación a la cuenta especial "Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología - Trabajos por cuenta de terceros", la suma de seis mil cien pesos ($ 6.100.- m|n.) moneda nacional antes indicada, a la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, con el objeto expresado.

Art. 3.° — Las operaciones de compra que se realicen con motivo de la presente autorización, deberán ser sometidas oportunamente para su aprobación por Acuerdo de Ministros.

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese y, a sus efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Luis Duhau. — Federico Pinedo. — Manuel de Yriondo. — M. R. Alvarado. — E. Videla.

Ministerio de Obras Públicas

Oficina Biblioteca y Talleres. — Aprobando licitación privada para la provisión de diversos materiales.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.708. — 3575. — Expte. 12.316-B-1934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada número 978, realizada por la Oficina de Biblioteca y Talleres, conforme con la autorización de fecha 8 de agosto de 1934, para adquirir diversos materiales, a fin de reponer los utilizados en la ejecución de formularios de la Dirección General de Ferrocarriles, resulta conveniente adjudicar su provisión en la forma que propone la citada Oficina; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales de referencia a las casas y por los precios que se mencionan:

Curt Berger y Cía.—

Renglones 1, 5 y 7, $ 240,70 moneda nacional.

Casa Hutton—

Renglón 2, $ 56.— moneda nacional.

Serra Hermanos—

Renglones 3, 4 y 6, $ 54,50 moneda nacional.

Art. 2.° — El gasto total de trescientos cincuenta y un pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 351,20 m|n.), se imputará al Anexo I, inciso 8.°, ítem 6, partida 4 del Presupuesto vigente. ("Utiles de escritorio, libros y formularios").

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la Oficina de origen a sus efectos; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Santurce. — Construcción galpón para depósito de cereales. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.704. — 3576. — Expte. 23.782-F-1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración el plano número 33.863, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, documentos de acuerdo con los cuales procedió a construir un galpón de 40 metros por 8 metros, en la Estación Santurce, con destino a depósito de cereales, utilizando al efecto materiales provenientes del autorizado, con igual fin, por decreto de noviembre 2 de 1926, para la Estación Manucho, y que fuera levantado por no ser necesario al presente para el tráfico de esta última estación; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de veintiún mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 21.654,26 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Ingeniero Jacobacci. — Construcción galpón para uso particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.705. — 3577. — Expte. 17.053-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta que arrendó a los señores San Martín y Compañía, en Estación Ingeniero Jacobacci, una superficie de terreno de 60,40 metros de largo por 13,30 metros en las partes más angostas, y 14,90 metros en las más anchas, más una fracción de 10 metros por 3 metros, para la construcción de un galpón, con rampa de acceso, destinado a depósito de mercaderías generales y acopio de frutos del país, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de dichos señores, y somete para su consideración el plano número 12.666 y memoria descriptiva correspondiente; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, referente a la construcción del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de la citada Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará la cuenta Capital de dichos Ferrocarriles.

Art .2.° — Publíquese, hágase saber a los Ministerio de Hacienda y del Interior; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Sud. — Estación Quequén. — Autorizando construcción tinglado para uso particular.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.706. — 3578. — Expte. 17.177-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación los planos números G. 5267, 3357 y 3078 y memoria descriptiva correspon-

diente, de acuerdo a los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima Bunge y Born Limitada, proyecta llevar a cabo la construcción de un tinglado de 152 metros de largo por 25 metros de ancho, con destino a depósito de cereales, en la Estación Quequén;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que el emplazmiento del tinglado propuesto, cambia el destino de un desvío muerto construído para el servicio público, que la Empresa llevó a cabo en virtud de lo dispuesto por decreto de 21 de septiembre de 1933, correspodiendo que éste sea considerado de carácter particular, por lo que procede eliminar de la cuenta Capital el costo original del desvío, que según planilla acompañada, importa la suma de pesos 8.263,37 moneda nacional;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la obra de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponderle, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa y que, en cuanto al desvío cuyo costo original de pesos 8.263,37 moneda nacional, se acreditará a la cuenta Capital, se permite su permanencia, con carácter precario y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa;
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente;
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico;
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público;
e) La Empresa queda obligada a dejar emplamar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Argentino. — Estación Bouquet. — Autorizando transferencia de un galpón y demás instalaciones para uso particular.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.707. — 3579. — Expte. 20.302-F-1928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, manifiesta que el señor Luis Vairetti, ha procedido a transferir a favor del señor Julio Gilardoni, el galpón, desvío y demás instalaciones existentes en la Estación Bouquet, las que se llevaron a cabo, ampliaron y modificaron en virtud de las autorizaciones acordadas por decretos de septiembre 24 de 1928, julio 18 y diciembre 17 de 1932, 24 de abril de 1934 y resolución de 28 de abril de 1930;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que transfiera a favor del señor Julio Gilardoni, el galpón, desvío y demás instalaciones de que se trata, en las mismas condiciones de precariedad, pago de impuestos, etc., que se estableciera oportunamente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando gasto de $ 2.732,49 m|n., en obras de reparo en instalaciones fiscales y Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.606. — 3580. — Expte. 16.856-P-1934. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación la rendición de gastos por $ 2.732,49 moneda nacional, correspondiente a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 2.732,49 m|n.) dos mil setecientos treinta y dos pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los siguientes trabajos:

	$ m|n.
Construcción de una marquesina con sus vidrios correspondientes y de una defensa en el Resguardo de la Dársena Norte	646.39
Arreglo y revisión general de 2 básculas "Toledo", en la Sección Encomiendas Postales	318.28
Pintura de doce bancos y soportes en galpones 1, 2 y 3 de la Dársena Sud	219.50
Arreglo tejido de alambre frente a la cabecera Norte del galpón número 3 del Resguardo Dársena Norte	86.—
Colocación de una llave de luz en el corredor del Desembarcadero Norte	19.22
Construcción planchada pinotea, con dos caballetes, destinada al galpón C, del Dique I, Este	203.—
Reparación y arreglo de 7 balanzas en la Sección 4a., del Dique IV	404.16
Arreglo de una balanza de pesar carros en el Destacamento Resguardo del Dique III ..	337.54
Construcción 3 tanques cemento armado y provisión baldes para los mismos, destinados al servicio de incendio de la Sección 6a. de la Dársena Norte	285.18
Confección y colocación tablero anunciador a la altura de la calle Viamonte - Resguardo	213.22

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada al presente gasto, que lo fué en la siguiente forma al Presupuesto vigente y al del año 1933:

	$ m|n.
1933 — Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	92.23
1933 — Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	3.80
1934 — Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1	2.225.12
1934 — Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12	411.34

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y prévio conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Ratificando decreto de julio 21 de 1933

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.607. — 3581. — Expte. 21.174-P-1931. — Visto el nuevo reclamo formulado por la Empresa Constructora del Puerto de Mar del Plata, Société Nationale de Travaux Publics, con referencia a la ratificación hecha por decreto de 14 de mayo último a la desestimación de pago de intereses correspondientes al certificado III B, dispuesta por el de fecha 21 de julio de 1933,

Teniendo en cuenta:

Que en su nueva presentación la interesada insiste en reconocer como improcedente el desestimiento hecho, de acuerdo con los elementos contractuales y disposiciones de la Ley 6499 que rigen para la construcción de las obras respectivas;

Que el dictamen del señor Procurador General de la Nación es concluyente al efectos, pues reconoce como muy legítimo el desestimiento de que se trata, desde que es de estricta aplicación la exigencia determinada en el artículo 604 del Código Civil, conforme a la doctrina sentada por la Suprema Corte de Justicia Nacional, cuyo incumplimiento, por parte de la interesada, ha dado motivo a las denegatorias recurridas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en la denegatoria practicada por decreto de 21 de julio de 1933, por las razones consideradas precedentemente, y las demás contenidas en el mismo y ratificación de fecha 14 de mayo último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos para su conocimiento y para que así lo haga saber a la Sociedad aludida; fecho, vuelva a la de Contabilidad para que en la lista de créditos a solicitarse oportunamente del H. Congreso, por intermedio del Ministerio de Hacienda, incluya el de seis mil ciento doce pesos con diez y seis centavos ($ 6.112,16 m|n.) moneda nacional, por intereses devengados de los certificados I D. y X. C., reconocido de legítimo abono por decreto de 21 de julio de 1933 y liquidado por la Contaduría General de la Nación a fojas 80 vuelta.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Modificando imputación de la licitación privada número 14.740, importe $ 4.989,83 moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.608. — 3582. — Expte. 4218-N-1934. — Resultando de este expediente que, por decreto número 42.583, de fecha 30 de mayo ppdo., fué aprobada entre otras, la licitación privada número 14.740, efectuada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de acero dulce con cargo a las obras del Puerto San Isidro y destinado a los Almacenes Centrales, en concepto de reintegro;

Teniendo en cuenta que al presente la repartición licitante manifiesta que en virtud de haberse efectuado el reintegro aludido con material adquirido mediante la licitación pública número 353, y siendo de urgente necesidad disponer del acero mencionado para las obras de ampliación de los talleres del Ministerio de Obras Públicas, solicita se modifique el cargo fijado en aquel pronunciamiento en concordancia con el nuevo destino del material de que se trata;

Por tanto; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la conformidad prestada por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — El importe de (pesos 4.989,83 m|n.) cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, correspondiente a la provisión de acero dulce mediante la licitación privada N.° 14.740, que por decreto número 42.583 de fecha 30 de mayo último, se dispone imputar al Anexo L, inciso 3, ítem 2, partida 2, del Presupuesto vigente (Acuerdo del 19 de enero de 1934), por cuanto el material de referencia será utilizado en las obras de ampliación de los talleres del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Autorizando a la Compañía de Omnibus "Autobús Mayo", para circular por la zona Portuaria.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.610. — 3583. — Exp. 14.678-C-934. — Visto que la Compañía de Omnibus "Autobús Mayo", autorizada por la Municipalidad de la Capital, para prolongar el recorrido de sus líneas números 1 y 2 hasta el Balneario Municipal, durante la próxima estación de verano, solicita permiso para penetrar y circular sus coches dentro de la zona portuaria, por el siguiente itinerario; entrada de sus coches por la calle Cangallo, siguiendo por Tristán Achával Rodríguez (Oeste), hasta Belgrano y regresando por las mismas hasta empalmar con sus respectivas rutas.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía de Omnibús "Autobús Mayo", para recorrer con sus líneas de ómnibus números 1 y 2 durante la próxima estación de verano, el tramo de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Los guardas de los coches, previo al cruce de las vías deberán bajarse y cerciorarse de que no existe peligro.
b) Detener la marcha antes de atravesar los puentes giratorios comprobando si en ese momento están habilitados para el tráfico.
c) La velocidad de los coches no podrá exceder de 25 kilómetros por hora, debiendo ella reducirse en lo posible en los días de niebla, a fin de evitar todo accidente.
d) El permiso no tendrá carácter de exclusividad y quedará sujeto a las reglamentaciones vigentes o que en adelante se dictaren sobre salubridad y tráfico. Será de carácter precario, pudiendo por lo tanto quedar sin efecto en cualquier momento cuando las autoridades aduaneras o del Ministerio de Obras Públicas lo determinen.
e) La Compañía recurrente entregará pases libres para los empleados de la Dirección General de Navegación y Puertos, encargados de la vigilancia y contralor del servicio en la zona portuaria, como así también permitirá viajar gratuitamente al personal uniformado del Resguardo (Aduana de la Capital) y de la Prefectura General Marítima.
f) Asimismo la peticionante deberá ajustarse a las indicaciones que puedan formularle las autoridades aduaneras y del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Compañía Swift de La Plata S. A. para reconstruir el edificio número 54 de su establecimiento en el puerto local.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.611. — 3584. — Exp. 16.979-F-934. — Visto que la Compañía Swift de La Plata S. A. concesionaria por ley de fe-

cha 21 de septiembre de 1900, para establecer un frigorífico en el Puerto de La Plata, solicita por las presentes actuaciones, autorización para reconstruir el edificio número 54 de su establecimiento, de acuerdo a la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en base a las condiciones que más abajo se expresan;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase ala Compañía Swift de La Plata para que lleve a cabo los trabajos de reconstrucción del edificio de que se ha hecho referencia, con sujección a las siguientes condiciones:

a) La construcción de que se trata quedará sujeta en un todo a las cláusulas establecidas en la Ley de Concesión para el Frigorífico Swift.

b) Los trabajos se ejecutarán de acuerdo con los planos y demás documentaciones acompañada y se llevarán a cabo bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante la ejecución de los mismos podrá ordenar las modificaciones que estime convenientes, quedando la recurrente obligada a dar aviso con anticipación suficiente de la fecha en que iniciará las obras.

c) Previamente a la ejecución de los trabajos, la Compañía Swift de La Plata S. A. abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 215.94 m|n. en concepto de inspección de obras y revisión de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando presupuesto para construcción y colocación estantería en la Oficina Teneduría de Libros del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.612. — 3585. — Exp. 17.039-N-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el presupuesto valor de $ 362.88 m|n. que ha preparado para la construcción y colocación de una estantería de las características consignadas a fs. 3. con destino a la Oficna Teneduría de Libros del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que, según manifiesta la aludida Repartición, se estima de suma urgencia contar con el citado elemento de trabajo, cuya construcción se llevaría a cabo útilizando personal y materiales de que dispone la misma, por lo que nada obsta para autorizar la ejecución de la estantería de que se trata; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que, dentro del presupuesto de trescientos sesenta y dos pesos con ochenta y ocho centavos ($ 362.88 m|n.) moneda nacional, que se aprueba, lleve a cabo la construcción y colocación de la estantería de que se ha hecho referencia, debiendo imputarse el gasto que se autoriza a las siguientes partidas del presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1 $ m|n. 299.95.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ m|n. 62.93.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Eleva rendición de gastos por $ 815.87 m|n. en instalaciones fiscales en el Puerto de la Capital a pedido de la D. G. de Aduanas. — Se aprueba el gasto e imputación dada.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.622. — 3586. — Exp. 16.855-P-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, la rendición de gastos por $ 815.87 m|n., correspondiente a trabajos ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, en instalaciones fiscales del Puerto de la Capital;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto número 16.313 de fecha 27 de Enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de ($ 815.87 m|n.) ochocientos quince pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los siguientes trabajos:

Arreglo de balanza en la Sección 4.° Dique IV, m$n 81.64.

Arreglo de balanza en la Sección 5.° del Destacamento Resguardo Riachuelo, m$n 383.59.

Arreglo de balanza en el Resguardo Puerto Nuevo, m$n 350.64.

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada al presente gasto que lo fué en la siguiente forma al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, m$n 810.84.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, m$n 5.03.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Compañía Argentina de Electricidad, solicita autorización para ampliar servicios sanitarios en las casas-habitaciones, Usina en Berisso. — Se autoriza para llevar a cabo las obras.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934.

48.624. — 3587. — Exp. 16.415-C-934. — Visto este expediente por el que la Compañía Argentina de Electricidad, se presenta solicitando autorización para ampliar los servicios sanitarios en las casas-habitación de su Usina Eléctrica de la localidad de Berisso, zona del Puerto de La Plata, de acuerdo a la documentación que acompaña;

Teniendo en cuenta, lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo manifestado por las Obras Sanitarias de la Nación, en el sentido de que no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones que más adelante se detallan a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Electricidad, para llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, bajo su exclusiva responsabilidad y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El presente permiso es de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento, sin que ello dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

b) Los trabajos serán ejecutados de acuerdo con los planos y demás documentación que se acompaña, y se llevará a cabo bajo la inspección inmediata de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante su ejecución podrá ordenar las modificaciones que juzgue convenientes, quedando obligada la interesada a dar aviso con la debida anticipación de la fecha en que iniciará las obras.

c) Previamente a la ejecución de las obras, la Compañía recurrente abonará la suma de $ 23.40 m|n., en concepto de inspección de obras y revisación de planos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Autorizando a la Standar Oil Company S. A. Argentina la habilitación de dos tanques metálicos en su concesión de Puerto Formosa.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.703. — 3588. — Exp. 7275-C-934. — Visto que la Standar Oil Company S. A. Argentina autorizada por decreto de 14 de Diciembre de 1931 y de 3 de Marzo de 1933, para construir en Formosa muelle destinado a las operaciones de carga y descarga de los productos que elabora e instalaciones de su planta de almacenaje en la zona urbana de la ciudad del mismo nombre, se presenta pidiendo se le permita ensanchar estas últimas, con el agregado de dos tanques metálicos, de conformidad con los documentación acompañada y cuyo presupuesto se hace ascender a $ 287.000.— m|n.;

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que con las obras que se propone llevar a cabo, la citada Compañía de por cumplido la exigencia contenida en el apartado c) del artículo 1.° del decreto citado en primer término, razón por la que, y no encontrando reparo que oponer a la documentación presentada, aconseja se acuerde la autorización requerida;

Que es condición sine qua non establecida en el decreto de 25 de agosto de 1932, que las obras sujetas al mismo, abonen en concepto de inspección de obras y revisión de planos el importe que establece la escala aprobada por él con relación al monto del presupuesto denunciado, que en el caso, asciende a pesos 1.331.— m|n.;

Que, por tanto, el pedido formulado por la citada Compañía, en le sentido de que se introduzca una rebaja en el importe exigido, por entenderlo excesivo, no puede prosperar, desde que su estimación, se ajuste estrictamente al valor proporcional fijado en la referida escala.

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Standard Oil Company S. A. Argentina, para que en base a la documentación que se aprueba, lleve a cabo la instalación de los tanques metálicos de que se trata con lo que se da por cumplida la exigencia contenida en el apartado c) del artículo 1.° del decreto de 14 de septiembre de 1931, y con ajuste a las siguientes condiciones:

a) La Cía. nombrada depositará previa a la iniciación de los trabajos respectivos, en la Tesorería General de la Nación la suma de mil trscientos treinta y un pesos ($ 1.331. — m|n.) moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisión de planos de conformidad a la escala aprobada por decreto de 25 de agosto de 1932.

b) Establécese que en caso de comprobarse que las obras e instalaciones de seguridad previstas en la documentación acompañada no reunen el poder de eficacia que ellas deban ofrecer, será motivo para suspender la habilitación que ha sido acordada para operar por el muelle construído por la recurrente, de acuerdo al derecho antes citado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Instituto de Medicina Experimental.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.693. — 3589. — Exp. 15.921-I 934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de pesos 3.966.90 m|n., que ha formulado, relativo a obras de reparo y pintura de los aleros de los Pabellones "Emilio J. Costa" y "Elena L. de Roffo", del Instituto de Medicina Experimental;

Teniendo en cuenta que tales trabajos son necesarios, y que la documentación acompañada no ofrece observación, y de acuerdo con lo informado por la Dirección de Contabilidad y la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de tres mil novecientos sesenta y seis pesos con noventa centavos (pesos 3.966.90 m|n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos aludidos, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de que se trata, deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934, m$n 2.776.83.

Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934, m$n 1.190.07.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de diversos artículos con destino a las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.694. — 3590. — Exp. 18.608-V-933. — Visto que por el artículo 2.° del decreto de 30 de octubre de 1933, que aprueba varias licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, se eliminaron las que se refieren a la provisión de perchas adjudicadas a la firma Veneziani y Cía., por no ajustarse la construcción de las mismas al pliego de condiciones;

Teniendo en cuenta que según manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos las modificaciones introducidas en la ejecución de dichas perchas, se debe a órdenes dadas por la misma Repartición, procedimiento para el que el Ministerio del Interior, como lo expresa precedentemente, ha prestado su conformidad;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduria General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos para la adquisición de perchas, con destino a sus oficinas, como así también la adjudicación hecha a favor de la firma Veneziani y Cía. por la suma de un mil novecientos pesos ($ 1.900. — m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — La Dirección General de Correos y Telégrafos procederá a la recepción de las perchas de que se ha hecho referencia, debiendo la Dirección General de Contabilidad liquidar las facturas correspondientes, previa conformidad de la primera de estas Reparticiones y extender la orden de pago respectiva a favor de la firma mencionada en el artículo 1.°, con imputación al Anexo L., inciso 4.°, cuenta 3, Ley 10.285 y artículo 35 de la Ley 11.671.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva al Ministerio del Interior a los efectos dispuestos precedentemente.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Aduana Vieja

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.695. — 3591. — Exp. 9068-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de $ 948.82 m|n. incluído un 5| o|o para atender imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo trabajos de pintura de cielo-rasos, muros, carpintería, pisos y remiendo de revoques, en el local que en el edificio de la Aduana Vieja, ocupa la Sucursal N.° 1 de la Dirección General de Correos y Telégrafos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de novecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta y dos centavos ($ 948.82 m|n.) moneda nacional preparado por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo en su oportunidad rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará así: $ 554.76 m|n. al Anexo 1, inciso 2, partida 1 y $ 394.06 m|n. al Anexo 1, inciso 8, ítem 2, partida 10 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras del Colegio Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.697. — 3592. — Exp. 6.276-C-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 285.60 m|n. que ha preparado relativo a la provisión de los artefactos necesarios para ampliar la iluminación de los locales anexos a la pileta de natación del Colegio Nacional de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de doscientos ochenta y cinco pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 285.60 m|n.) relativo a la provisión de los artefactos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que licite los mismos privadamente.

Art. 2.° — Impútase el gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 193 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros, del 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos con destino a las Oficinas de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.696. — 3593. — Exp. 18.327-C-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos eleva la documentación relativa a la licitación privada que ha realizado para la provisión de una básculo automática y un cartabón con destino al Jardín de Infantes que dependía de la citada Dirección General, y que fué adjudicada a la firma Veneziani y Cía., por la suma total de $ 180.50 m|n.;

Teniendo en cuenta que el remate de que se trata se encuentra comprendido dentro del alcance del Acuerdo de Ministros N.° 20.494 de 25 de Abril de 1933, y que los antecedentes acompañados no ofrecen observación, como asimismo la conformidad manifestada por el Ministerio del Interior;

Que tratándose de un gasto afectuado con anterioridad al año 1931, corresponde declarar dicha suma de legítimo abono, y haciendo uso de la facultad que le confiere al P. E. el artículo 16 de la Ley 11.821, disponer su pago;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, como asimismo la adjudicación hecha a favor de la firma Veneziani y Cía., por la suma de ciento ochenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 180.50 m|n.).

Art. 2.° — Reconócese de legítimo abono el importe de ciento ochenta pesos con cincuenta centavos ($ 180.50 m|n.) moneda nacional a favor de la firma Veneziani y Cía., y por el concepto expresado precedentemente, debiendo la Dirección General de Contabilidad proceder a extender la correspondiente orden de pago de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 11.821, previa anotación y registro por parte de la Contaduría General de la Nación y conformidad de las facturas acompañadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento a sus efectos la Dirección General de Contabilidad, Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio del Interior a los fines dispuestos en el artículo anterior.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de artículos con destino a la Sección Plantel y Equipo de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.698. — 3594. — Exp. 17.269-A-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva las documentaciones de la licitación privada N.° 6469, que ha realizado para la adquisición de una tijera a palanca para cortar hierro destinada al "Plantel y Equipo" de la Repartición; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de la tijera a que se refiere la mencionada licitación a la firma Juan Nachod y Cía. por la cantidad de ciento ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 185.— m|n.).

Art. 2.° — Impútese este gasto al Anexo L. inciso 1.°, ítem 1, partida 5| 1934) "Plantel y Equipo - Adquisiciones") del Plan de Trabajos Públicos (Acuerdo Enero 19 1934).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Nombrando Auxiliar Principal en la Dirección General de Irrigación, al Ingeniero don Roberto Florencio Martínez.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.770. — 3595. — Exp. 17.371-I-934, — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, en la categoría de Auxiliar Principal, con imputación al Anexo L, inciso 2.°, ítem 1, partida 1 del presupuesto vigente, al Ingeniero don Roberto Florencio Martínez (Cl. 1907, D. M. 3, M. 309.611).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Ascendiendo en la Dirección General de Arquitectura, en la categoría de Ayudante Principal al actual Ayudante 1.° don Atilio S. Z. Padrón, y nombrando en su reemplazo a doña María Primitiva Soria.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.775. — 3596. — Exp. 17.674-A-934. — Existiendo vacante el puesto de Ayudante Principal en la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del fallecimiento de don Ricardo Jacobo; y

Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la expresada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la citada Dirección General, en la categoría de Ayudante Principal, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2 del presupuesto vigente, al actual Ayudante primero don Atilio S. Z. Padrón (Cl. 1911, D. M. 1, M. 103.221); y en su lugar, nómbrase, con igual imputación a doña María Primitiva Soria.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Arquitectura, archívese.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Eleva rendición de gastos por $ 101.20 m|n, en instalaciones fiscales en el Puerto de la Capital a pedido de la D. G. de Aduanas. — Se aprueba el gasto e imputación dada.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.785. — 3.597. — expediente 17.300-P-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, la rendición de gastos por pesos 101,20, m|n. correspondiente a los trabajos de instalación de luz y corriente eléctrica y renovación de la existente, ejecutados por la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la casilla Vanguardia Sud del Puerto de la Capital, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos de referencia se encuentran comprendidos dentro de las disposiciones contenidas en el Decreto número 16.313 de fecha 27 de enero de 1933, por lo que corresponde aprobar lo actuado, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de (pesos 101.20 m|n.) ciento un pesos con veinte centavos moneda nacional, realizado por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los trabajos e instalaciones a que se ha hecho mención.

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada al presente gasto que lo fué en la siguiente forma al Presupuesto en vigor:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 12, $ 73.54.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 1, $ 27.66.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Da cuenta haber terminado trabajos modificaciones local lavatorios y WW. CC. de la Sección Conservación y Tráfico Puerto La Plata invirtiéndose $ 3.997.59 m|n. — Se autoriza dicha inversión.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.787. — 3.598. — Expte. 23.167-P-1932. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, al dar cuenta de haber dado término a los trabajos de modificaciones del local destinado a lavatorios y WW. CC. para uso del personal de la Sección Conservación y Tráfico del Puerto de La Plata, autorizados por Decreto número 12.648 de fecha 16 de noviembre de 1932, manifiesta haber invertido la suma de $ 3.997.59 m|n., mayor en $ 2.019.91 m|n, a la cantidad de $ 1.997.68 m|n, autorizada por el expresado pronunciamiento;

Teniendo en cuenta que dicho mayor gasto se halla justificado, en razón de la necesidad de efectuar algunas modificaciones y ampliaciones que fué menester introducir durante el curso de los trabajos principales, nada obsta para prestarle la aprobación respectiva; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión total de ($ 3.997.59 m|n) tres mil novecientos noventa y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, incurrida por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, así como la imputación dada a la expresada cantidad, que lo fué en la siguiente forma al Presupuesto de 1933:

Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 2.349.29.

Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 1.648.30.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para obras provisión agua potable a Villa de Concepción, (Catamarca).

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.699. — 3.599. — Expte. 14.327-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado en base a los estudios previos realizados en virtud de lo dispuesto por el Decreto número 24.750 de fecha 10 de julio ppdo., para el mejoramiento del sistema de riego en uso y provisión de agua potable a la Villa de Concepción (Catamarca) cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 184.000 m|n., de los cuales $ 107.000. moneda nacional se destina a obras de riego y el resto de $ 77.000 m|n. a las de provisión de agua; y

CONSIDERANDO:

Que los trabajos comprendidos en el proyecto mencionado tienden a asegurar la captación y limpieza o desarenamiento de los caudales de estiaje así como su más eficiente distribución en la misma superficie cultivada de la zona, que no podrá ampliarse mayormente;

Que la Repartición expresada, dada la naturaleza de los trabajos, estima que el gasto que los mismos demandarán no está sujeto al régimen de reembolso establecido por la Ley número 6546, por lo que sólo podrán llevarse a

cabo con carácter de fomento graciable, como una contribución del Gobierno Nacional en favor de los pobladores de la aludida zona;

Que existiendo un crédito disponible de $ 40.000 m|n. previsto en el Plan de Trabajos Públicos aprobado para el corriente año, con ese destino, conviene se autorice la ejecución de las obras, hasta donde lo permitan los recursos mencionados; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de ciento ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 184.000 m|n.) y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que administrativamente proceda a llevar a cabo la ejecución de las referidas obras, hasta la concurrencia de la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m|n.) con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones realizadas.

Art. 2.° — Determínase que la ejecución de las obras que se autoriza por el presente decreto, está fuera del régimen de reembolso establecido por la Ley 6546, debiendo darse a conocer al H. Congreso el costo de las mismas a los efectos de la sanción del crédito faltante de $ 144.000 m|n.

Art. 3.° — Impútese la suma autorizada a invertir en el artículo 1.°, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 10, del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, aprobado por el Acuerdo de fecha 19 de enero ppdo. (decreto número 35.005).

Art. 4.° — Comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación convenio entre la Dirección General de Irrigación y Gobierno de Salta, para explotación obras en Rosario de Lerma, Chicoana y San Carlos.

Dictamen del señor Procurador del Tesoro

Señor Ministro:

Conforme a la nota precedente de la Dirección General de Irrigación, el proyecto preparado por esa Repartición contempla las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y esto unido a la necesidad pública de las obras hace presumir su aprobación por el Gobierno de la Provincia.

Corresponde en consecuencia proveer como lo aconseja la Dirección General.

Respecto del Poder que debe intervenir, desde que se trata de obras sujetas al régimen de la Ley 6546 en virtud de la cual se crean obligaciones para la Provincia y cánones que afectan a sus habitantes, la aprobación debe ser efectuada por la Legislatura.

Por lo demás, dada la vinculación existente entre las obras a que se refiere este expediente y otras de que hacen mención otras actuaciones, convendrá someter a la aprobación del Gobierno de Salta, conjuntamente, todos los convenios respectivos que enumera la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1933. — Celso Rojas

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.700. — 3.600. — Expte. 1.696-I-33 Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el convenio que ad-referendum del Poder Ejecutivo ha celebrado con el Gobierno de la Provincia de Salta, para la explotación de las obras de riego, provisión de agua potable y producción de energía eléctrica, que se han construído en el territorio de dicha provincia, en Rosario de Lerma, Chicoana, San Carlos y alrededores de la Ciudad Capital y las que se construyan en esas zonas, con arreglo a los términos de la Ley 6546 y su decreto reglamentario y cuyos fines son los ya expresados.

Que igualmente somete a su correspondiente aprobación los proyecto y presupuesto que ha preparado para la provisión de agua potable a las localidades que a continuación se determina:

	m$n.
Campo Quijano	95.000.—
Cerrillos	193.000.—
La Silleta	134.000.—
Pucará	107.000.—

CONSIDERANDO:

Que el convenio celebrado por la aludida Repartición Técnica, determina el régimen legal que ha de regir la explotación de las obras a que se ha hecho referencia, especificándose el canon a aplicar en cada caso en el mencionado conjunto de obras;

Que corresponde asimismo aprobar los proyectos y presupuestos preparados a los efectos de solicitar del H. Congreso, la sanción de los créditos necesarios para la realización de estas obras; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio celebrado por la Dirección General de Irrigación con el Gobierno de la Provincia de Salta, que corre agregado a fojas 128, relativo a la explotación de las obras construídas dentro del territorio de dicha Provincia en Rosario de Lerma, Chicoana, San Carlos y alrededores de la Ciudad Capital y las que se construyan en esas zonas y cuyo fin sea el regadío, la provisión de agua potable o la producción de energía eléctrica.

Art. 2.° — Apruébase a los fines determinados en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley 10.285, los adjuntos proyectos y presupuestos, relativos a las obras a que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos determinados en la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para obras de mejoramiento de riego en Coneta y Miraflores (Catamarca.)

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.701. — 3.601. — Expediente 16.426-I- 1934. — Visto el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 70.000 m|n., relativo a la ejecución de obras de mejoramiento de las de riego existentes en las localidades de Coneta y Miraflores (Catamarca) que no permitirá ampliar la superficie actualmente cultivada, por cuya circunstancia, su construcción tendría el carácter de ayuda o fomento graciable estando ellas fuera del régimen de reembolso establecido por la Ley 6546; y

Teniendo en cuenta la carencia de crédito con que atender dichas obras, procede imprimir a las actuaciones respectivas el trámite regido por la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto importa la suma de setenta mil pesos moneda nacional ($ 70.000 m|n.), para la ejecución de las referidas obras con la salvedad de que ellas estarán fuera del régimen de reembolso establecido por la Ley 6546.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos establecidos por la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Adquisición cabos de acero para las obras de alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1934.

48.702. — 3.602. — Expte. 16.737-I-1934. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita sea aprobado el pedido directo de precios número 524 que ha formulado a la casa Boker y Cía., para la provisión de combos de acero, con destino a las obras de saneamiento y riego que se ejecutan en los alrededorres de la ciudad de Salta;

Teniendo en cuenta que el presente caso encuadra dentro de lo establecido por el inciso 5.° del artículo 33 de la Ley número 428, de Contabilidad; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el indicado pedido directo de precios y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que adquiera, con el expresado destino, de la firma Boker y Cía., cuarenta combos de acero "Boker", por la cantidad total de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 175.00 m|n.) que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41 del presupuesto nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Colegio Nacional de Buenos Aires.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.776. — 3.603. — Expediente 14.191-C-934. — Visto el adjunto presupuesto de $ 30.576.17 m|n. que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a la ejecución de obras de revestimientos, colocación de puertas, fuentes para beber, cambio de piso y habilitación de un refectorio para el alumnado en el subsuelo, en el nuevo edificio del Colegio Nacional de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de treinta mil quinientos setenta y seis pesos con diez y siete centavos moneda nacional ($ 30.576.17 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Anexo L, inciso I, ítem 2, partida 193 del Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.).

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ascendiendo y nombrando a diverso personal en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Septiembre 20 dt 1934.

48.803. — 3604. — Expte. 17.760-N-1934. — Tomando en consideración lo solicitado precedentecente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese en la expresada repartición, en la vacante producida por fallecimiento del Ingeniero don José E. Madariaga, a la categoría de Oficial 3.°, al actual Oficial 5.°, don Salomón Villegas (clase 1892, D. M. 3, M. 277.537); en su reemplazo, al actual Oficial 7.°, don Carlos M. Crieco (clase 1895, D. M. 68, M. 783.896); en su lugar, al actual Oficial 9.°, don Arduino Rovere y Oddino (clase 1897, D. M. 2, M. 189.398); en su sustitución, al actual Auxiliar Mayor, don Juan Rassol (clase 1887, D. M. 33, matrícula 2.107.876); en su reemplazo al actual Auxiliar Principal, don Eneas I. A. Ravicini (clase 1889, D. M. 15, matrícula 745.293); en su lugar, al actual Auxiliar 1.°, don Wáshington J. N. Lalanne (clase 1892, D. M. 4, M. 89.244); en su sustitución, al actual Auxiliar 2.°, don Rodolfo Hensel (clase 1890, D. M. 33, M. I. 2.124.970); en su reemplazo, al actual Auxiliar 3.°, don Felipe Cavo Molinari (clase 1891, D. M. 14, M. 682.441); en su lugar, al actual Auxiliar 4.°, don Luis C. Reyes (clase 1895, D. M. 32, M. 2.016.856); en su sustitución, al actual Auxiliar 5.°, don Albino A. Cámpora (clase 1886, D. M. 33, M. 22.139.866); en su reemplazo, al actual Auxiliar 6.°, don Domingo Mattaloni (clase 1898, D. M. 32, M. 2.016.786); en su lugar, al actual Auxiliar 7.°, don Adolfo Finauri (clase 1894, D. M. 3, M. 299.612); en su sustitución, al actual Auxiliar 8.°, don Enrique Soto (clase 1909, D. M. 32, M. 2.030.784); en su reemplazo, al actual Ayudante Principal, don Francisco Rando (clase 1898, D. M. 3, M. 328.951); en lugar, al actual Ayudante 1.°, don Alfredo Seguí (clase 1906, D. M. 15, M. 732.291); y en sustitución de este último, nómbrase al actual empleado interino, don Emilio E. A. Cuspinera (clase 1891, D. M. 4, M. 552.702).

Los sueldos de este personal se imputarán al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Determínase que el sueldo del Oficial 1.°, Ingeniero don Gustavo González Lelong (clase 1883, D. M. 27, M. I. 1.612.796), se imputará en lo sucesivo al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 27; y asciéndese, a la categoría de Oficial 1.°, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 5.°, don Juan F. Cavallo (clase 1889, D. M. 32, M. 2.038.277); en su reemplazo, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 42, al actual Oficial 7.°, don Carlos Lavagna (clase 1899, D. M. 27, M. 1.696.711); en su lugar, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Oficial 9.°, don Aldo P. J. Pederzoli (clase 1901, D. M. 33, matrícula 2.138.837); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar Principal don Juan C. Rosasco (clase 1908, D. M. 4, M. 512.778); en su lugar, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 6, al actual Auxiliar 1.°, don José A. Manassi (clase 1896, D. M. 44, matrícula 2.823.338); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 2.°, don Alfredo F. Torriglia (clase 1894, D. M. 4, matrícula 507.936); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 3.°, don Tulio A. Peri (clase 1892, D. M. 3, M. 318.975); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 4.°, don Américo R. Mazaroni (clase 1903, D. M. 3, M. 309.349); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 5.°, don Luis López Delgado (clase 1894, D. M. 3, M. 309.396); en su sustitución, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 6.°, don Gamaliel Barboza (clase 1900, D. M. 1, matrícula 24.068); en su reemplazo, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 7.°, don Francisco Turco (clase 1896, D. M. 2, M. 187.345); en su lugar imputado al Anexo I, inciso

4.°, ítem 1, al actual Auxiliar 8.°, don José César Casali (clase 1906, D. M. 1, M. 71.659); en su sustitución, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al Actual Ayudante Principal, don Cayetano Mascolini (clase 1908, D. M. 3, M. 318.905); en su reemplazo, imputado al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual Ayudante 1.°, don Mariano P. García (clase 1911, D. M. 15, matrícula 1.037.984); en su lugar, con imputación al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, al actual empleado de igual categoría, don José Mario H. Rossi (clase 1912, D. M. 3, M. 368.330), cuyos haberes se imputan al Anexo L; en reemplazo de éste, como Ayudante 1.°, con imputación al Anexo L, inciso 3.°, ítem 1, partida 5, a la actual Ayudante 5.°, doña Virginia Sgallari; y en calidad de Ayudante 1.°, imputado al Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, partida 27, al actual empleado jornalizado, don Oscar Pereyra Barroso (clase 1900, D. M. 2, M. 211.105).

Art. 3.° — Nómbrase en la citada Dirección General, con carácter interino, en reemplazo del Oficial 3.°, don Luis R. Solari, que se halla en uso de licencia sin goce de sueldo, al ex empleado don Roberto M. C. Vanetta (clase 1892, D. M. 3, M. 2.024.748), cuyos haberes se imputarán al Anexo I, inciso 4.°, ítem 1, del Presupuesto vigente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición bomba diafragma para obras de los alrededores de la Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.771. — 3605. — Expte. 17.306-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 509, que ha realizado con el objeto de adquirir una bomba diafragma Goulds, con destino a las obras de riego y saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir, con destino a las obras mencionadas, de la firma Buxton Guilayn y Cía., una bomba diafragma Goulds a palanca, por la suma total de ($ 224.— m|n.) doscientos veinticuatro pesos moneda nacional, importe que deberá cargarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 41 del Presupuesto Nacional en vigencia, Acuerdo de Ministros, de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición máquinas de agujerear, para obras de los alrededores Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.772. — 3606. — Expte. 17.305-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 504, que ha realizado con el objeto de adquirir una máquina de agujerear a mano, modelo N.° 29, con destino a las obras de riego y saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir, con destino a las obras mencionadas, de la firma Negroni Hermanos, una máquina de agujerear a mano, modelo N.° 29, por la suma total de ($ 300.— m|n.) trescientos pesos moneda nacional, cantidad que deberá imputarse al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 41 del Presupuesto Nacional en vigencia, Acuerdo de Ministros de fecha 19 de enero ppdo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición chapas de hierro para las obras de defensa de Santiago del Estero.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.773. — 3607. — Expte. 17.373-I-934. — Visto que de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 573, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de chapas de hierro, con destino a las obras defensa Ciudad de Santiago del Estero, resulta más conveniente la de la firma S. A. La Belga, por la suma de pesos 102.75 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición del material referido, y adjudícase dicha provisión a la firma S. A. La Belga, por la suma de ciento dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 102.75 m|n.), que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 60 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición varios artículos para obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1934.

48.774. — 3608. — Expte. 17.311-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 379, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de artículos diversos, con destino a las obras del Dique Neuquén y Lago Pellegrini, resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los artículos a que la misma se refiere, a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Estrabou y Cía.; renglones 1, 2 y 3, por $ 363.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía.; renglones 4 y 5, por $ 55.40 moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de cuatrocientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 418.40 m|n.) moneda nacional, a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 77 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Fondos para obras Ley 11.737. — Orden de Pago 120. — Modificando distribución adoptada por decreto 2 de abril de 1934.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.957. — 3609. — Expte. 17.569-F-934. — Vista la nota que precede, en la que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta:

Que el desarrollo y la actividad que ha de imprimirse a los trabajos de la línea de San Antonio al Lago Nahuel Huapí, a objeto de dejarla en condiciones de perfecto tránsito hasta Bariloche al iniciarse la temporada de turismo del presente año, no guardan concordancia con los fondos que fueron asignados a invertir en el corriente año, con cargo a la Ley 11.737, dado que no sólo fué menester completar el tramo Pilcaniyeu a Bariloche, sino que también es necesario, y con carácter urgente, hacer obras de importancia en el resto de la línea hasta San Antonio, que son complementos ineludibles de lo ya efectuado, para asegurar la eficiencia de un buen servicio en tiempo corto con las consiguientes ventajas para el ferrocarril, el público y pobladores;

Que de acuerdo con el contrato celebrado con la Empresa del Ferrocarril del Sud, que también efectúa los trabajos correspondientes en la extensión de Pilcaniyeu a Bariloche, ésta le ha adelantado las sumas necesarias para la provisión y montaje de todos los tramos para las obras de arte mayores de la línea, provisión y trabajo que fué contratado con otra firma; alcanzando lo adeudado al Ferrocarril del Sud, hasta el 31 de mayo último, en concepto de certificación e intereses, alrededor de $ 1.700.000 m|n.;

Que con el objeto de evitar mayores gastos por intereses (3 o|o) al par de cumplir sus compromisos en tiempo razonable, esa Administración estima conveniente efectuar el pago de una primera cuota de $ 1.000.000. m|n.;

Que dicha suma puede ser atendida con el saldo que existe disponible para el objeto indicado que, de acuerdo con la actual distribución de fondos, es de $ 450.000 moneda nacional, y la cantidad de $ 550.000 moneda nacional, a obtenerse de las partidas asignadas a las líneas de Embarcación a Yacuiba ($ 200.000 m|n.), de Federal a Concordia ($ 200.000 m|n.) y de Metán a Barranqueras ($ 150.000 m|n.), fondos éstos que figuran también con cargo a la Ley 11.737;

Que el hecho de disminuir los fondos asignados para la línea de Embarcación a Yacuiba y Federal a Concordia en $ 200.000, cada una, no crea ningún inconveniente dado que tales sumas no serían invertidas en el año, por cuanto la construcción de edificios no podrá ejecutarse totalmente debido a la índole de dichas obras, mejor distribución, tipo, etc., aconsejada por la explotación provisoria de aquellas líneas y que los pesos 150.000 de la de Metán a Barranqueras, provienen del superávit obtenido por menor costo en la construcción del puente sobre el río Pasaje;

Que por ello solicita se modifique la distribución de fondos efectuada para atender las obras de la Ley 11.737;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase, en la forma más abajo detalla y en cuanto a los fondos a que hace referencia la orden de pago N.° 120, del año 1934, la distribución adoptada por decreto número 39.339, de fecha 2 de abril último:

Ley 11.737. — Orden de Pago N.° 120|934.—

Inciso a):	$ m|n.
1—Embarcación a Yacuiba	1.083.715
2—Metán a Barranqueras	1.607.225
4—Rosario de la Frontera a Antilla	70.000
5—La Banda a Santiago del Estero	515.000
6—San Juan a Jachal	255.000
7—Federal a Curuzú Cuatiá	936.400
8—Federal a Concordia	963.490
9—San Antonio a Viedma y Lago Nahuel Huapí	2.319.170
Inciso b):	
Adquisiciones de terrenos y expropiaciones	250.000
	8.000.000

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Contaduría General de la Nación y vuelva a la repartición de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Ampliación edificios para oficinas. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.958. — 3610. — Expte. 17.628-F-934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su consideración los planos números T. V. 7401 y 10.673, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo con cuyos documentos proyecta llevar a cabo la ampliación de edificios para oficinas en los Talleres de Tafí Viejo, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ciento trece mil ochocientos siete pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 113.807.42 m|n.), y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la obra de que se trata, debiendo, en oportunidad, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando documentación presentada por la Municipalidad de Formosa, para la instalación de una toma de agua.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.959. — 3611. — Expte. 8805-M-933. — Visto este expediente en el que la Municipalidad de Formosa, con el fin de ajustar a las disposiciones en vigor, la construcción de una nueva toma de agua a instalarse sobre el río Paraguay, para el servicio de aguas corrientes de la población, acompaña la documentación correspondiente y presupuesto de $ 35.000 moneda nacional, preparado para la misma, cuya aprobación solicita,

Teniendo en cuenta:

Que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acuerde la aprobación requerida, estableciéndose para la ejecución de los trabajos respectivos, las condiciones que indica:

Que al tomar conocimiento la Comuna recurrente de los requisitos exigidos, ha prestado conformidad a los mismos, acompañando a la vez, un giro por el importe de $ 375.— moneda nacional, que se requiere para los gastos de inspección de la obra y revisión de planos;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada, presentada por la Municipalidad de Formosa, para la construcción de la nueva toma de agua,

de que se ha hecho referencia, con el destino expresado anteriormente, y autorízase su ejecución en base a las siguientes condiciones:

a) La autorización acordada para la instalación de que se trata, reviste carácter precario, pudiendo ser declarada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, y muy especialmente si la obra llegase a constituir un obstáculo para el desarrollo de cualquier plan de trabajos portuarios, aguas arriba del puerto actual. En caso de ser declarada la caducidad, la Municipalidad recurrente, sin tener derecho a reclamo alguno, deberá proceder a demoler lo construído, dentro del plazo que se le señalare al efecto, vencido el cual, el Gobierno podrá proceder a la demolición quedando a su beneficio los materiales resultantes.

b) La obra se ejecutará de acuerdo con los planos que figuran agregados y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los trabajos podrá ordenar las modificaciones que considere convenientes.

c) La Municipalidad de Formosa queda obligada a establecer en el extremo exterior de la obra y a mantener en funcionamiento a su costa, una señal luminosa reglamentaria, colocada fuera del alcance del nivel máximo de creciente conocida, a fin de advertir a la navegación la presencia de la toma en el lugar de referencia.

d) La Municipalidad de Formosa, será responsable de cualquier perjuicio que sufran los terrenos a causa de la existencia de la obra en cuestión.

e) Fíjase en la suma de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.— m|n.) moneda nacional, el importe correspondiente a gastos de inspección y revisión de planos por cuenta de la Municipalidad recurrente.

f) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro y le fueran relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá desglosar el giro acompañado y depositar su importe en la cuenta correspondiente, y fecho, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

S. A. La Forestal Argentina solicita autorización para construir un muelle en el Puerto de Piracuacito. — Se autoriza la construcción dentro de las especificaciones que se establecen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.956. — 3612. — Expte. 17.510-S-934. — Visto este expediente por el que la S. A. La Forestal Argentina, solicita autorización para construir un muelle liviano desarmable en el Puerto de Piracuacito, para ser utilizado en las operaciones de embarque de sus productos, una vez que sea retirado un pontón que la recurrente tiene fondeado en dicho paraje;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones que por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la S. A. La Forestal Argentina, para que, de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la construcción del muelle de que se trata, en el lugar que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La autorización será de carácter precario y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento en que el Poder Ejecutivo lo considere conveniente, y en este caso la concesionaria, estará obligada a demoler la construcción dentro del plazo que se le señalare al efecto, vencido el cual, la demolición que no se hubiere realizado, podrá ser ejecutada por el Gobierno, a cuyo beneficio quedarán los materiales resultantes.

b) La construcción se ejecutará de acuerdo con los planos y documentación de fojas 14 a 17, y bajo la inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que durante el curso de los trabajos podrá ordenar las modificaciones que se consideren convenientes.

c) La obra estará destinada exclusivamente a la realización de las operaciones que la Compañía La Forestal necesite efectuar con productos y cargas de su pertenencia. El Gobierno Nacional podrá usar el muelle de referencia, en caso que lo estime necesario, para el atraque de sus buques, así como para el embarque y desembarque de tropas, materiales y elementos que le pertenezcan. Dicha utilización será gratuita.

d) Previamente a la iniciación de los trabajos, la Compañía recurrente deberá depositar en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 55.48 m|n.) cincuenta y cinco pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, en concepto de gastos de inspección y revisación de planos, cantidad calculada en base al importe de $ 4.623.47 moneda nacional. del presupuesto que ha sido presentado por la interesada y corregido por la Dirección General de Navegación y Puertos.

e) La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y de las que en adelante se dictaren y le fueren relativas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Declarando que la extracción de pedregullo de varios lugares del río Uruguay, no afecta a la navegación o al régimen hidráulico del río.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.961. — 3613. — Expte. 10.866-E-933. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, solicita a los efectos establecidos en el decreto de fecha 31 de marzo de 1909, se declare si la extracción de pedregullo de varios lugares del río Uruguay, que gestiona la Sociedad Anónima Piedrarena, afecta a la navegación o al régimen hidráulico del río; y

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente por el momento y de acuerdo a las condiciones que indica en que se formule declaración respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de pedregullo de varios lugares del río Uruguay, cuyo permiso gestiona en estos obrados la Sociedad Anónima Piedrarena, no afectará por el momento a la navegación ni al régimen hidráulico del río, siempre que la misma sea llevada a cabo en los sitios y bajo las condiciones que a continuación se especifican:

a) En la zona indicada en el plano fojas 18, o sea en el banco del lado Este de la Isla Caridad.

b) En la zona que rodea la punta de aguas arriba del banco situado al Noroeste de la isla Hornos y en el brazo que pasa al Oeste de dicho banco hasta 800 m. aguas abajo de la desembocadura del arroyo La Leche, como se indica en el plano de fojas 19.

c) En el banco que se halla en el extremo Norte de la isla Pelada, marcado en el plano de fojas 20, como se indica en el plano de fojas 21.

d) En el banco de la costa aguas arriba de la boca del canal de acceso al Puerto Concepción del Uruguay y dentro de los 3.500 m. de distancia de dicha boca.

e) Las extracciones de pedregullo deberán verificarse siempre del lado de la jurisdicción argentina y en ningún caso podrán hacerse en lugares situados a menos de 300 m. de distancia al eje de la ruta general de la navegación. Además el material sobrante del lavado y clasificación del pedregullo deberá recogerse en chatas con sus compuertas y depósitos en debidas condiciones y descargarse en los sitios que indique la División Uruguay o que señale con boyas que deberá proveer la recurrente la que en todos los casos deberá descargar el mencionado material sobrante en lugares alejados del canal especialmente cuando se trate de las proximidades del canal de acceso al Puerto de Concepción del Uruguay y del Paso Arroyo Negro.

f) La conducción del trabajo de extracción de pedregullo de los lugares mencionados deberá quedar sujeto en todo momento al cumplimiento de las indicaciones que la División Río Uruguay, considere conveniente impartir en vista a las conveniencias generales de la navegación, así como a la conservación del régimen hidráulico del río.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva al Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — La Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., solicita autorización para instalar un nuevo tanque para ácido sulfúrico en terrenos de su propiedad. — Se le autoriza con sujeción a las condiciones que se establecen.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.962. — 3614. — Expte. 17.596-C-934. — Visto este expediente por el que la Compañía del Dock Sud Buenos Aires Limitada, solicita autorización para instalar un nuevo tanque para ácido sulfúrico en terrenos de su propiedad, para el servicio de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Rivadavia", de conformidad con la documentación que acompaña y dentro del presupuesto de $ 7.000.— m|n.;

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado en base a las condiciones por ella fijadas y a las cuales la recurrente ha prestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para que de acuerdo a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación de que se trata, en el lugar de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso solicitado se acuerda en un todo de conformidad al articulado de la Ley N.° 2346 relativa a la concesión del Dock Sud de Buenos Aires, y a la anterior de mayo 4 de 1931, referente a sus primitivas instalaciones de la misma naturaleza.

b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, y con arreglo al plano N.° DSS. 5348|G, y memoria descriptiva correspondiente. Dicha repartición podrá introducir durante el curso de los trabajos las modificaciones de detalle que estime conveniente. A estos efectos la concesionaria dará aviso, con la anticipación requerida, del comienzo de los mismos.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 84.— m|n.), ochenta y cuatro pesos m|n. en que se fijan los derechos que establece el decreto de agosto 25 de 1932.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Eleva relación gastos efectuados en la Sección 6.ª Dársena Norte, P. de la Cap. a pedido D. G. Aduanas. — Se aprueba gasto y se confirma imputación.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.963. — 3615. — Expte. 17.623-P-934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, una relación de los gastos efectuados correspondientes a los trabajos de reparación de pisos de hormigón y zócalos, en la Sección 6.ª de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, a requerimiento de la Dirección General de Aduanas, y cuyo importe total asciende a la suma de $ 893.04 m|n.;

Teniendo en cuenta que las obras de referencia están comprendidas dentro de las que se faculta a ejecutar a la citada repartición, por decreto número 16.313, de fecha 27 de enero de 1933, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los gastos realizados por la Dirección General de Navegación y Puertos, en la ejecución de los trabajos a que se ha hecho mención, por un importe total de (pesos 893.04 m|n.) ochocientos noventa y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Confírmase la imputación dada, que lo fué en la siguiente forma al Presupuesto de 1933 y vigente:

1933, Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 321.97 moneda nacional.
1933, Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 72.40 moneda nacional.
1934, Anexo I, inciso 4, ítem 2, partida 1, $ 363.28 moneda nacional.
1934, Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 12, $ 135.39 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando a los efectos de lo dispuesto por la Ley N.° 10.285, el proyecto y presupuesto relativos a dragados y rellenos para la terminación de las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.967. — 3616. — Expte. 16.158-P-934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación, el proyecto de plan general de dragados y rellenos que ha preparado para la terminación de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 16.116.292.60 m|n.;

CONSIDERANDO:

Que los trabajos que se mencionan, incluídos en el plan de obras de terminación del Nuevo Puerto de la Ca-

pital, y urbanización de la zona ganada al río, fueron sometidos a consideración del H. Congreso por Mensajes Nos. 26 y 39, de fechas 2 y 5 de agosto de 1932;

Que la Dirección General de Navegación y Puertos hace resaltar la imperiosa necesidad de proseguir e intensificar los referidos trabajos por vía administrativa, y paulatinamente, en la medida de los recursos de que se disponga, pues los considera básicos para el desenvolvimiento ulterior de las obras en proyecto, que comprende, entre otras, el sistema ferroviario con sus accesos al puerto y parrillas destinadas al servicio de los elevadores de granos terminales, cuya construcción debe llevarse a cabo en orden a lo dispuesto por la Ley N.° 11.742;

Que en esas condiciones, no existe inconveniente en aprobar la documentación acompañada a los efectos determinados por la Ley 10.285;

Por tanto, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los fines de lo dispuesto por la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de diez y seis millones ciento diez y seis mil doscientos noventa y dos pesos con sesenta centavos ($ 16.116.292.60 m|n.) moneda nacional, que la Dirección General de Navegación y Puertos ha preparado para la ejecución de los trabajos de dragado y rellenos, para la terminación de las obras del Nuevo Puerto de la Capital, y urbanización de la zona ganada al Río de la Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a fin de que, en oportunidad, prepare la documentación que, en el orden a lo establecido en la Ley 10.285, habrá de remitirse con el Mensaje de práctica al H. Congreso, solicitando la sanción de los recursos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Reparación cuatro velocímetros para Servicio Hidráulico

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.947. — 3617. — Expte. 17.381-I-1934. — Visto el resultado de la licitación privada N.° 468, que ha realizado la Dirección General de Irrigación, con el objeto de obtener la reparación de cuatro velocímetros pertenecientes a su Servicio Hidráulico;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales, adjudicar la realización de los trabajos a la casa y por los precios aconsejados por la repartición licitante, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la casa Otto Hess, S. A. C. e I., la reparación de los velocímetros indicados, de acuerdo en un todo con lo estipulado en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 12 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición alambre galvanizado para obras en Villa Belén

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.948. — 3618. — Expte. 17.376-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 570, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de alambre galvanizado, con destino a las obras defensas Villa Belén, resulta más conveniente la de la firma "Thyssen-Lametal", por la suma de $ 202.40 m|n.; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión del referido material, a la firma "Thyssen-Lametal", por la suma de doscientos dos pesos con cuarenta centavos ($ 202.40 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 15, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Varias adquisiciones para obras en Pomán

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.949. — 3619. — Expte. 17.377-I-1934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a las lic. priv. Nos. 458 y 552 realizadas por la D. G. de Irrigación para la adquisición de chapas de hierro, bulones y tuercas, con destino a las obras de riego en Pomán, resulta más conveniente la de las casas que más abajo se expresan, y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y adjudícase la provisión de los referidos materiales, a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Licitación privada N.° 458. — S. A. La Cantábrica: renglones 3, 4 y 7, por $ 67.— moneda nacional.

Descours y Cabaud; renglones 5 y 6, por $ 14.70 moneda nacional.

Licitación privada N.° 552. — Cía. Británica de Construcciones de Acero; renglón 1, por la suma de $ 190.— moneda nacional.

S. A. La Cantábrica; renglón 2, por $ 40.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de trescientos once pesos con setenta centavos ($ 311.70 m|n.) moneda nacional, a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición aceite para máquinas, con destino a obras Valle Catamarca.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.950. — 3620. — Expte. 17.380-I-934. — Visto el resultado del pedido directo de precios N.° 73, que la Dirección General de Irrigación, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 6 de mayo de 1926, ha formulado a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la provisión de aceite "Motormóvil" "P", necesario para la Intendencia de Riego del Valle de Catamarca; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios a que se ha hecho referencia, así como la adquisición, con el expresado destino, a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de doscientos (200) litros de aceite "Motormóvil" "P", por la cantidad total de ciento diez y siete pesos con noventa y cuatro centavos ($ 117.94 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo I, inciso 3.°, ítem 2, partida 7 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad, la que procederá a liquidar e incluir en orden de pago, la factura agregada en duplicado a fojas 11 y 12, que también se aprueba; fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cemento portland, para obras en Chilecito. (La Rioja).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.951. — 3621. — Expte. 17.383-I-934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 577, que ha realizado para la adquisición de cemento portland, con destino a reparación de obras en Chilecito (La Rioja);

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales, adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejados por la repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que encomiende a la Compañía Sudamericana de Cemento Portland, la provisión, con el destino expresado, de kilogramos 10.200, del indicado material, en las condiciones especificadas en la correspondiente planilla, de pedido de precios, por la cantidad total de trescientos veintiocho pesos ($ 328.— m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 1, partida 4 del Presupuesto Nacional en vigor (Acuerdo de fecha 19 de enero del año en curso).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Varias adquisiciones para Usina en Rosario de Lerma

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.952. — 3622. — Expte. 17.378-I-934. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada N.° 589, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de diversos artículos que se especifican en la ajunta planilla de pedido de precios, con destino a las obras Usina Hidroeléctrica en Rosario de Lerma, resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la provisión de los referidos artículos a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Boker y Cía., renglones Nos. 3, 4 y 5, por $ 123.60 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 6 y 7, por $ 73.50 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 1 y 2, por $ 99.— moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la suma de doscientos noventa y seis pesos con diez centavos ($ 296.10 m|n.) moneda nacional, a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 43 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición escala hidrométrica para Servicio Hidrográfico

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.953. — 3623. — Expte. 17.309-I-1934. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 529, realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de escalas hidrométricas de hierro esmaltado, con destino al Servicio Hidrográfico de dicha Repartición;

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas al referido acto — en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor — resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación y adjudícase la referida provisión a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

Viuda de Talamoni e Hijos, renglón N.° 1, por $ 350,— m|n.

Fatturini y Cía., renglones 2 al 12, por $ 43,32 m|n.

Art. 2.° — Impútese la suma de trescientos noventa y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional (pesos 393,32 m|n.), a que asciende en total dichas adquisiciones, al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 12 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición manga de goma y válvula para obras en los alrededores Ciudad de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.954. — 3624. — Expte. 17.307-I-1934. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada N.° 508 realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de manga de caucho y tela y válvula de pie con destino a las Obras de Riego y Saneamiento en los alrededores de la Ciudad de Salta; y

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas al referido acto — en el que se cumplimentaron las disposiciones en vigor — resulta más conveniente la de las firmas que más abajo se expresan; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase la provisión de los referidos elementos a las firmas y por los precios que a continuación se determinan:

A. Colautti, renglón N.° 1, por pesos 118,50 m|n.

Blanch Hnos., por $ 29,— m|n.

Art. 2.° — Impútese la suma de ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 147,50 m|n.), a que asciende en total dichas adquisiciones al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 41, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando proyecto y presupuesto $ 800.000 para construcción embalse en El Juncal (Catamarca).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.955. — 3625. — Expte. 16.427-I-1934. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Irrigación eleva, solicitando sea aprobado, el proyecto que con un presupuesto de pesos 800.000 moneda nacional, ha preparado para la construcción de un embalse en el lugar denominado "El Juncal" (Catamarca), sitio adecuado que presenta el arroyo La Florida para almacenar y retener los caudales sobrantes del Río Tala, en la época de abundancia, a fin de subsanar los efectos de la escasez en los períodos críticos anuales;

Teniendo en cuenta:

Que el aludido proyecto comprende asimismo el mejoramiento de las acequias existentes y de la red de distribución de agua para riego, dentro de la ciudad de Catamarca;

Que la finalidad de las obras propuestas es la de asegurar en toda época un abastecimiento regular y permanente para la bebida y demás usos domésticos de la población y una dotación permanente a sus huertas, quintas y demás terrenos de cultivo, entendiéndose que no obstante ello no podrá ser ampliada su actual superficie;

Que siendo así, los trabajos no podrían encararse dentro del régimen de reembolso determinado por la Ley 6546, sino en carácter de fomento, como contribución del Gobierno Nacional al mejoramiento de las condiciones de vida y de la higiene en la capital de la provincia indicada;

Que si bien no existen fondos aplicables a ese objeto, nada obsta para que, dentro del criterio expuesto, sea aprobada la documentación acompañada a los efectos de la consecución de recursos a que se refiere la Ley 10.285; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de que se trata, cuyo presupuesto asciende a ochocientos mil pesos (pesos 800.000,— m|n.) moneda nacional, a los efectos de lo determinado por el artículo 1.°, apartado a) de la Ley 10.285, y dejándose expresa constancia de que el costo de dichas obras será considerado fuera del régimen de reembolso de la Ley 6546.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen para que prepare y eleve la documentación que con el correspondiente mensaje será enviada al H. Congreso solicitando los recursos necesarios.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición cubiertas para camión, obras Río Negro Superior

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.956. — 3626. — Expte. 17.382-I-1934. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 607 que ha realizado para la adquisición de cubiertas para camión, con destino a las obras de riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en el acto del remate se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones en vigor, así como que conviene a los intereses fiscales adjudicar la provisión a la firma y por el precio aconsejado por la Repartición licitante; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación para que encomiende a la firma S. A. Firestone de la Argentina, la provisión, con el expresado destino, de dos cubiertas para camión, de las características especificadas en la correspondiente planilla de pedido de precios, por la cantidad total de doscientos sesenta y nueve pesos con diez centavos ($ 269,10 m|n.) moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 2, partida 78 del Presupuesto Nacional en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Rectificando decreto Núm. 45.487

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.975. — 3627. — Expte. 12.709-I-1934. — Visto este expediente, del que resulta que al dictarse el decreto N.° 45.487, de fecha 18 de julio ppdo., corriente a fojas 20 y relativo a la licitación privada N.° 138 realizada por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de madera con destino al Depósito Central de la misma, se dió al gasto, por un error de información, una imputación improcedente; y

De acuerdo con lo informado nuevamente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto N.° 45.487, en el sentido de que la cantidad de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154,— m|n.) moneda nacional, que se autoriza invertir en la adquisición de madera, se imputará a la cuenta especial "Stock Depósito - Irrigación" (L. 1.°, 12,3|1934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Irrigación y vuelva a la de Contabilidad para que liquide e incluya en orden de pago la factura de la casa Elías Malamud e Hijos, que en duplicado corre anexa a fojas 22-23.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Resguardo de Ajó (Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.969. — 3628. — Expte. 17.614-A-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 443,10 moneda nacional, que ha preparado, relativo a la instalación de luz eléctrica en la casilla de madera ocupada por el Resguardo de Ajó, Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Aduanas;

Teniendo en cuenta que los trabajos aludidos revisten carácter de urgente y que la documentación acompañada no ofrece observación;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, valor de cuatrocientos cuarenta y tres pesos con diez centavos ($ 443,10 m|n.) moneda nacional, y autorízase a la misma, para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, por vía administrativa, en un todo de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto deberá imputarse en la siguiente forma:

Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1, 1934, pesos 73,71 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, 1934, pesos 369,39 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Sección Catastro y Estadística de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.970. — 3629. — Expte. 17.615-A-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación el adjunto presupuesto importe de pesos 256,83 moneda nacional, relativo al arreglo de las instalaciones existentes en el Taller Heliográfico de la Sección Catastro y Estadística de su dependencia;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que eran requeridos los trabajos de que se trata, la Repartición técnica les dió principio de ejecución, temperamento para el cual solicita aprobación; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al dar principio de ejecución a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la misma para que dentro del presupuesto importe de doscientos cincuenta y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 256,83 m|n.), que también se aprueba, los prosiga, administrativamente, hasta su terminación, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 73,38 m|n., al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 183,45 m|n., al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Administración General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.971. — 3630. — Expte. 16.854-I-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto de pesos 1.801,35 moneda nacional, relativo a las obras de construcción de un tabique monolítico con puerta y ventana, entrepiso y escalera de madera en el local N.° 7 del 3er. piso del edificio ocupado por la Administración General de Impuestos Internos;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata son de carácter urgente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de un mil ochocientos un pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional ($ 1.801,35 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

$ 1.080,81 moneda nacional, Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, Presupuesto vigente.

$ 720,54 moneda nacional, Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 10, Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el edificio destinado a Oficinas Nacionales de Salta.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.972. — 3631. — Expte. 16.087-A-934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva la documentación que ha preparado, en base a la cual solicita autorización para llamar a licitación pública la prosecución, desde la cota + 14,25 de las obras del edificio destinado a las Oficinas Nacionales en la Ciudad de Salta, dentro de la suma de $ 655.780,59 moneda nacional, las que actualmente se llevan a cabo por administración, en virtud de lo dispuesto por decreto número 30.367, de fecha 30 de octubre ppdo., que además aprobó el proyecto y presupuesto de pesos 1.025.452,72 moneda nacional para su construcción,

Teniendo en cuenta:

Que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se asigna un crédito de pesos 600.000 moneda nacional para atender las obras aludidas, y que por decreto N.° 42.859, de 7 de junio ppdo., se dispuso su continuación por administración hasta la concurrencia total de esa cantidad:

Que la Dirección técnica juzgando más conveniente la contratación de esta obra, ha formulado pliego de condiciones, planos, presupuesto y bases que regirán el remate a realizarse, documentación que puede ser aprobada por estar encuadrada dentro de las disposiciones vigentes; y

De acuerdo con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Contabilidad, y con la intervención oportuna de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación adjunta, formulada por la Dirección General de Arquitectura para licitar públicamente la prosecución de las obras de que se trata, de conformidad con el presupuesto oportunamente aprobado y dentro de la suma total de seiscientos mil ($ 600.000 m|n.) pesos moneda nacional, y autorízase a la misma Repartición para que proceda a llevar a cabo el remate aludido precedentemente.

Art. 2.° — El gasto a que se refiere el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo L., inciso 1.°, ítem 2, partida 172 del Presupuesto vigente — Plan de Trabajos Públicos aprobado por Acuerdo de Ministros de 19 de enero ppdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.973. — 3632. — Expte. 14.193-C-1934. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 778.679,18 moneda nacional, que ha preparado, relativo a las obras terminales del edificio de Correos y Telégrafos de Rosario, a los que acompañan el pliego de condiciones y demás documentos que regirán la licitación pública a llevarse a cabo:

Teniendo en cuenta que en el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se asigna un crédito de pesos 700.000 moneda nacional, con destino a las obras del rubro, y que la documentación agregada, conformada como ha sido, de acuerdo a los informes producidos precedentemente, no ofrece observación; y

De acuerdo con lo expresado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto y presupuesto de setecientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 778.679,18 m|n.), como así también la documentación acompañada que servirá de base para llevar a cabo la licitación pública, cuya realización, asimismo se autoriza a efectuar a la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará hasta la concurrencia total del crédito asignado al Anexo L, inciso 1.°, ítem 2, partida 4 del Presupuesto vigente—Plan de Trabajos Públicos—Acuerdo de Ministros de enero 19 último, y su remanente al que con el mismo fin, se incluya en el Presupuesto para el año 1935.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Designándose al señor Procurador Fiscal, en turno, para que inicie las acciones pertinentes a fin de obtener de los señores Crispín Castellani e Isidoro Nardi, el pago de $ 906,86 m|n. que por derecho de medianería les corresponde abonar al Superior Gobierno de la Nación.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1934.

48.974. — 3633. — Expte. 6278-E-1934. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto N.° 43.253, de fecha junio 14 ppdo., se aprobó el convenio celebrado ad referéndum del P. E., entre la Dirección General de Arquitectura y los señores Crispín Castellani e Isidoro Nardi, por el que dichos Sres. adquieren el derecho de medianería sobre la pared que separa en el lado Noroeste de la Escuela Normal N.° 6, sita en la calle Güemes N.° 3859, de la propiedad con frente a la calle Aráoz 2417;

Que en el artículo 5.° del citado documento se estipula que dentro del término de 30 días de la fecha de aprobación del mismo, los referidos propietarios deberán depositar en la Contaduría General de la Nación la suma de pesos 906,86 moneda nacional, importe de la medianería que adquieren, de acuerdo a la liquidación consignada en el plano respectivo;

Que habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado, sin que los señores Crispín Castellani e Isidoro Nardi, hayan efectuado el depósito de que se ha hecho referencia; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal, en turno, para que inicie las acciones pertinentes a fin de obtener de los señores Crispín Castellani e Isidoro Nardi, el pago de la suma de novecientos seis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 906,86 m|n.), que por el derecho de medianería de que se trata, les corresponde abonar al Superior Gobierno de la Nación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Rectificando decreto Núm. 43.731, en la parte que nombra Ayudante 2.° en la Dirección General de Navegación y Puertos, a don Luis V. Octaviano, en el sentido de que debe considerarse en favor de Cayetano L. V. Ottaviano.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.097. — 3634. — Expte. 17.690-N-1934. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el decreto N.° 43.731, de fecha 28 de junio próximo pasado, dictado en el expediente 11.634-N-1934, en la parte que nombra Ayudante Segundo en la expresada Repartición a don Luis V. Octaviano, en el sentido de que dicha designación debe considerarse extendida a favor de don Cayetano L. V. Ottaviano.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Rectificando el nombre de don Enrique Muñoz, Auxiliar 7.° de la Dirección General de Navegación y Puertos, por el de Enrique Fernando Muñoz.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.098. — 3635. — Expte. 15.222-M-1934. — Visto lo solicitado a fojas 1 y atento el informe producido por la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícase el nombre del Auxiliar 7.° dependiente de la Secretaría General de la expresada Repartición, don Enrique Muñoz, por el de Enrique Fernando Muñoz, con el que deberá revistar en lo sucesivo, y reconócese a favor del recurrente los servicios prestados en la misma desde el 9 de octubre de 1920, con el nombre de Enrique Muñoz.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — F. C. C. N. A. Km. 536|347,40 C. — Dejando sin efecto autorización cruce de vía con acequia particular.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.099. — 3636. — Expte. 9706-F-1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que el señor Cayetano Paz, ha desistido de llevar a cabo el cruce de la vía a la altura del Km. 536|347,40 C, del Ferrocarril Central Norte Argentino, con un caño de 0,60 mts. de diámetro, para dar paso a las aguas de una acequia de propiedad del interesado, cuya autorización fué acordada por decreto de 27 de mayo de 1927;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto lo dispuesto por decreto de 27 de mayo de 1927, quedando en consecuencia, anulados los documentos aprobados por el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Km. 473|450 C, a 526|130 C, F. C. C. N. A. — Renovación material de vía. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.100. — 3637. — Expte. 17.813-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la renovación del material de vía entre los Kms. 473|450 C, y 526|130 C, de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados, debiendo la referida Administración al terminar los trabajos, remitir un nuevo perfil con las modificaciones efectuadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la condición determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, el presupuesto de máxima importe de (pesos 1.228.640,42 m|n.) un millón doscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, y la memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos, de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final respectiva.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Km. 121|070 a 165 C. — Renovación vía ensanche terraplén y balasto. — Aprobando documentos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.101. — 3638. — Expte. 17.814-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo la renovación de vía entre los Kms. 121|070 y 165 C, ensanche de terraplén y balasto de piedra partida;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados, debiendo la referida Administración al terminar los trabajos, remitir un nuevo perfil con las modificaciones efectuadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, con la condición determinada precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles, el presupuesto de máxima importe de un millón seiscientos sesenta y un mil doscientos veintiséis pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional (pesos 1.661.226,86 m|n.), y la memoria descriptiva correspondiente presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo a la terminación de los mismos, elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Autorizando descargo cuenta Capital importe casilla transferida a D. G. de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.102. — 3639. — Expte. 17.811-F-1934. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, se presenta solicitando se la autorice a descargar de su cuenta Capital la suma de pesos 9.390,99 moneda nacional, valor de la casilla ubicada en el Km. 0,5 de la línea del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, que procedió a transferir a la Dirección General de Navegación y Puertos, en virtud de lo dispuesto por el decreto de fecha 5 de abril de 1933;

Y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para acreditar a la cuenta Capital la suma de nueve mil trescientos noventa pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional ($ 9.390,99 m|n.), importe de la casilla de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Est. Mendoza. — Autorizando construcción edificio particular.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.104. — 3640. — Expte. 17.812-F-1934. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta llevar a cabo, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del "Club Unión", la construcción de un edificio en la estación Mendoza;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleva a cabo la obra de que se ha hecho referencia, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Mendoza, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Acordando a la Cía. del Puerto Comercial de B. Blanca prórroga para aplicar tarifa de tracción, hasta el 31 de diciembre próximo.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.087. — 3641. — Expte. 19.657-P-1933. — Visto este expediente por el que la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, solicita prórroga, hasta el 31 de diciembre de 1934, para continuar aplicando los derechos de tracción que establece la tarifa N.° 4-D, que en virtud a lo dispuesto por el decreto N.° 33.030, de fecha 19 de diciembre de 1933, se la autorizó para que rigiera hasta el 1.° de julio ppdo.;

Teniendo en cuenta que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente en acordar la prórroga que se solicita para la aplicación de la mencionada tarifa, en razón de que al presente todavía no se ha dado término al estudio de las tarifas portuarias de Bahía Blanca;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la Compañía del Puerto Comercial de Bahía Blanca, el permiso respectivo para continuar aplicando la tarifa de tracción N.° 4-D, en el puerto local, hasta el 31 de diciembre de 1934.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando de legítimo abono la suma de pesos 277.444,97 m|n., importe de bonificaciones de sueldos desde el 1.° de mayo de 1929 al 31 de julio de 1930, reconocidas por los escalafones aprobados para el personal de Tráfico y Talleres del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.

49.096. — 3642. — Expte. 4.365-N-1929 y agregados. — Visto que por estas actuaciones la Sociedad "Unión Ferroviaria", solicita se abonen al personal de Tráfico y Talleres del Puerto de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas, las bonificaciones de sueldos establecidas en los escalafones aprobados por decreto de fecha 22 de febrero de 1930, y que corresponden al período comprendido entre el 1.° de mayo de 1929 y 31 de julio de 1930; y

De acuerdo con lo manifestado a fojas 265 y 266 por la expresada Repartición y los informes producidos por la Dirección General de Contabilidad a fs. 268 y por la Contaduría General de la Nación a fojas 277 y 278,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono la suma total de doscientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con noventa y siete centavos ($ 277.444,97 m|n.) moneda nacional, a favor de la Dirección General de Contabilidad del expresado Departamento, correspondiendo ciento cincuenta mil doscientos setenta y cuatro pesos con sesenta y ocho centavos ($ 150.274,68 m|n.) moneda nacional, a las bonificaciones impagas desde el 1.° de mayo al 31 de diciembre de 1929, y ciento veintisiete mil ciento setenta pesos con veintinueve centavos ($ 127.170,29 m|n.) moneda nacional desde el 1.° de enero al 31 de julio de 1930, debiendo la citada Repartición — previo los descuentos que correspondan — abonarlas al personal de que se trata, cuya nómina se consigna en las planillas de fojas 238 a 260 y a fojas 273.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber a quien corresponda y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, vuelva a la Contaduría General de la Nación para que proceda a efectuar la correspondiente liquidación con cargo a los fondos asignados por el artículo 16 de la Ley N.° 11.821 (texto definitivo).

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras en la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
49.088. — 3644. — Exp. 17.616-F-934.
— Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 287.80 m|n., referente a los trabajos de construcción de una cámara de inspección de cloacas intermedia entre las existentes, en la Avenida Arata, entre la de San Martín y la Caballeriza del Campo, en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria;

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados son requeridos con carácter urgente, según lo informan las actuaciones producidas precedentemente, y no ofreciendo observación de documentación agregada, conforme resulta de lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de doscientos ochenta y siete pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 287.80 m|n.) formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se trata, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto deberá imputarse en la siguiente forma:
Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|1934, $ 66.19 m|n.
Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10|1934, $ 221.61 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Obras en el local 11 de la Casa de Gobierno ocupado por la cocina del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
49.089. — 3645. — Exp. 8974-O-934.
— Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto de $ 404.30 m|n., que ha preparado, relativo a obras de reparo y pintura a realizarse en el local número 11 de la Casa de Gobierno, ocupado por la cocina del Ministerio de Obras Públicas;

Teniendo en cuenta que la documentación acompañada, no ofrece observación y lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de cuatrocientos cuatro pesos con treinta centavos ($ 404.30 m|n.) moneda nacional, formulado por la Dirección General de Arquitectura, y autorízase a la misma para que, como lo propone, lleve a cabo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia, administrativamente, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto a que se alude en el artículo anterior, deberá imputarse en la siguiente forma:
Al Anexo I., inciso 2.°, ítem 2, partida 1|934, $ 230.98 m|n.
Al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 10|934, $ 173.32 m|n.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a la Sección Almacenes de la misma.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1934.
49.090. — 3646. — Exp. 17.699-A-934.
— Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las actuaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado de conformidad con lo dispuesto por decreto número 21.830, de 16 de mayo de 1933, para la provisión de formularios, útiles de escritorio, etc., con destino a su dependencia de "Almacenes";

Teniendo en cuenta que los remates aludidos se han llevado a cabo cumplimentando los requisitos que las reglamentaciones vigentes exigen para los mismos, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura al licitar y adjudicar la provisión de los formularios, útiles de escritorio, etc., de que se trata, en la forma que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Licitación 4944. — Julio Sanmartino	190.—
Licitación 4976. — Tailhade & Cía. — Renglones 1 al 3 y 6	186.40
Jacobo Peuser Ltda. — Renglones 4 y 5	20.90

Art. 2.° — El presente gasto deberá imputarse al Anexo I., inciso 8.°, ítem 2, partida 3|1934, Ley N.° 11.897.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Hacienda Ministerio. — Negando cambio numeración depósito en Puerto Nuevo. (1).

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.
1571. — Expte. 1387-C-933. — R. V. N.° 592. — Visto que la Administración de los Depósitos Fiscales, para almacenamiento de Cereales y Lino, por intermedio del Ministerio de Agricultura y a raíz del cambio de denominación de los hangares y depósitos fiscales de Puerto Nuevo efectuado recientemente, propone se mantenga la denominación de "hangar N.° 2" para el que actualmente ocupa ese servicio y que en cuanto al depósito que también ocupa, se tome para la documentación la designación "Depósito N.° 3 ex. N.° 5"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la denominación actual ha sido adoptada por ser más conveniente para el desenvolvimiento de los servicios aduaneros, teniendo en cuenta que los hangares funcionan como accesorios del depósito adyacente, con el que forman un solo organismo que debe distinguirse por la denominación que corresponde al depósito;

Que la Administración que origina estos autos manifiesta que gran parte de los frutos almacenados sirven de garantía para operaciones comerciales y por ello es necesario determinar en la documentación correspondiente la designación exacta de su ubicación;

Que sin perjuicio de dejar establecido que adoptando la designación aduanera no habrá dificultades para los fines que persigue la entidad aludida, desde que el hangar que ocupa no es innominado sino que se designa "hangar del depósito 3 de la Dársena A", la denominación que la Administración de los Depósitos Fiscales para almacenamiento de los cereales y el lino quiera adoptar en la documentación en que interviene es cuestión ajena en absoluto a la competencia de este Departamento;

Por tanto y atento lo solicitado a fojas 30,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Hágase saber y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a los efectos que estime corresponder.

ALVARADO

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Dirección General de Aduanas. — Exigiendo manifiesto de rancho a los buques que naveguen los ríos interiores. (1).

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

1574. — Expte. 9920-D-931. — R. V. N.° 595. — Vista la nota de la Dirección General de Aduanas, proponiendo se modifiquen las exigencias para la presentación y revisación de la lista de rancho de los buques de Cabotaje, procedentes de los puertos situados en ambas márgenes de los ríos Paraguay y Paraná en el sentido de una mayor fiscalización; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la exigencia de los manifiestos y visita de rancho, tiende a evitar introducciones clandestinas de mercaderías sujetas al pago de derechos;

Que de acuerdo con la resolución N.° 344 de marzo 17 de 1926, el manifiesto de rancho que deben presentar los buques de cabotaje nacional procedentes de países limítrofes, sólo es exigible en el primer puerto arg. de su arribo, o en cada uno de ellos si navegan alternativamente entre puertos nacionales y extranjeros; y cuando la navegación se efectúa entre puertos nacionales exclusivamente en el último de su itinerario;

Que es evidente que la eficacia de dicha resolución se resiente por no haberse contemplado en ella los distintos casos que derivan de la navegación de los ríos interiores, según sea la procedencia del buque, los puertos tocados de escala y sus destinos;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas, es absolutamente necesario aclarar y puntualizar las obligaciones de los buques que deben presentar el aludido documento, en forma tal, que queden armonizados los intereses de la navegación y la seguridad de la renta;

Que respecto a los buques que sirven la línea Buenos Aires-Asunción, cabe observar, que de conformidad con la resolución citada, sólo deben presentar su manifiesto de rancho en los puertos de: Pilcomayo, Formosa, Bermejo o las Palmas, en los viajes descendentes, en los cuales tocan por breves momentos, y la visita de rancho no se realiza por falta material de tiempo, resultando que desde el último de los puertos nombrados navegan hasta destino sin que en ninguno de los de escala llenen dicha formalidad, ni se fiscalice lo que en ellos pueda conducirse;

Que en lo que se refiere a los buques que proceden de puertos argentinos sobre los ríos fronterizos, es de notar que sólo se les somete en el trayecto a una vigilancia general, ya que el manifiesto de rancho lo presenten en destino, siendo posible, por lo tanto, embarcar mercaderías sujetas a derecho, que sin declararse en el aludido documento pueden introducirse subrepticiamente en los puertos o costas del Paraná medio o inferior;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:

Sin perjuicio de mantener lo dispuesto en marzo 17 de 1926 para los buques que efectúan el cabotaje internacional, en cuanto establece la obligación de presentar el manifiesto de rancho en el primer puerto argentino que toquen o en cada uno de los puertos argentinos si navegan alternativamente entre puertos nacionales y extranjeros, deberán presentarlo también en el primero que toquen sobre el Paraná, desde Corrientes inclusive hacia el Sud, y en el puerto de destino. La visita se llevará a cabo en el primer puerto que toquen sobre el Paraná desde Corrientes inclusive hacia el Sud; y si ello no fuere posible, por falta de tiempo, la Aduana, Receptoría o Resguardo intervendrá el manifiesto, haciendo constar esa circunstancia e invocando esta resolución, sellándolo y firmándolo el Jefe del punto o el empleado autorizado para ello. Con este manifiesto el buque podrá continuar su viaje exhibiéndolo en los restantes puertos del itinerario con las adiciones que corresponda hacer, hasta llegar al de destino, donde obligatoriamente deberá practicarse la verificación.

Las aduanas de los puertos de escala, podrán intervenir el rancho en cualquier momento que se sospeche fraude, apreciando en los artículos de consumo la utilización a bordo y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 944 de las Ordenanzas.

Declárase que lo dispuesto en la resolución de marzo 17 de 1926 (a propósito de que no es indispensable la verificación del rancho de buques que naveguen entre puertos nacionales, exclusivamente, siendo suficiente garantía para el Fisco que ella sea practicada en el último del itinerario como lo establece el artículo 252 del Reglamento General), sólo se refiere a los buques que desde el puerto de salida hasta el de destino naveguen exclusivamente por ríos cuyas márgenes constituyen parte del territorio argentino. En caso contrario, el procedimiento a observarse será el dispuesto en la primera parte de la presente resolución.

Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

ALVARADO

Bolivia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

2172. — Exp. 18.922-B-934. — R. D. N.° 641. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 32.257, conteniendo artículos de uso personal, venida en el vapor "Pan American", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Bolivia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

2173. — Exp. 18.933-E-934. — R. D. N.° 642. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 32.250, conteniendo un libro, venido en el vapor "Pan American", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

EE. UU. de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

2174. — Exp. 18.934-E-934. — R. D. N.° 643. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un cajón conteniendo una máquina de escribir, venido en el vapor "Collingsworth", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Capitán Sharp, Agregado Militar a la Embajada de los Estados Unidos de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

Finlandia, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1934.

2175. — Exp. 18.935-F-934. — R. D. N.° 644. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos (2) cajones conteniendo efectos personales usados, venidos en el vapor "Rodney Star", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Eine Wälikangas, Ministro de Finlandia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

E. Ocantos Acosta

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

DIRECION GENERAL DE LOS IMPUESTOS A LOS REDITOS Y A LAS TRANSACCIONES

Boleto de Compra-Venta de Hilados, Tejidos y Afines N.° . .

FORMULA APROBADA POR LA CAMARA ALGODONERA DE BUENOS AIRES DE LA BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

.... señor .... de ....

.... vende .. en la fecha, y ...... señor ....

.... de .... compra .... lo siguiente:

Cantidad	Unidad	CLASE	Precio	
....				.....
....				.....
....				.....
....				.....
....				.....
....				.....
....				.....
....				.....
....				.....
....				.....
....				.....
....				.....

ENTREGA: ....

DESTINO: ....

PAGO: ....

OBSERVACIONES: ....

....

Las partes se sujetan a las condiciones Generales y Particulares establecidas al dorso del presente boleto, las que forman parte integrante del mismo.

Cualquier dificultad que se origine en el cumplimiento del presente boleto será resuelta por arbitraje ante la Cámara Algodonera de Buenos Aires, como tribunal único e inapelable, comprometiéndose ambas partes a acatar su fallo que será definitivo.

Para los efectos de este boleto, las partes fijan domicilio especial en la Secretaría de la Cámara Algodonera de Buenos Aires, calle 25 de Mayo N.° 347 (Bolsa de Comercio), Capital Federal, donde se notificarán las citaciones, providencias y resoluciones.

Las partes firman el presente boleto en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en Buenos Aires, a .... de ....

....

El Vendedor El Comprador

CONDICIONES GENERALES

1.° — Salvo estipulación contraria, los precios se entienden por mercadería puesta en esta Capital sobre carro en el depósito designado por comprador, sobre vagón en estación de ferrocarril o al costado de embarcación.

2.° — La mercadería viaja siempre por cuenta y riesgo del comprador.

3.° — Las entregas y recibos se efectuarán en las fechas estipuladas, salvo huelgas generales o parciales, incendios y casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten a las partes contratantes, en cuyo caso las entregas y recibos se efectuarán enseguida que las circunstancias lo permitan y siempre que las demoras no sean mayores de 30 días. Si las demoras fuesen mayores de 30 días la parte inhabilitada deberá comunicar a la otra el atraso probable, y ésta deberá ejercer dentro de los 3 días la opción de dar por rescindido el presente boleto por la porción atrasada.

4.° — El pago será efectuado en la fecha estipulada, en el domicilio del vendedor con cheques o giros sobre la plaza de Buenos Aires, siendo por cuenta del remitente los gastos que origine la cobranza si son sobre plazas del interior.

5.° — Vencido el plazo para el pago de cada factura, el vendedor tendrá derecho a exigir intereses a estilo de plaza sobre el mayor plazo que se ha tomado el comprador para su pago.

6.° — Si una de las partes no cumple con los términos del presente boleto, y especialmente si el comprador no verifica el pago en la época convenida, la parte afectada podrá pedir la rescisión de este boleto por la Cámara Algodonera de Buenos Aires, sin necesidad de interpelación previa ni intervención judicial.

7.° — Ocurrida la rescisión, la Cámara Algodonera de Buenos Aires fijará la indemnización que pudiera corresponderle a una u otra parte.

8.° — Cuando las partes no hagan uso del derecho de rescisión que les acuerda el Artículo 6.°, podrán exigir el cumplimiento del presente boleto, a cuyo fin deberán dar intervención a la Cámara Algodonera de Buenos Aires, pudiendo además el vendedor solicitar de la Cámara Algodonera de Buenos Aires que certifique que la mercadería comprada se halla a disposición de la parte compradora en los depósitos del vendedor. Serán por cuenta del comprador en este último caso los gastos de depósito, seguro e intereses a razón de 1 % (uno por ciento) mensual en conjunto, a contar desde la fecha del vencimiento del plazo fijado para cada entrega.

9.° — Las partes acatarán las resoluciones o fallos emanados de la Cámara Algodonera de Buenos Aires, que serán considerados finales e inapelables.

10.° — El vendedor abonará los impuestos y sellos de este boleto, facturando al comprador la parte que a éste corresponde.

11.° — En caso de que ninguna de las partes contratantes fuera miembro de la Cámara Algodonera de Buenos Aires, para la eventualidad de que una de ellas pida su intervención, deberá hacerlo por intermedio de un socio, muniéndolo del poder correspondiente y abonando las tasas en vigor.

12.° — Los casos no previstos en esta reglamentación, serán resueltos por la Cámara Algodonera de Buenos Aires, de acuerdo con los usos y costumbres comerciales, y a falta de éstos, por equidad.

CONDICIONES PARTICULARES

a) En las ventas de HILADOS, el vendedor podrá facturar al comprador los cajones y los conos o tubitos al precio que estime ser su valor de plaza, estando obligado sin embargo a reconocer el mismo valor al comprador, cuando éste devuelva los cajones, conos o tubitos, en buen estado, y en un término de 90 días.

b) En las ventas de HILADOS con facultad para el comprador de cambiar el número o título de los hilados, aquél deberá dar las especificaciones de cada entrega por lo menos con 30 días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Expte. N.° 2230 -C- 1934

Res. N.° 426|S. — Nota N.° 644|S.

(1)

Visto el pedido formulado por la Cámara Algodonera de Buenos Aires, recabando el reconocimiento del nuevo formulario aprobado por la misma para ciertas operaciones de compra-venta, a los efectos de la aplicación del sellado que establece el Art. 21 de la ley de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que el texto de este formulario se ajusta a las condiciones determinadas en el Art. 23 del D. R. de la ley citada:

Por tanto,

El Subgerente del Impuesto de Sellos—

RESUELVE:

1.° — Considerar sujetas a las disposiciones del Art. 21 de la ley de sellos, las operaciones al por mayor de entrega inmediata o a plazos, que se documenten en la fórmula N.° 10, serie K, según texto aprobado por la expresada Cámara Gremial y que se titula boleto de compra-venta.

2.° — Declarar el uso de ese formulario limitado a las operaciones que por boleto N.° 8, serie K, fueron oportunamente aceptadas, vale decir, sobre las siguientes transacciones:

Hilados de algodón, de lana, de seda, de lino, de cáñamo, de yute, de sisal y de otras fibras y sus respectivas mezclas; tejidos de algodón, de lana, de seda, de cáñamo, de lino, de yute, de sisal y de otras fibras y sus respectivas mezclas; lonas; lonetas; brines; toallas; piolines; trenzas; alpargatas; trapos de piso; frazadas; plantillas; hilos cosedora; zapatillas con suela de goma o cuero; elástico de algodón; cordones; cintas y desperdicios de hilandería.

3.° — Publicar en el Boletín Oficial la presente resolución conjuntamente con el texto del documento de referencia, haciéndosela saber a la institución recurrente por intermedio de Mesa de Entradas.

Cumplido, tome nota la Inspección la que desglosará un ejemplar de los nuevos formularios y archívese.

(Fdo.) E. Cazaubón

(1) — Se publica nuevamente por haber aparecido trunco.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

NOVIEMBRE 16

7.867 — Elementos de Derecho de Minería y Legislación del Petróleo. Juan Domingo Vico. Buenos Aires, 1934.
7.868 — Laureles Argentinos. (Conjunto de láminas de próceres, mapas, pesas y medidas, cuerpo humano, razas humanas, etc.). Colaboración anónima. Orefice Hnos. Buenos Aires, 1934.
7.869 — Regiones Argentinas. (Conjunto de láminas de regiones argentinas). Colaboración anónima. Orefice Hnos. Buenos Aires, 1934.
7.870 — Obra inédita.
7.871 — Obra inédita.
7.872 — El Pueblo. N.° 3288 a 3295. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Senini. Pehuajó, 1934.
7.873 — La Cruz del Sud. N.° 123 a 126. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres (Est. V. Mackenna), 1934.
7.874 — El Diario Español. N.° 20.237 a 20.267. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. "El Diario Español". Buenos Aires, 1934.
7.875 — Revista Policial. N.° 23. — Colaboración anónima y suscripta. Oreste Argenti. Buenos Aires, 1934.
7.876 — El Meteorólogo Argentino. 2.ª Epoca. Colaboración anónima y suscripta. Felipe Arranz. Buenos Aires, 1934.
7.877 — Actividad Española. N.° 13. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
7.878 — El Popular. N.° 18 a 22. Colaboración anónima y suscripta. César H. Mammini. Cnel. Pringles, 1934.
7.879 — Adelante. N.° 68. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Centro Católico. Cultura y Progreso. Buenos Aires, 1934.
7.880 — Unión Vecinal. N.° 103. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Unión Vecinal de Fomento "Dr. R. S. Peña". Buenos Aires, 1934.
7.881 — Neue Zeit. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Arturo E. Gross. Buenos Aires, 1934.
7.882 — Obra inédita.
7.883 — Obra inédita.
7.884 — El Norte. N.° 1660. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Abel Ortiz. Salta, 1934.
7.885 — Obra inédita.
7.886 — La Estrella de la Juventud. N.° 74. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Joseph B. Cadours. Florida (Bs. As.), 1934.
7.887 — Durazno a cuarenta el ciento. Milonga. C. Flores (Cele). (Letra). Música: José Razzano. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.888 — ¡Súplica!. Tango. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Baldomero Suárez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.889 — El Regalo. Milonga. (Relato gaucho). Letra: Manuel Fernández. Música: Hermanos Alvarez. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.890 — ¡Ya tenemos derechos civiles!. Tango humorístico. Letra: Antonio Botta. Música: Fernando Montoni. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.891 — Quien más ... quien menos ... Tango. Letra y música. Enrique Santos Discépalo. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.892 — Por tu desdén. Habanera. Letra: José M. López Martínez. Música: Eusebio S. Giorno. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.893 — Negrito. Milonga Candombe. Letra: José De Prisco. Música: Alberto Soifer. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.894 — Brujería. Paso doble. Letra: Mario C. Gomila. Música: J. Ranieri. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.895 — Corazón Perverso. Zamba. Música: Julio de Oliveira. Versión: Manuel Saavedra. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.896 — La Cucaracha. Fox-trot-rumba. Transcripción: Emil Wramery. Natalio Héctor Pirovano. Buenos Aires, 1934.
7.897 — Obra inédita.
7.898 — Henritex. Seudónimo.
7.899 — Fotografía de una sepultura escultural. Machiavello y Cía. Raquel Pelisch Vda. de Schkolnik. Buenos Aires, 1934.
7.900 — Obra inédita.
7.901 — Obra inédita.
7.902 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 17

7.903 — La Argentina Económica. N.° 531 y 532. Año XXIII. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio I. Curbelo. Buenos Aires, 1934.
7.904 — Diario de Licitaciones. N.° 2969 a 2999. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
7.905 — El Día. N.° 241 a 255. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y y Cía. La Plata, 1934.
7.906 — Jihoamericán. N.° 1500. Colaboración anónima y suscripta. Jaroslav Jandera. Buenos Aires, 1934.
7.907 — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 83. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
7.908 — El Semanario. N.° 244 a 247. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Bel Gamero. San Salvador (E. Ríos), 1934.
7.909 — El Alma que canta. N.° 605 a 609. Colaboración anónima y suscripta. Blas Buccheri. Buenos Aires, 1934.
7.910 — Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. N.° 21 y 22. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
7.911 — El Informador Municipal. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Santiago A. Stier. Buenos Aires, 1934.
7.912 — P. A. L. (Agricultura, Comercio y Ganadería). N.° 1673 a 1675. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
7.913 — Svenkt Kyrkoblad. N.° [illegible]. Colaboración anónima y suscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
7.914 — Madre y Niño. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.
7.915 — Revista de Cirugía de Bs. As.. N.° 7. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
7.916 — El Cooperador Dental. N.° 8 y 9. Colaboración anónima y suscripta. Cooperativa La Dental Argentina. Buenos Aires, 1934.
7.917 — Impetu. N.° 2. Vol II. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
7.918 — La Tarde. Año XIX. N.° 4816. Colaboración anónima y suscripta. Leonidas Luna. Zárate (Gral. Uriburu), 1934.
7.919 — Yuba. Hombres perdidos en el amanecer. Luis María Albamonte. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
7.920 — Juventud. Revista Social y deportiva. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo Eugenio Arcos. Humberto 1.° (Santa Fe). 1934.
7.921 — Nueva Era. N.° 180. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Salvador Rodríguez. La Plata (Prov. de Buenos Aires). 1934.

NOVIEMBRE 19

7.922 — El Plantador. N.° 2 a 16. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Unión Agraria Yerbatera. Buenos Aires, 1934.
7.923 — Maxwell. Seudónimo.
7.924 — El Canto y los estudios del compositor. Arturo Faleni. Dipafal. Buenos Aires, 1934.
7.925 — Instrumento de cuerda. (Violín, violoncelo, contrabajo, arpa, mandolín y guitarra. Arturo Faleni. Dipafal. Buenos Aires, 1934.
7.926 — Obra inédita.
7.927 — Obra inédita.
7.928 — Dora Delly. Seudónimo.
7.929 — Gaceta Campera. N.° 17. Vol. V. Colaboración anónima y suscripta. Walter L. Swindon. Buenos Aires, 1934.
7.930 — Obra inédita.
7.931 — Obra inédita.
7.932 — Obra inédita.
7.933 — El Argentino. Año I. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Raúl F. Cruz. Alte. Brown, 1934.
7.934 — El Travieso. Tango. Letra: Juan Durante. Música: José Rebolini. Pascual Vivona. Buenos Aires, 1934.
7.935 — Periodismo. (Como ciencia y como arte). Julio C. Arditi Rocha. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.936 — Obra inédita.
7.937 — Obra inédita.
7.938 — Obra inédita.
7.939 — El Pueblo. N.° 4096. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Surra. Villaguay (E. Ríos), 1934.

NOVIEMBRE 20

7.940 — La Cuyana. Seudónimo.
7.941 — Justicia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Miguel F. Sacarelo Garbiso. Buenos Aires, 1934.
7.942 — Obra inédita.
7.943 — Obra inédita.
7.944 — Sombras. Pieza-drama en tres actos. Orestes Bellé. El Autor. Buenos Aires, 1934.
7.945 — La Libertad. (Diario). N.° 5899 a 5922. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora "La Libertad". Avellaneda, 1934.
7.946 — Crónica. N.° 890 a 916. Año IV. Colaboración anónima y suscripta Luis Mastrascuso y C°. Mar del Plata, 1934.
7.947 — El Fomento. N.° 43. Colaboración anónima y suscripta. Ia Asociación Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
7.948 — Marcas e Inventos. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Argentina de Agentes de la Prop. Ind. Buenos Aires, 1934.
7.949 — Mustafá. N.° 221 a 225. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida), Buenos Aires, 1934.
7.950 — Pololo. N.° 382 a 385. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida), Buenos Aires, 1934.
7.951 — El Observador Mercantil. N.° 1015. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
7.952 — Mitteilungsblatt. "Der Trommler". N.° 46 y 47. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1934.
7.953 — Deutscher Sport in Sudamerika (El Deporte Alemán en Sudamerica). N.° 183 a 185. Colaboración anónima y suscripta. Luisa W. de Immel. Buenos Aires, 1934.
7.954 — Plumadas. N.° 22. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
7.955 — Tolosa. (Noviembre). Colaboración anónima y suscripta. Empresa Ghiorzi, Blanco y Orsero. La Plata, 1934.
7.956 — La Unión. N.° 12.748 a 12.777. Colaboración anónima y suscripta F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora, 1934.
7.957 — Véritas. N.° 47, Año IV. Colaboracón anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
7.958 — Policía Argentina. N.° 872 a 873. Colaboración anónima y suscripta. Samuel Carlos Ruffet. Buenos Aires, 1934.
7.959 — Juventud. N.° 9. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto I.° (S. Fe). 1934.
7.960 — La Colmena. N.° 378. Año XXVII. Colaboración anónima y suscripta. Colegio de La Salle. Buenos Aires, 1934.
7.961 — Economía dirigida. Nacionalismo económico. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
7.962 — Obra inédita.
7.963 — Obra inédita.
7.964 — Obra inédita.
7.965 — Obra inédita.
7.966 — Cenizas. Vals. Música: Ricardo Cilia. Letra: Espronceda. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.967 — Sólo el dolor. Tango. Letra y música. Ricardo Cilia. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.968 — Ukrainske Slovo. (La Palabra Ukraniana). N.° 46 (340). Año VII. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Ukraniana. "Provita-Cultura". Buenos Aires, 1934.
7.969 — Obra inédita.

7.970 — Programa de exámenes por bolillas para primer año del Colegio Nacional D. F. Sarmiento. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.971 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 2.° año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.972 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para tercer año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.973 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 4.° año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.974 — Programa de exámenes por bolillas del Colegio D. F. Sarmiento, para 5.° año. Roberto Orloff. Buenos Aires, 1934.
7.975 — Olimpia. Año III. N.° 35. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Sánchez. Corral de Bustos. (Córdoba), 1934.

NOVIEMBRE 21

7.976 — Obra inédita.
7.977 — Obra inédita.
7.978 — Obra inédita.
7.979 — Obra inédita.
7.980 — Obra inédita.
7.981 — Información Escolar. Año III. N.° 27. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Cooperadora "Los Amigos de los Niños". Buenos Aires, 1934.
7.982 — Tribuna del Magisterio. Año XIV. N.° 163. Colaboración anónima y suscripta. Confederación de Maestros. Buenos Aires, 1934.
7.983 — Obra inédita.
7.784 — Obra inédita.
7.985 — Obra inédita.
7.986 — Bolsas y Mercados de Comercio. Germán M. Fernández. Talleres Gráficos Pomponio. Rosario, 1934.
7.987 — Obra inédita.
7.988 — Turf y Elevage. (Revista mensual de carreras). N.° 78. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Juan Ribio y René, A. Proasi. Buenos Aires, 1934.
7.989 — Veneración. Vals. Letra y música. Héstor Grajales (Tito). Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
7.990 — Pialando. Año I. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Héctor E. Arzeno. Buenos Aires, 1934.
7.991 — Obra inédita.
7.992 — Obra inédita.
7.993 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 22

7.994 — El Látigo. N.° 335. Año V. Colaboración anónima y suscripta. José Abelardo Gómez. Gral. Belgrano. Buenos Aires, 1934.
7.995 — La Diosa Cazadora. N.° 88. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Rafael Magnelli Ferrari. Buenos Aires, 1934.
7.996 — Hacia la Luz. N.° 46. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
7.997 — El Campo. N.° 214 a 216. Colaboración anónima y suscripta. Pablo Bruno. Buenos Aires, 1934.
7.998 — San Telmo. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Ruzo y Benigno Carlos Bugallo. Buenos Aires, 1934.
7.999 — Puntos y Comas. N.° 16. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
8.000 — Círculo Popular de Cultura. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Popular de Cultura. Gral. José F. Uriburu, Buenos Aires, 1934.
8.001 — Revista del Hogar. N.° 1734 a 1738. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.002 — Revista Zootécnica. N.° 228. Colaboración anónima y suscripta. Roberto Lignieres. Buenos Aires, 1934.
8.003 — Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 9. a 11. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Eduardo Schmidt. Buenos Aires, 1934.
8.004 — Aquarius. N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. Carlos B. González. Rosario de Santa Fe, 1934.
8.005 — Pareceres. N.° 6. (4.ª serie). Colaboración anónima y suscripta. Dionisio Baia. Buenos Aires, 1934.
8.006 — Hacia la Luz. (En Braille). N.° 103 a 104. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
8.007 — Montserrat. N.° 81 y 82. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Garrido. Buenos Aires, 1934.
8.008 — El Jovén Misionero. N.° 4 a 9. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.009 — Cátedra y Clínica. N.° 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. H. Millet & J. Roux. Buenos Aires, 1934.
8.010 — Obra inédita.
8.011 — Je sais tout. Seudónimo.
8.012 — Obra inédita.
8.013 — Perfiles del apóstol. Pedro C. Corvetto. Pedro García. Buenos Aires, 1934.
8.014 — Colección "Cuentos de Vigil para los niños". Constancio C. Vigil Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.015 — Obra inédita.
8.016 — Caperucita Roja. Nuevo juego para dos personas. Julián de las Barreras. Buenos Aires, 1934.
8.017 — Obra inédita.
8.018 — El Imperial. N.° 116. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Garats. O'Brien (Bs. As.), 1934.
8.019 — Obra inédita.
8.020 — Obra inédita.
8.021 — Obra inédita.
8.022 — Obra inédita.
8.023 — Obra inédita.
8.024 — Obra inédita.

NOVIEMBRE 23

8.025 — Obra inédita.
8.026 — Obra inédita.
8.027 — La Solución del problema de los desagües e inundaciones en la Provincia de Buenos Aires. Carlos Narciso Posadas. Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Bs. As. La Plata (Bs. As.), 1933.
8.028 — Echeverría y El Saint-Simonismo. Raúl A. Orgaz. Córdoba, 1934.
8.029 — A Nosa Terra. N.° 347. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. La Organización Nacionalista Republicana Gallega, Galicia. (España), 1934.
8.030 — Obra inédita.
8.031 — Opinión Argentina. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Cipriano V. Moreno. Buenos Aires, 1934.
8.032 — Seda y oro. Fantasía cómico lírica en dos actos divididos en 14 cuadros. Antonio Alegría y Vicente Enhart. Editada por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.033 — Luces. Texto de lectura. (1er. grado). Lope Torres. Federico Crespillo. Buenos Aires, 1934.
8.034 — Obra inédita.
8.035 — Obra inédita.
8.036 — Obra inédita.
8.037 — Al Trasluz de la liturgia. Sofía Molina Pico. Buenos Aires, 1934.
8.038 — Brisas y Pamperos. (Poesías). María Elena Maura. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.039 — Baluarte. N.° 18. (Enero-Febrero). Colaboración anónima y suscripta. Mario Octavio Amadeo. Buenos Aires, 1934.
8.040 — Vita Italiana. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. José Berti. Buenos Aires, 1934.
8.041 — Obra inédita.
8.042 — Teoría de la música. Edición revisada por Thibaud-Piazzini, seguida de una 4.ª parte con elementos de armonía. (Libro II). Parte 3.ª y 4.ª A. Danhauser. Thibaud-Piazzini y Floro M. Ugarte. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.043 — ¡Al final ... primero yó ...! Tango turfístico. Letra y música Pedro Diorio. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.044 — Cuando lloran tus ojos. Vals. Letra: E. J. F. Guerrero. Música: D. Precona y E. Russo. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.045 — Que te haces. Tango. Letra y música. Juan Rezzano. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.046 — Lamentos. Vals. Letra: J. Fernández Blanco. Música: Vicente De Cicco. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.
8.047 — Técnica del piano. Cursos superiores. Música. E. Pallemaerts. G. Ricordi & C. Buenos Aires, 1934.

NOVIEMBRE 24

8.048 — Jurídicas y Sociales. (Revista Universitaria). N.° 15. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Moia. Buenos Aires, 1934.
8.049 — El Heraldo. N.° 1026 a 1030. Colaboración anónima y suscripta. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1934.
8.050 — Pampa Argentina. N.° 87. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Edit. Bell. Buenos Aires, 1934.
8.051 — Revista Oficial del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. N.° 634 y 635. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.052 — Delta. N.° 31 y 32. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Sandor Mikler. Islas de Ibicuy, 1934.
8.053 — La Fraternidad. N.° 562 a 563. Colaboración anónima y suscripta. La Fraternidad, Soc. de Pers. Ferrov. de Locomotoras, Buenos Aires, 1934.
8.054 — Argentina Textil. N.° 109 y 110. Colaboración anónima y suscripta. Ezequiel Lino Cárdenas. Buenos Aires, 1934.
8.055 — Camera Italiana di Commercio e Industria. N.° 550. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara Italiana de Comercio e Industria. Rosario (S. Fe), 1934.
8.056 — Programas. N.° 11. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Div. Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
8.057 — Boletín de Licitaciones Públicas y Privadas. N.° 21 y 22. Colaboración anónima y suscripta. José S. Lovera. Buenos Aires, 1934.
8.058 — L'Aquila. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Italiana Reduci Guerra Europea. Buenos Aires, 1934.
8.059 — Caras y Caretas. N.° 1883 a 1886. Colaboración anónima y suscripta. Caras y Caretas, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.060 — El Apóstol del Santísimo Sacramento. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Julián Barré. Buenos Aires, 1934.
8.061 — La Gimnasia Respiratoria. Técnica y aplicaciones. Víctor Manuel Terrizzano. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.062 — Obra inédita.
8.063 — Obra inédita.
8.064 — Colección "Cuentos de Vigil para los niños". Constancio C. Vigil. Edit. Atlántida, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.065 — Poder para representar.
8.066 — Poder para representar.
8.067 — Poder para representar.
8.068 — Valles y Cumbres. Francisco Rodríguez del Busto. L. J. Rosso. Buenos Aires, 1934.
8.069 — Obra inédita.
8.070 — Obra inédita.
8.071 — Sports. (Semanario deportivo). Año I. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Roberto N. Ramos. Gualeguaychú, 1934.
8.072 — La Lucha. N.° 216 a 218. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Actis. Sunchales (Prov. de Santa Fe), 1934.
8.073 — El Argentino. Año I. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Angel Volonté. Saladillo (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.074 — Noticias. N.° 4 a 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Víctor M. Arriaga. Carhué (Prov. de Buenos Aires), 1934.
8.075 — La Voz del Comercio. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro de Fomento del Comercio e Industria. San Nicolás, 1934.
8.076 — La Verdad. N.° 340 a 341. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Pedro P. F. Beltramino. Rosario de S. Fe, 1934.
8.077 — La Verdad. Año XIX. N.° 1234. Colaboración anónima y suscripta. José Font, Gral. Alvear, 1934.

NOVIEMBRE 26

8.078 — Obra inédita.
8.079 — El Vareador. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Carlos F. del Muro. Buenos Aires, 1934.
8.080 — Obra inédita.
8.081 — Obra inédita.
8.082 — Obra inédita.
8.083 — Obra inédita.

8.084 — Santa Fe, mi país. (Cuentos). Mateo Booz. Edit. por el autor. Santa Fe, 1934.
8.084 Bis.—La Letra de Cambio en la doctrina, legislación y jurisprudencia. Tomo II. Eduardo Williams. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1934.
8.085 — Obra inédita.
8.086 — Obra inédita.
8.087 — Obra inédita.
8.088 — Obra inédita.
8.089 — Obra inédita.
8.090 — Obra inédita.
8.091 — Obra inédita.
8.092 — Obra inédita.
8.093 — Obra inédita.
8.094 — Mis mejores cuentos para los niños. (3a. edición). Germán Berdiales. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.095 — El Niño. Método completo de lectura y escritura simultáneas. José. J. Berrutti. Juan Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.096 — Obra inédita.
8.097 — ¡Patagonia! (Del diario de un maestro). Santos S. Romano. Ricardo G. Porcel. Buenos Aires, 1934.
8.098 — Transmite X Y Z. (Sintoniza el hombre de la calle). Carlos Zol. Edit. por el autor. Buenos Aires, 1934.
8.099 — Carlos Zol. Seudónimo.

NOVIEMBRE 27

8.100. — Obra inédita.
8.101. — La organización de los altos estudios de orientalismo en la Universidad Argentina. (Esbozo de un ideal de cultura). Francisco A. Propato. El Diario S'rio-Libanés. Buenos Aires, 1934.
8.102. — Obra inédita.
8.103. — Boletín Policial y Municipal. Nos. 156 a 160. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
8.104. — La Parroquia. Nos. 2 a 7. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
8.105. — Boletín Oficial de la Asociación Argentina del Comercio. N.° 113. Colaboración anónima y suscripta. Juan Humedes. Buenos Aires, 1934.
8.106. — La Oposición. Nos. 1410 a 1411. Colaboración anónima y suscripta. Agustín Magaldi. Buenos Aires, 1934.
8.107. — El Obrero Ferroviario. Nos. 286 y 287. Colaboración anónima y suscripta. Unión Ferroviaria. Buenos Aires, 1934.
8.108. — Baluarte. Nos. 19 a 21. Colaboración anónima y suscripta. Mario Octavio Amadeo. Buenos Aires, 1934.
8.109. — El Monitor. N.° 9. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Carlos M. Bois. Buenos Aires, 1934.
8.110. — El Noticiero Evangélico. N.° 10. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Unión Misionera Neo-Testamentaria. Temperley (F. C. S.). 1934.
8.111. — El Panadero del Oeste. Nos. 635 a 637. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. José Campos. Buenos Aires, 1934.
8.112. — El Electrotécnico. N.° 241. Colaboración anónima y suscripta. Dante R. Marchesotti. Buenos Aires, 1934.
8.113. — Por Fin. Nos. 28 a 39. Colaboración anónima y suscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
8.114. — The Review Of The River Plate. Nos. 2234 a 2237. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Anó. The Review Of The River Plate. Buenos Aires, 1934.
8.115. — South American Bulletin. N.° 11. Año X. Colaboración anónima y suscripta. División Sudamericana de la Asoc. Gral. de los Adventistas del 7.° Día. Buenos Aires, 1934.
8.116. — Hogar de San Cristóbal. Nos. 279 a 281. Colaboración anónima y suscripta. Restituto Pruneda. Buenos Aires, 1934.
8.117. — Revista Española. N.° 270. Año 22. — Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Española de Socorros Mutuos de Bs. As. Buenos Aires, 1934.
8.118. — Revista de Jurisprudencia Argentina. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Revista de Jurisprudencia Argentina, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.119. — Argentinischer Volksfreund. Nos. 23 a 47. Año 40. Colaboración anónima y suscripta. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1934.
8.120. — Sendero Azul. (Poesías). Elvira P. de Zorraquin. Edit. por la autora. Buenos Aires, 1934.
8.121. — Rumbo al olvido. Habanera. Letra: Lito Bayardo. Música: Raúl Cuello Rodríguez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
8.122. — El Cofrecillo Esmaltado. Alberto M. Candioti. Edit. por el autor. Belgrado, 1934.
8.123. — El jardín del amor. Alberto M. Candioti. Manuel Gleizer. Belgrado, 1934.
8.124. — Obra inédita.
8.125. — Obra inédita.
8.126. — Obra inédita.
8.127. — Obra inédita.
8.128. — Obra inédita.
8.129. — Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. N.° 1 a 3. Año 1. Colaboración anónima y suscripta. Los Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. Bernal, 1934.

NOVIEMBRE 28

8.130. — Obra inédita.
8.131. — Obra inédita.
8.132. — Los Hijos de Hansen. (Del Diario de un leproso). José Belbey. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
8.133. — La Razón. N.° 2741 a 2744. Colaboración anónima y subscripta. Revidatti, Carioni y Cía. Mercedes (Corrientes), 1934.
8.134. — Noticias Automotrices. N.° 18. Colaboración anónima y subscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.135. — La Tribuna. N.° 322 a 324. Colaboración anónima y subscripta. Rogelio A. Gayaud y Juan Bta. García. Seis de Septiembre. Buenos Aires, 1934.
8.136. — Hrvetski Domobran. N.° 177 a 180. Año V. Colaboración anónima y subscripta. Hrvatski Domobran. Buenos Aires, 1934.
8.137. — Crisálida. N.° 11. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Juan Nóbili y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.138. — El Fígaro. N.° 359. Año XVI. Colaboración anónima y subscripta. Vicente Luis Caccuri. Buenos Aires, 1934.
8.139. — El Tony. N.° 315 a 323. Colaboración anónima y subscripta. Columba Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.140. — El Atalaya. N.° 12. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.141. — El Auxiliar. N.° de Enero. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.142. — La Revista Adventista. N.° 21 a 23. Colaboración anónima y subscripta. Casa Edit. Sudamericana. Buenos Aires, 1934.
8.143. — U. P. A. Organo periodístico de la Unión Protección Acomodadores de Espectáculos Públicos. N.° 4. Colaboración anónima y subscripta. Unión Protección Acomodadores de Espectáculos Públicos. Buenos Aires, 1934.
8.144. — El Amigo. N.° 196. Año XVII. Colaboración anónima y subscripta. Inst. de Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1934.
8.145. — Obra inédita.
8.146. — Impulso. Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Eduardo Raúl Stoni. Santa Fe, 1934.
8.147. — Revista Parroquial. N.° 195. Año II. Colaboración anónima y subscripta. Miguel J. Ferrari. Gral. J. F. Uriburu, 1934.
8.148. — La Senda. Año II. N.° 58. Colaboración anónima y subscripta. Mario Vieyra. Santiago del Estero, 1934.
8.149. — Patria y Orden. N.° 690. Año XIII. Colaboración anónima y subscripta. Julio González. Marcos Juárez (Córdoba), 1934.
8.150. — La Epoca. N.° 14.419. Año 49. Colaboración anónima y subscripta. Agripino Amado Méndez. Concordia (E. Ríos), 1934.
8.151. — Se paseó en Essex. Tango. Música. José A. Fertonani. Edit. por el autor. Santa Fe, 1928.
8.152. — Sangre maleva. Tango. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1929.
8.153. — Lost love. (Amor perdido). Vals. Letra y música. José A. Fertonani. Música. Letra: José C. Corte. Los Autores. Santa Fe, 1929.
8.154. — Todo milonga. Tango. Música. José A. Fertonani. El Autor. San Fe, 1931.
8.155. — Argentina. Paso doble. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1931.
8.156. — Entre Amigos. Tango. Música: José A. Fertonani. Letra: Juan M. Rodríguez. Los Autores. Santa Fe, 1932.
8.157. — Siga la danza. Fox-trot. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1932.
8.158. — Novelita de amor. Vals. Música. José A. Fertonani. El Autor. Santa Fe, 1931.
8.159. — Curso Completo de Cultura, Física, Científica, para ambos sexos. Heini Wenzel. Editorial Atlántida. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.160. — Alma nuestra. (Reflexiones). Martha de Athalay. Edit. Florida. Buenos Aires, 1934.
8.161. — Obra inédita.
8.162. — Obra inédita.
8.163. — Obra inédita.
8.164. — Obra inédita.
8.165. — Hobnbu (Novini-Novedades) Año I. N.° 3. Colaboración anónima y subscripta. Banko Petroff. Pte. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

NOVIEMBRE 29

8.166. — Obra inédita.
8.167. — Obra inédita.
8.168. — Obra inédita.
8.169. — Almanaque pintoresco de Bristal. Lauman y Kemp, Barclay y Co. Incorporated. Edit. por los autores. Bs. As., 1934.
8.170. — Obra inédita.
8.171. — Obra inédita.
8.172. — La Cena del Rey Baltasar. Drama bíblico en tres actos y 5 cuadros. Emiliano Rodríguez Fernández. Edit. por el autor. Córdoba, 1934.
8.173. — Aconquija. N.° 4. Año I. Colab. anón. y subscripta. Hugo Francisco Komor. Tucumán, 1934.
8.174. — Obra inédita.
8.175. — Colección completa de 22 láminas. Desarrollo gradual del programa de dibujo de las Escuelas Primarias. Angel Estrada y Cía. Bs. As., 1934.
8.176. — Hablan desde la cárcel los hijos de Martín Fierro. Rufino Marín. Edit. por el autor. Bs. As., 1934.
8.177. — La Barra Estudiantil. Episodios radio-teatrales. Alejandro E. Berruti y Francisco E. Collazo. Bs. As., 1934.
8.178. — Palermo. Programa Oficial del Hipódromo Argentino. Nros. 713 y 714. Luis F. Ottone y Cía. Bs. As., 1934.
8.179. — Sentencias y Comentarios. Noticias de los Tribunales. Año II. Nro. 544.— Colab. anón. y subscripta. Luis F. Ottone y Cía. Bs. As., 1934.
8.180. — Boletín de la Sección Universitaria, Sociedad Ex-Alumnos del Colegio San José. Año I. N.° 1. Colab. anón. y subscripta. Sociedad Ex-Alumnos del Colegio San José. Bs. As., 1933.
8.181. — Obra inédita.
8.182. — Obra inédita.
8.183. — Obra inédita.
8.183. — Lo que Ud. quiera. Fox trot. Umberto Da Pozzo. Edit. por el autor. Bs. As., 1926.
8.184. — Obra inédita.
8.185. — El Abuelito. Seudónimo.
8.186. — Obra inédita.
8.187. — Obra inédita.
8.188. — Obra inédita.
8.189. — Obra inédita.
8.190. — Obra inédita.
8.191. — Obra inédita.
8.192. — Alumni. Año II. N.° 96. Colab. anón. y subscripta. Carlos Acosta y Lorenzo Traverso. Bs. As., 1934.
8.193. — Obra inédita.
8.194. — El Libro de Doña Petrona. Petrona C. de Gandulfo. Edit. por la autora. Bs. As., 1934.
8.195. — Contrato de traducción y edición entre el señor: Giacompol y Juan Carlos Torrendell.
8.196.—Democracia. Año I. N.° 24. Colab. anón. y subscripta. Moisés León Lebensohn. Chacabuco, 1934.

e.3 dic. v.14 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento San Antonio de los Cobres), (Exp. N.° 105.430-1934).

Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe de profesión comerciante, argentino, casado y domiciliado en la calle Rosario 876, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar reconocimientos de aluviones auríferos en terrenos que no están labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso en una zona de dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional de Los Andes, que deben ubicarse en la siguiente forma: partiendo del nacimiento del Río San Antonio, se correrá todo el cauce del mismo hasta una extensión de cuarenta kilómetros por un ancho de quinientos metros, aproximadamente.—El permiso solicitado no afecta a los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 70. En los trabajos de reconocimiento se emplearán los elementos necesarios para esta clase de exploraciones. — De acuerdo a lo dispuesto en el superior decreto del 3 de Marzo de 1905, se acompaña un certificado de depósito por la suma de cincuenta pesos, m|n., equivalente al dos por ciento del capital necesario para efectuar el reconocimiento. — Autorizo al Señor Juan Del Porto, domiciliado en la calle Colodrero 2882, para que en mi representación se notifique y resuelva cualquier trámite que se relacione con el presente pedido. Fdo.: Víctor O. Marsden. — Recibido en mi Oficina, hoy seis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña boleta del Banco de la Nación Argentina que menciona y duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Junio 8|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rosario 876, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos, previa toma razón de la Delegación Administrativa. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento San Antonio de Los Cobres), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 1685 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, por poligonales trazadas sobre las márgenes de los ríos San Antonio de Los Cobres, Orgamullo y Quebrada de Potrerillos y paralelas a los ejes y quebrada citadas — Las que se refieren al Río San Antonio de Los Cobres, parten de la usina de la mina "Concordia", en dirección aguas abajo y en tramo de 9.000 metros, medidos sobre el eje de dicho río, dichas poligonales se trazarán a 250 metros de dicho eje. — El segundo tramo de 14.000 metros de longitud, las poligonales pasan a 100 metros la trazada por la margen izquierda y a 400 metros la ubicada sobre la margen derecha en dirección aguas abajo y a continuación de la primera. — Las poligonales trazadas en las márgenes del Río Orgamullo y Quebrada de Potrerillos, pasan a 500 metros del eje del río y quebrada citadas, teniendo dicho eje 3.000 metros de longitud a partir de sus respectivas desembocaduras en el Río San Antonio de Los Cobres, en dirección aguas arriba. — Este permiso no efectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en Art. 70, y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del citado Código. —El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de esta Oficina, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Octubre 3 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Aceptándose como suficiente el capital declarado para efectuar el presente reconocimiento, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias comprendidas en el inciso 1.° del Art. 4.° del Código de Minería, a nombre del señor Víctor O. Marden y Eduardo M. Roche, bajo el N.° 708, folio 173 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1.° dic.-N.° 10.352-v.13 dic.

Disposición declarando de aprovechamiento común los terrenos, relaves y escoriales procedentes de la mina de oro "La Providencia", situada en el Departamento de Antofagasta de La Sierra, Territorio Nacional de los Andes. — Expediente 105.565-1934. — "Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — En vista de lo informado por el Servicio Minero, lo manifestado precendentemente por el recurrente y lo dispuesto por el artículo 71 del Código de Minería, decláranse de aprovechamiento común los terrenos, relaves y escoriales procedentes de la mina de oro "La Providencia", situada en el Departamento de Antofagasta de La Sierra, Territorio Nacional de Los Andes, en forma de que sus límites correspondan a un rectángulo de 1000 metros en dirección Este-Oeste, por 300 metros, ubicado de manera que su Noroeste dista a 100 metros al Oeste de un punto situado a 2.550 metros al Sud de las ruinas de la Iglesia de Incahuasí. Publíquese en la forma prescripta en el artículo 119 del Código de Minería, notifíquese y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.26 nov. v.26 nov.
e.4 dic. v.4 dic.
e.12 dic. v.12 dic.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

F. C. Central Argentino. — Instalación barreras

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1933.

Expediente 24.331. —C— 1929. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, solicita se le acuerde una prórroga al plazo acordado por resolución de 30 de Noviembre de 1932 para la instalación de barreras en el paso a nivel de km. 404|180.50. lado Sud de la estación Irigoyen, invocando en favor de su pedido la mala situación financiera por que atraviesa; y

Atento que la Inspección General de Explotación Técnica encuentra atendibles las razones invocadas por la Empresa;

SE RESUELVE:

Acordar a la referida Empresa un plazo de un año para la total ejecución de las obras de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

A. P. Farengo

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Reconstrucción puente km. 204|267 línea principal.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1933.

Expediente 1.475. —O— 1915. — Visto de nuevo este expediente, y considerando:

Que por resolución de fecha Marzo 5 de 1915 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de acuerdo a los documentos aprobados por la misma, llevara a cabo, la construcción de un puente para doble vía, con dos tramos de 31 m. de luz cada uno, sobre el Río Saladillo, entre los kms. 204|341 y 204|407 y otro provisorio de 5 tramos de 10 m. de luz cada uno entre los kms. 204|483 y 204|538 de la línea principal.

Que por resolución de fecha Diciembre 14 de 1915, se autorizó a dicha Empresa para colocar sólo dos tramos de 31 m. en doble vía, o sea reducir en un 50 o|o la luz proyectada para el puente entre los kms. 204|341 y 204|407, debido a que no le permitía en esa fecha traer los 4 tramos la conflagración europea, dejando constancia en la misma de que tal concesión no lo exima de las obligaciones que le impone el artículo 5.° inciso 10 de la Ley 2875 y estableciéndose además la condición de que tan pronto como la Empresa tuviera en su poder los tramos de referencia procedería a dejar terminado el puente de que se trata, de acuerdo con los detalles que figuran en los documentos aprobados por la resolución del 5 de Marzo de 1915.

Que la Empresa en virtud de lo resuelto, colocó los dos tramos en cuestión, retirando al mismo tiempo dos de los tres tramos de 10 m. de luz cada uno; quedando en difinitiva sobre la cañada del Río Saladillo las siguientes aberturas para la doble vía: un puente de 31 m. de luz entre los kms. 204|343 y 204|374 y otro de 10 m. de luz en el km. 204|267.

Que la condición establecida en la resolución de Diciembre 14 de 1915, no ha sido satisfecha, ya que la Empresa no ha colocado el otro tramo de 31 metros de luz proyectado.

Que teniendo en cuenta el resultado suficientemente amplio que hasta la fecha han dado las aberturas existentes para el libre curso de las aguas; como asimismo la difícil situación económica de la Empresa que le obliga a ejecutar las obras indispensables; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Modificar la resolución de fecha Diciembre 14 de 1915, en el sentido de que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, queda autorizada a mantener las obras de referencia tal como han sido construídas.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

A. P. Farengo

F. C. Pacífico. — Cruce hilo teléfonico

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1933.

Expediente 17. 806. —P— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, somete a la aprobación el plano G. D. C. 20-D y memoria descriptiva, referente al cruce telefónico a la altura del km. 1047.511.64 de su línea principal, por cuenta y para uso del señor José Scaiola; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano y memoria descriptiva de que se trata, estableciéndose que los gastos ocacionados por dicho cruce no afectarán ninguna de las cuentas del Ferrocarril.

Comuníquese y previa resolución de sellos, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

A. P. Farengo

F. C. del Sud. —Instalación luz eléctrica

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1933.

Expediente 22.807. —S— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, refiriéndose a la instalación de alumbrado eléctrico en la Estación Neuquén, cuyos trabajos fueron autorizados por resolución de 8. de Noviembre de 1932, manifiesta que durante la ejecución de las obras consideró necesario introducir algunas modificaciones, las que se encuentran detalladas en el plano número 17.293 A., que adjunta al efecto; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano de que se trata, en sustitución del número 17.293, aprobado en la resolución a que se ha hecho referencia, haciéndole saber a la Empresa que deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

A. P. Farengo

F. C. S. — Proyectos de tarifas especiales para nafta, kerosene, lana sucia y cueros

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1933.

Expediente 19.995. —S— 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar los siguientes proyectos de tarifas especiales presentados por la Empresa del F. C. del Sud, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios de los mismos, que podrán entrar a regir de inmediato:

a) para lana sucia y cueros, de las estaciones de su línea y de la Sección Bahía Blanca y Noroeste que se indican, a Bahía Blanca (S.) y (N. O.) y Mercado Victoria;

b) para nafta y kerosene, en cajones, cascos o tambores, de muelle Bahía Blanca, Ing° White, Galván y Puerto Galván, a estaciones de su línea y de la Sección Bahía Blanca y Noroeste indicadas en el mismo, y los envases vacíos correspondientes despachados en sentido inverso; haciendo presente a la Empresa que aunque las tarifas propuestas cubren los gastos totales, esta aprobación no podrá considerarla como un juzgamiento firme de su razonabilidad; asimismo, mientras ellas estén en vigencia, deberán enviar mensualmente planillas demostrativas de los transportes efectuados a cada una de las estaciones con indicación de tonelaje y flete devengado.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

A. P. Farengo

FF. CC. del Estado. — Proyecto de tarifa especial

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Expediente 19.298. —C— 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del F. C. Puerto Deseado a Colonia Las Heras, presentado por la Administración de los Ferrocarril del Estado, para leche, crema, manteca, queso, carnes, aves, huevos, verduras, frutas plantas, caza, pescados y moluscos (por encomienda), de las estaciones indicadas en el mismo a Puerto Deseado y viceversa; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

A. P. Farengo

FF. CC. del Estado. — Proyecto tarifa para hacienda

Buenos Alres, Septiembre 22 de 1933.

Expediente 17.507. —C— 1933. — Visto este expediente, y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del F. C. Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, que anula y reemplaza a la especial H. 3, para el transporte de hacienda vacuna para invernada; pudiendo entrar a regir a partir del día 1.° de enero de 1934 y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

A. P. Farengo

FF. CC. del Estado. — Agregado referente a la tarifa A. 2.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Expediente 18.413. —C— 1933. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, manifiesta que, en virtud de que la línea del F. C. C. Norte Argentino, no tiene enlace de vías con el Puerto Rosario, ha dispuesto anular la tarifa A. 2, solicitando la aprobación correspondiente para incluir en la misma, la anotación que indica, disponiendo, además de dicha anulación, que en lugar de esa tarifa deberán cobrarse los precios que establecen las tarifas publicadas por los Ferrocarriles con acceso directo al Puerto mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que los precios que fijaba la referida tarifa han sido modificados por Decreto del 24 de abril ppdo. y para regir desde el 15 de mayo último, de lo que surge que aquélla, a partir de esta última fecha, ha quedado anulada;

Que respecto al agregado comentado, puede autorizarse pero con la salvedad de que será aplicando los precios que el P. E. fijó y a partir del 15 de mayo último, según lo establece el Decreto recordado;

SE RESUELVE:

Aprobar, con la salvedad expuesta, el agregado de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

A. P. Farengo

F. C. C. A. — Ampliación tarifa especial B. 127

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Expediente 19.322. —C— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, propone incluir la Estación Rosario E. en su tarifa especial B. 127, que rige para el transporte de lino, trigo, maíz, etc. a Estaciones Rosario N. y C. y empalme a Puerto Rosario; y atento el informe que precede;

SE RESUELVE:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

A. P. Farengo

F. C. C. A. — Proyecto tarifa especial para fruta, verdura y legumbres frescas.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Expediente 14.047. —C— 1933. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino, somete a la aprobación un proyecto de tarifa especial para el transporte de fruta, verdura y legumbres frescas cargadas en vagones de 45 toneladas de capacidad, de estaciones de su línea situadas en las Provincias de Santiago del Estero y Tucumán a Rosario, N., C. y E., y Retiro, Colegiales y empalme Puerto Madero; y

Teniendo en cuenta que al contestar la vista que le fuera conferida con motivo de las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Comercial, la Empresa, por su nota del 12 de agosto último, acepta la condición de que se estipule por separado, aunque sea en la misma hoja, la rebaja correspondiente a las legumbres y la referente a las frutas;

SE RESUELVE:

Aprobar, con la condición expuesta, el proyecto de tarifa especial de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

A. P. Farengo

F. C. C. A. — Reconstrucción de galpón de carga

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Expediente 16.561. —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano número T. 17.202, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la demolición en parte del galpón de carga número 8, existente en la playa de la Estación Rosario; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva, plano y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

A. P. Farengo

F. C. C. A. — Instalación y adquisición grúa

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1933.

Expediente 13.369. —C— 1933. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación los planos números G. G. 10.310 y G. G. 10.318, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de una grúa eléctrica de puente etc., en el aserradero de los talleres de Rosario; y

Atento los informes producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar los planos, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Técnica a sus efectos.

A. P. Farengo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 3 de Diciembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile, Bolivia y Perú	15,—	17,10
Francia	19,93	22,67
Bélgica	70,70	80,26
España	41,33	46,98
Italia	25,79	29,31
Suiza	98,24	111,57
Estados Unidos .	302,55	343,74
Alemania	121,59	138,—
Holanda	204,49	232,31

CAJA DE CONVERSION—BALANCE

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1934.

CUENTAS	$ m|l.	Moneda Legal — Debe	Moneda Legal — Haber	Oro Sellado — Debe	Oro Sellado — Haber
Circulación general:					
Emisión mayor en billetes	1.141.726.699.—				
Emisión menor en billetes	2.557.453.—				
Emisión menor en níquel	35.069.514.85				
Emisión menor en cobre	880.713.90		1.180.234.380.75		
Gobierno Nacional. — Cuenta emisión		293.018.258.44			
Ley 3871. Art. 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta emisión		561.006.035.34			
Leyes de redescuentos Nos. 9479 y 9577. — Cuenta emisión		178.211.656.97			
Ley N.° 11.580 — Art. 6.° — Cuenta emisión		147.998.430.—			
Oro:					
Caja Oro				246.842.667.932	
Ley 3871. — Artículo 7.° — Conversión de la emisión fiduciaria. — Cuenta oro					246.842.667.932
Redescuento de documentos comerciales:					
Documentos redescontados por Leyes Nos. 9479 y 9577		178.211.656.97			
Leyes de redescuento Nos. 9479 y 9577. — Cuenta documentos			178.211.656.97		
Títulos:					
Títulos de la Ley N.° 11.580.—Valor Nominal		174.115.800.—			
Ley N.° 11.580. — Art. 6.°—Cuenta Aforo de Títulos			147.998.430.—		
Diferencia de aforo de títulos Ley N.° 11.580			26.117.370.—		
Depositantes de Títulos. — Compañías de Seguros			10.021.400.—		2.852.386.600
Títulos depositados por las Compañías de Seguros. — Garantía		10.021.400.—		2.852.386.600	
Certificados de depósito de títulos				47.600.—	
Garantía del contrato Portals Ltda.					47.600.—
Valores en Custodia:					
Valores del Bco. de la Nac. en custodia en la C. de Conversión		5.388.949.08			
Banco de la Nación Argentina - Valores en Custodia			5.388.949.08		
		1.547.972.186.80	1.547.972.186.80	249.742.654.532	249.742.654.532

Emisión en circulación .... $ c|l. 1.180.234.380.75

Garantía:

Caja de Conversión. — Encaje .... $ oro 246.842.667.932

Por ciento de garantía en oro con relación a la emisión en circulación .... 47.53 o|o

MOVIMIENTO DEL MES

Operaciones en oro:

	Entradas	Salidas
Ley N.° 3871. — Art. 7.° .... $ oro	—	—

Adelanto sobre Títulos — Ley N.° 11.580—Art. 6.°

Emitido	$ c|l.	—
Retirado	„ c|l.	—

Redescuento de Documentos Comerciales. — Leyes Nos. 9479 y 9577—

Redescontado .... $ 68.065.264.75

Cancelado .... " 69.905.949.23

Quema de billetes:

Quemado en el mes .... $ 31.901.194.—

Ernesto Mignaquy, Presidente. — **José Poggio**, Director de Turno. — **Guillermo A. Hopff**, Secretario. — **Ernesto Mallea Gil**, Gerente. — **Fernando E. Pérez**, Contador. — **Enrique C. Romero**, Tesorero.

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 10 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de los siguientes artículos con destino a la elaboración de pan dulce, expediente 1543-C-1934.

799 kilos de pasa de uva "Sultana".
719 kilos de piñones de 1a.
799 kilos de azúcar tucumana de 1a.
879 kilos de cáscaras de limón y naranja, secas, abrillantadas, en partes iguales.
639 kilos de manteca fresca, en tinas, de 25 kilos.
1.705 docenas de huevos frescos.
40 kilos de grasa, para limpiar moldes.
594 gramos de esencia de limón.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

El Secretario

e.4 dic. v.10 dic.

Ministerio de Marina

División Ingeniería Civil. — Bases de licitación para la construcción de dos edificios para la Subprefectura. — Paso de los Libres.

Artículo 1.° — Hasta el día 4 de enero de 1935, a las 15 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por Contrato de "Ajuste Alzado", de dos edificios para la Subprefectura de Paso de los Libres (Corrientes).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas para precios unitarios. En cuanto a los planos de las obras a construir, abonando su importe serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con una autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Corrientes, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7.50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de igual clase, de ($ 2.— m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidas por éstas.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también, el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, el que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico, y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo tercero.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, Empréstito Patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminarán en un plazo de (180) ciento ochenta días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras la Empresa incurrirá en una multa de ($ 150.— m|n.) ciento cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — Los interesados presentarán sus propuestas en la siguiente forma:

a) Precio por la totalidad de las obras, de acuerdo a planos y Especificaciones.
b) Precio por el total de las obras, pero suprimiendo los siguientes ítems de la planilla de presupuestos:
   1.° Pozo semisurgente y bomba elevadora de agua.
   2.° Cerco y verjas exteriores.
   3.° Celosías metálicas y pintura de las mismas.
   4.° Supresión del revoque en el muro de contención.
c) Precio de las obras según el inciso b) anterior, pero suprimiendo los ítems siguientes:
   1.° Mosquiteros de madera, con tejido y pintura.
   2.° Canaletas de desagüe exteriores del techo y pintura.
   3.° Los arreglos del depósito existente de inflamables.

e.4 dic.-v.13 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCCION DE ADMINISTRACION

Expte. 105.893-934. M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de un aparato "sacatestigos a cable" y repuestos para el mismo, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de diciembre de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e19 octubre v22 octubre.
e4 dicbre. v5 dicbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 4 Enero 1935, de 14 a 14.40 horas por: Tambores (pliego 2759); Anillos para barra sondeo y aparato para colocarlos (2760); material teléfonico (2763). Retirarlos, Paseo Colón 922. — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.4 dic.-v.13 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y Empalme con ruta N.° 1 (Monte León), Tramo Empalme con ruta N.° 1, Km. O. a Km. 16.774, $ 36.481.

Prorrogada para el día 13 de Diciembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 dic.-v.13 dic.

AVISOS DIVERSOS

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 555
Buenos Aires

Acta del sorteo de amortización celebrado el 30 de Noviembre de 1934

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo N.° 927, ante el Escribano señor Juan Carlos Ballester (hijo), con asistencia del Vicepresidente 2.°, señor José Firpo, como así también de las personas concurrentes al acto, da comienzo el 40.° sorteo de amortización de títulos correspondiente al mes de la fecha. Puestas en movimiento las tres ruedas, se obtuvieron las combinaciones siguientes: KZT — XRB — JRZ — QLL — KBG — CAI. Con lo que termina el acto firmando: Juan Carlos Ballester (h.), Escribano y José Firpo, Vicepresidente 2.°". (Es copia fiel).

Los títulos amortizados son los siguientes: emisión 1.° de Septiembre 1932 $ 5.000.— m|l, señor Manuel Martín, Rincón 264, Capital; emisión 1.° de Abril 1932, $ 5.000.— m|l., señor Carlos A. Zaballa Carbo, Urquiza 669, Gualeguaychú (E. R.); emisión 1.° de Marzo 1934, $ 2.500.— m|l., señorita Ernestina Ríos, San Lorenzo 846, Rosario (F. C. C. A.); emisión 1.° de Julio 1933, $ 2.500.— m|l., señor René Barbero, España 1451, Capital; emisión 1.° de Febrero 1934, $ 2.500.— m|l., señorita Sarita Arburúa, San Martín y 1.ª Junta, Santa Fe; emisión 1.° de Agosto 1933, $ 2.500.— m|l., señor Francisco Bello, Nicasio Oroño 1710, Capital; emisión 1.° de Julio 1934, 2.500. — m|l., señor José Montes, Carcarañá (F. C. C. A.).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

e.4 dic.-N.° 10.381-v.4 dic.

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO

Acta N.° 43

En la sede Central de la Sociedad, calle San Martín 232 de esta Ciudad, a las once horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, hallándose presente el Escribano Público, señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número cuarenta y tres.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobadas por decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de Marzo y 25 de Julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo, las siguientes combinaciones:

Plan "A": A. S. E. — B. M. M. — R. C. A. — O. E. H. — X. G. D. — I. P. C.

Plan "B": N. O. V. — M. M. U. — Z. O. C. — X. B. K. — Y. M. V. — F. V. Q.

Suscriben la presente acta, el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos: señores Pedro A. Noli, domiciliado en Avellaneda N.° 2577 y L. Justo Garay, domiciliado en Bmé. Mitre N.° 3658, ambos de esta Ciudad. Firmado C. H. Fossati, J. Allende Iriarte, Pedro A. Noli y L. Justo Garay.

Los Títulos suscriptos correspondientes a las combinaciones sorteadas son los que siguen:

Plan "A": Título N.° 8696 "A" (A. S. E.) $ 10.000, emitido en Marzo de 1932, a favor del Diputado Nacional, doctor José Heriberto Martínez, domiciliado en Avda. Centenario 3240, Capital. — Título N.° 661 "A" (B. M. M.) $ 1.000, emitido en Mayo de 1931, a favor de la niña Susana Olaran Chans, domiciliada en Cabildo 1563, Capital. — Título N.° 11.129 "A" (A. S. E.) $ 1.000, emitido en Abril de 1933 a favor del señor Celestino Raúl Abasolo, domiciliado en Rodney 154, Capital. — Título N.° 18.181 "A" (R. C. A.) $ 1.000, emitido en Marzo de 1934, a favor de la señorita Elida H. Magaña, domiciliada en Vera N.° 850, Capital.

Plan "B": Ninguno.

El Gerente

e.4 dic.-N.° 10.382-v.4 dic.

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a **Cesárea Peña**, el negocio de despacho de pan, sito calle Azcuénaga número 215, de esta Capital.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse en el término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituye también la compradora.

Vendedor: **Justo Bouso.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

e.4 dic.-N.° 10.343-v.10 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", vendí a los señores **Alfredo, José y Andrés Capinel**, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, sito en la calle Cavia 3154|3156, de esta Capital; quedando el activo y pasivo a cargo de los compradores.

Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben hacerse en el término de ley, en el domicilio de los intermediarios, que es el que constituyen también los compradores.

Vendedor: **Angel Molinero.**

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.

e.4 dic.-N.° 10.344-v.10 dic.

Aviso al Comercio que con intervención del balanceador señor Julián Sanzol, of. Roque Sáenz Peña 628, U. T. 35-2368, he vendido libre de gravamen al señor **Segundo Fernández**, el negocio de Despensa sito Alejandro M. Cervantes 4901. — Reclamos en el mismo dentro del término de ley **Bernardino Vuelta.**

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.

e.4 dic.-N.° 10.348-v.10 dic.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha vendido el negocio de Almacén, calle Zuviría N.° 399, esq. Beauchef. Reclamaciones dentro del término legal. Compradores: **Suárez y González,** domiciliados en el mismo. Vendedor: **Leocadio Diez,** domiciliado Rivadavia 1194.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.345-v.10 dic.

MANUEL CAYO

Of. Lima 550. — U. T. 37-2469

Remataré el día 10 del ct. por cuenta y orden de su dueño señor **Ramón Vázquez Fernández,** la Despensa de comestibles San José 967, reclamos término de ley, en las oficinas M. Cayo.
e.4 dic.-N.° 10.336-v.10 dic.

Avisamos, que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Juan Bautista Alberdi N.° 2793 al 2799, esquina Lafuente. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedora: señora **Catalina J. de Santo,** Comprador: **Enrique Becerra,** ambas partes domiciliadas en el mismo.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.384-v.10 dic.

Adolfo Giunta, Alberti 1059, U. T. 45-0954, avisa que **Francisco Rodríguez y Manuel Canteli,** vendieron su Almacén, Patricios 1861, a **Eduardo Torlasco.** — Reclamaciones, Alberti 1059, domicilio constituído por partes.
e.4 dic.-N.° 10.383-v.10 dic.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público. Oficina: Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969. Avisan se ha vendido la Despensa calle Cochabamba 2300 esquina Pichincha, vendedor: **Severino Alvarez.** Comprador: **Severino Osorio,** ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro término de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.378-v.10 dic.

Franco y Cía., martilleros públicos con Ofic. en Río Bamba 188, al comercio avisan, que el día 10 del corriente mes a las 14 y 30 horas, rematarán el negocio de restaurant, sito en la calle B. Rivadavia 1225 en Piñeyro, Partido de Avellaneda, de propiedad del señor **Francisco Malerba.** Reclam. término de ley en n/oficinas.
e.4 dic.-N.° 10.375-v.10 dic.

Aviso al Comercio que he vendido al señor **José Ramón Varela,** mi negocio de lechería y Anexos, Rioja 432, libre de gravámenes. — Reclamaciones en término de ley, al Centro Propietarios de Lecherías, Cafés y Anexos, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. Vendedor: **Equicio Iturralde.** Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.4 dic.-N.° 10.374-v.10 dic.

MARTIN BISAÑEZ

Restaurant, Corrientes 443, propiedad de los señores **Angela Thiella de Berto y Severino Veronelli,** domiciliados en el mismo, remataré sin base el **Lunes 10 del corriente,** a las 14 horas. Reclamaciones término de ley, en mis Oficinas Pozos 33, U. T. 47-0591.
e.4 dic.-N.° 10.372-v.10 dic.

P. M. Luciani y Cía., balanceadores martilleros públicos, Oficina Santiago del Estero 447, Unión Telefónica 7746 Mayo, avisan que los Sres. **Antonio Pereyro y Adelaida González de Calviño,** venden a **Angela Santa Santto,** el café, bar y restaurant, Garay 1890 esquina Pozos 1608, reclamaciones término ley en nuestras Oficinas, domicilio constituído por las partes contratantes.
e.4 dic.-N.° 10.376-v.10 dic.

Nuevas Convocatorias

BONZO HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 22 de Diciembre, a las 9 horas, local Seguí 1579, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer Ejercicio (Primero Septiembre 1933 al 31 Agosto 1934).

2.° Elección Directores, en reemplazo de los siguientes, que terminan su mandato: Titulares: señores Alejandro C. Bonzo; Juan Bautista Bonzo y doctor Juan Tenconi.

Suplentes: señores: Vicente E. Domenella y doctor Edmundo Tenconi.

3.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Divico Alberto Furnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos Accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Previénese a los Accionistas que deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, recibiendo un justificativo que les dará derecho a participar en la Asamblea. (Artículo 21 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.
e.4 dic.-N.° 10.359-v.21 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10.337-v.21 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referente al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1934, para su discusión y aprobación.

2.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Eugenio Schorr, El Presidente.
e.4 dic.-N.° 10.380-v.26 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 19 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa N.° 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 29.° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
La Comisión Directiva
e.4 dic.-N.° 10.370-v.13 dic.

ASOCIACION ATLETICA "ARGENTINOS JUNIORS"

Paramaribo 1971

Convocatorias a Asamblea Extraordinaria y a Elecciones

La C. D. de la Asociación Atlética Argentinos Juniors, de conformidad a las disposiciones estatutarias en vigencia, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 9 de Diciembre de 1934, a las 8.30 horas, en el local del Cine Teatro Sena, sito en la Avenida San Martín 3078, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia colectiva de las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas.

2.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Asimismo la C. D., de acuerdo a lo establecido en el Art. 6.° de los Estatutos, convoca a sus asociados, en condiciones de votar, a las elecciones que, para designar las Comisiones Directiva y Revisora de Cuentas, por un período completo, se realizarán el día 16 de Diciembre de 1934, en su local social, calle Paramaribo 1971 de 9 a 12 horas, para el caso de que la Asamblea Extraordinaria a reunirse el 2 del mismo mes acepte la renuncia colectiva presentada por la misma. — En dichas elecciones deberán elegirse un Presidente, doce vocales titulares, seis vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Domingo Capitani, presidente. — José Bonfigli, secretario.
e.4 dic.-N.° 10.377-v.6 dic.

TOMAS DEVOTO Y CIA. LDA. COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 16 horas, en su local calle Lavalle 345, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

b) Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, de dos accionistas que harán de escrutadores en la elección.

c) Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente por tres años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

d) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario Tesorero.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934.
e.4 dic.-N.° 10.373-v.28 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA Y GANADERA ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 26 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Agosto de 1934.

2.° Elección de Síndicos titular y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Salta número 188, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10.338-v.21 dic.

E. I. DU PONT DE NEMOURS Y CIA. ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Avenida Roque S. Peña 832, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 30 de Septiembre de 1934.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio, y fijación de su remuneración.

4.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

5.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10347-v.21 dic.

TRANSMAR S. A.

Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plta

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 12 horas, en el local social, calle Alsina N.° 1142, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Aprobación de las modificaciones de varios artículos de los Estatutos.

2) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10342-v.21 dic.

S. A. DE AUTOMOVILES LUIS ANGEL FIRPO

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Diciembre 1934, a las 18 horas, en su local calle Gelly N.° 3593, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
El Directorio.
e.4 dic.-N.° 10340-v.21 dic.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

F. 121. — 2086.

"GALICIA Y RIO DE LA PLATA"

COMPAÑIA DE SEGUROS
Buenos Aires, Esmeralda 70
INCENDIO Y GRANIZO
Autorizada por el Poder Ejecutivo en fecha 30 de Mayo de 1910
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 5 de Julio de 1910 y 18 de Marzo de 1932

Capital autorizado	c$l.	1.000.000.—
» subscripto	»	500.000.—
» realizado	»	500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
1er. Trimestre — Ejercicio 25.°

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja y Bancos	86.818.66	
Propiedades inmuebles	375.816.70	
Títulos de renta y valores diversos	538.004.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	508.587.79	
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.037.45	
Diversos deudores	260.737.74	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	105.891.87	
Siniestros	2.629.54	
Cuentas de orden	721.550.—	
	2.603.073.75	
PASIVO		
Capital subscripto		500.000.—
Reservas		1.033.285.67
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		2.323.71
Diversos acreedores		186.933.43
Cuentas de orden		721.550.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		158.980.94
		2.603.073.75

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.

Augusto Aranda, presidente. — Adolfo Calzetta, gerente. — José M. Alcorta contador. — Carlos Víctor Pechieu, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° dic.-N.° 10.056-v.4 dic.

F. 109. — 2142.

"BOSTON"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Domicilio: Av. Presidente Roque Sáenz Peña 567

Ramos en que opera: Incendios y Automóviles

Fecha de autorización por el P. E.: Enero 14 de 1925

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: Febrero 19 de 1925

Capital autorizado	$	4.000.000.—
» suscripto	»	2.000.000.—
» realizado	»	600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

(3er. Trimestre del 10 Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas	1.400.000.—	
Caja y Bancos	14.801.12	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos	1.112.489.40	
Préstamos hipotecarios y s. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	40.680.57	
Deudores por premios	82.408.56	
Comisiones descontadas Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuenta de explotación	573.537.43	
Siniestros	148.052.05	
Cuentas de orden	36.000.—	
Siniestros en liquidación	56.613.58	
Reservas en Cías. reaseguradoras activas	20.286.51	
	3.484.870.22	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		416.301.10
Reservas para gastos de explotación		25.950.71
Reservas de Compañías reaseguradoras		96.779.97
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		56.613.58
Diversos acreedores		65.986.30
Cuentas de orden		36.000.—
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		783.381.02
Ganancias y Pérdidas (saldo de ganancias 1933)		3.857.54
		3.484.870.22

William F. Benkiser, presidente. — Mauricio **Herrold**, gerente. — **Henry** J. Wiltshire, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° dic.-N.° 9972-v.4 dic.

F. 113. — 2019.

SOCIEDAD ANONIMA CREDITO POPULAR

RIVADAVIA 1253
Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
" suscripto y realizado	"	267.620.—

Corresponde de la 1.ª a la 11.ª Serie

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE AGOSTO DE 1934
28.° EJERCICIO

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:		
Títulos	21.104.70	
Muebles y útiles	640.85	21.745.55
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1.143.41	
Bancos	3.918.16	5.061.57
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	249.634.99	
Créditos en gestión	47.396.23	
Garantía alquileres	350.—	297.381.22
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja de jubilaciones		1.893.90
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, impuestos y gastos generales		27.865.47
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Depósito de títulos en custodia	6.650.—	41.650 —
Total del Activo		395.597.71
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital social	267.620.—	
Reserva legal	53.030.—	320.650.—
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		2.140.86
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones	31.026.85	
Créditos incobrables	130.—	31.156.85
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35.000.—	
Depositantes de títulos en custodia	6.650.—	41.650.—
Total del Pasivo		395.597.71

Luis C. Saavedra, presidente. — Pablo M. Ramos, gerente. — Enrique H. Woodgate, tesorero. — V.° B.°: Pedro Berbeni, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° dic.-N.° 19.199-v.4 dic.

F. 78. — 2043.

PREVISION POPULAR

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, CREDITOS Y AHORROS

Buenos Aires: Esmeralda 155, 1er. piso, Dto. C.. U. T. 35-0998

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Marzo de 1905
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1906
" " " " " " " " 28 de Agosto de 1908
" " " " " " " " 30 de Junio de 1909
" " " " " " " " 6 de Marzo de 1923

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
" suscripto .... " 75.100.—
" realizado .... " 75.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(3er. Trimestre — Ejercicio 30°)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja		2.151.48
Bancos:		
Nación Argentina	4.201.24	
Municipal de Préstamos	10.000.—	14.201.24
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		11.650.63
Préstamos hipotecarios		
Préstamos sobre pólizas Vida		1.426.—
Obligaciones a cobrar		66.812.54
Mobiliario y material		1.744.95
Deudores en gestión judicial		37.681.40
Deudores varios		636.66
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		15.507.20
Siniestros liquidados		
Seguros vencidos		
Seguros rescatados		178.—
Depósito de Títulos (Ley 11.582)		3.700.—
Cuentas de orden		5.100.—
		160.790.10
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		75.100.—
Reservas:		
Reserva Estatutaria	11.324.23	
Reserva Vida	26.983.04	38.307.27
Beneficios asegurados Vida		4.346.21
Diversos acreedores		1.259.28
Dividendos		844.4
Fondo de jubilaciones		2.441.5[illegible]
Acciones caducas		5.250.—
Dividendos anulados		3.177.8[illegible]
Cuentas de explotación		21.263.5[illegible]
Títulos en garantía (Ley 11.582)		3.700.—
Cuentas de orden		5.100.—
		160.790.1

Bartolomé Zanetta, presidente. — Nicolás Melas, secretario. — José Velázquez, gerente. — Claudio Tagliaferro, tesorero. — V.° B.°: Hermenegildo Pozza, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° dic.-N.° 10.121-v.4 dic.

F. 79. — 2127.

"UNION COMERCIANTES"

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS

Capital Federal, calle 25 de Mayo N.° 182.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida Automóviles

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decretos del 16 de Diciembre de 1904, 23 de Abril de 1906, 8 de Julio de 1909, 25 de Agosto de 1919 y 5 de Octubre de 1926
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905

Capital autorizado .... m$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
y correspondiente al 1er. trimestre del 30° Ejercicio

DEBE	c$l.	c$l.
Accionistas	250.000.—	
Caja y Bancos	980.309.16	
Propiedades e inmuebles	894.148.75	
Títulos de renta y valores diversos	522.167.80	
Material de propaganda	4.000.—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	841.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	183.309.—	
Muebles y útiles	15.000.—	
Refecciones y mejoras propiedades	29.000.—	
Diversos deudores	140.308.0[illegible]	
Obligaciones a cobrar	45.716.33	
Siniestros	4.426.23	
Seguros vencidos Vida	400.—	
Gastos de explotación	177.805.49	
Cuentas de orden	275.200.—	
	4.362.790.78	

HABER	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		2.494.805.55
Siniestros pendientes		11.000.—
Diversos acreedores		301.006.02
Cuentas de explotación		276.967.99
Ganancias y pérdidas (Saldo)		3.811.22
Cuentas de orden		275.200.—
		4.362.790.78

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.
Mariano López Goitia, vicepresidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, contador. — Andrés Ronco, auditor contador. — Juan E. Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° dic.-N.° 10.213-v.4 dic.

F. 152. — 2135.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Reconquista 336

Ramos que explota: VIDA

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Abril de 1906

Capital autorizado .... £ 100.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" realizado .... " 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
(3er. TRIMESTRE) DEL EJERCICIO SOCIAL
1.° de Julio — 30 de Septiembre de 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		102.682.23
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	3.753.65	86.444.29
Cuentas de orden		
	3.753.65	369.126.52
HABER		
Casa Matriz	2.985.88	147.475.10
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	767.77	41.651.42
Cuentas de orden		
	3.753.65	369.126.52

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Gastos generales		2.887.49
Corretajes y comisiones	352.85	50.278.02
Siniestros y pólizas vencidas	4.859.44	59.807.40
Conversión	4.172.96	4.383.11
Patente sellos		3.269.95
Casa Matriz	10.377.51	12.653.17
Saldo		63.982.63
	19.762.76	197.261.77
HABER		
Primas	8.506.55	130.806.89
Intereses	845.78	53.501.98
Casa Matriz	511.87	2.413.78
Conversión	1.928.58	9.484.04
Impuestos y sellos		1.055.08
Préstamos sobre pólizas		
Saldo	7.970.48	
	19.762.76	197.261.77

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.: Forrester y Cía., agentes generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección** General de Justicia. e.1.° dic.-N.° 10.258-v.4 dic.

F. 197. — 2061

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.

Bdo. de Irigoyen Nro. 330 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fecha 3 de Octubre de 1927 y 29 de Octubre de 1929

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1927 y el 16 de Diciembre de 1929

Capital autorizado .... m$n. 12.000.000.—
" suscripto .... " 12.000.000.—
" realizado .... " 11.998.900.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE JULIO DE 1934

Tercer Trimestre

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n.		
Inmuebles	3516175 34		
Plantel sistema telefónico	19032935 34		
Muebles, útiles y herramientas	211340 35	22760451 03	
Ampliaciones del ejercicio y trabajos en curso de ejecución		56463 —	22816914 03
Activo circulante:			
Almacenes			367990 7.
Activo disponible:			
Caja		3424 80	
Bancos		35282 20	38707 —
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		25057 39	
	m$n.		
Clientes	525244 83		
Reserva acumulada para incobrables	86790 78	438454 05	
Accionistas		1100 —	
Letras a cobrar		26307 77	490919 21
Activo transitorio:			
Adelantos para gastos del ejercicio		36748 92	
Partidas en suspenso		54637 21	91386 13
Activo nominal:			
Concesiones, gastos emisión acciones, debentures y fundación		1771699 72	
Reserva acumulada para amortización		66273 75	1705425 97
Pérdidas:			
Saldo ejercicio anterior		188822 76	
Gastos de explotación, administración, intereses deudores y varios		2013929 39	2202752 15
			27714095 24
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas por el Directorio			40000 –
			27754095 2
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:	m$n.		
En acciones preferidas 8 o|o	4000000 —		
En acciones preferidas 7 o|o	6000000 —		
En acciones ordinarias	2000000 —	12000000 —	
Fondo de amortización, depreciación y renov.	1060618 54		
Destinado durante el ejercicio	379031 58	1439650 12	
Fondo de reserva legal		45747 21	
Fondo de reservas varias:	m$n.		
Reserva para depreciación stock	102498 49		
Reserva para activos incobrables	30000 —		
Reserva facultativa	45000 —	177498 49	13662895 82
Pasivo exigible:			
Compañías afiliadas		3848710 57	
Acreedores en cuenta corriente		80407 28	
Obligaciones a pagar		103011 60	
Debentures		8000000 —	12032129 45
Pasivo transitorio:			
Acumulaciones para gastos del ejercicio		57794 32	
Partidas en suspenso		183999 41	
Dividendos a pagar		6536 75	248330 48
Ganancias:			
Productos de explotación, intereses acreedores y varios			1770739 49
			27714095 24
Cuentas de orden:			
Directorio, por acciones depositadas			40000 —
			27754095 24

Angel Montes de Oca, presidente. — Nils Sterner, director. — Arturo Eckerstam, síndico.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia. e.1.° dic.1-N.° 10.099-v.4 dic.

F. 82. — 2132.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "AURORA"

País de origen: España. — Domicilio: Calle Bmé. Mitre N.° 519 - Buenos Aires

Ramo que explota: Seguros contra Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Casa Matriz:
Capital autorizado .... 10.000.000.— pesetas
" suscripto .... 5.400.000.— "
" realizado .... 5.400.000.— "

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(Tercer trimestre del Ejercicio social)

D E B E	c$l.	c$l.
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	360.190.91	
Casa Matriz	79.389.74	
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	37.650.34	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	477.230.99	
H A B E R		
Casa Matriz		106.940.08
Casa Matriz (Títulos en depósito)		360.190.91
Reservas		
Siniestros pendientes		10.100.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
		477.230.99

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

Jaime & Hug, Agentes Generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre comprendido desde el 1.° de Julio de 1934, hasta el 30 de Septiembre de 1934

D E B E	c$l.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	12.622.91	
Siniestros	1.142.86	
Gastos generales	4.297.23	
Reaseguros locales pasivos	1.352.33	
Saldo	10.213.58	
	29.628.91	
H A B E R		
Primas		28.674.34
Patentes y sellos		548.87
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		405.70
		29.628.91

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, Octubre 18 de 1934.

Jaime & Hug, Agentes Generales.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.1.° dic-N.° 10 166-v.4 dic.

F. 23. — 2084.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo — Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
" suscripto .... „ 10.000.000.—
" realizado .... „ 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	o$s.	m$l.	o$s.	m$l.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15177 67	4740763 73		
Depositado en otros Bancos		13173447 88		
Clearing		16822471 92	15177 67	34736683 53
Descuentos y efectos a cobrar				45566202 ,
Letras Tesorería Gral. de la Nación				22750000 —
Adelantos				30062699 i
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				29795 [illegible]
Sucursales en la República				243680 33
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				4469629 9[illegible]
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				142303 79
Inmuebles				9256737 6[illegible]
Títulos en cartera				5040728 41
Valores diversos				181742 10
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				795327 58
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				
Otras cuentas				
Metalización				27736 68
			15177 67	157303269 90
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1812015 71		
Depósitos de acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	11871385 66	155380000 99		
Depósito de valores recibidos en caución	739508 32	21519676 27		
Emisión de cartas de crédito	25880 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	286728 98	18418663 52		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p. cuenta de terceros		1666884 40		
Otras cuentas de orden			12923502 96	199072240 89
			12938680 63	356375510 79
PASIVO				
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reservas:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para los empleados		99763 38		8099763 38
Depósitos en Cta. Cte. y a la vista			562 66	38443950 59
Depósitos a plazo				23929889 23
Depósitos en Caja de Ahorros				49312965 71
Depósitos diversos			2410 87	4061847 09
Redescuentos				
Letras Tesorería Gral. de la Nación				16498597 98
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				63112 36
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				2430589 96
Corresponsales en el extranjero				2490619 85
Ganancias y pérdidas				1526738 46
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior				434005 10
Dividendos a pagar				11190 16
Otras cuentas				
Metalización			12204 14	
			15177 67	157303269 90
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1812015 71		
Depositantes acciones en garantía Directorio		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	11871385 66	155380000 99		
Depositantes títulos en garantía	739508 32	21519676 27		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	25880.—			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	286728 98	18418663 52		
Documentos en garantía		75000 —		
Créd. hipot. a cobrar por cuenta de terceros		1666884 40		
Otras cuentas de orden			12923502 96	199072240 89
			12938680 63	356375510 79

[illegible] Oscamou, presidente. — Pedro Giúdice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador. Nicolás B. Arbucó, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1.º dic.-N.º 10.013-v.4 dic.

F. 35. — 2141.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A. EN BUENOS AIRES

Domicilio: Avenida Leandro N. Alem 484 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 19 de Agosto de 1931

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Noviembre de 1931

Capital autorizado, suscripto y realizado $ m/n. 200.000.—

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

A C T I V O	Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	96.906.18
Depositado en otros Bancos	262.654.16
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	
Descuentos de letras de Tesorería	
Adelantos	
Deudores en gestión	
Deudores hipotecarios	28.000.—
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	383.491.07
Letras a recibir	193.978.86
Operaciones en suspenso	6.601.70
Inmuebles	
Títulos	636.657.45
Valores diversos	6.530.75
Muebles y útiles	29.994.65
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	38.879.63
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias, como: Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, etc.	135.190.37
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	7.093.29
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	60.000.—
Depósito de títulos en custodia	409.10
Depósito de valores recibidos en caución	102.999.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	332.253.87
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	
	2.362.640.08

P A S I V O	
Capital subscripto	200.000.—
Fondo de reserva estatutario	5.430.97
Fondos de reservas facultativas	6.289.67
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	34.655.03
Depósitos a plazo	9.535.92
Depósitos en Caja de Ahorros	826.258.46
Depósitos diversos	113.604.56
Redescuentos	
Redescuentos de letras de Tesorería	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	493.165.76
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones, cambios y beneficios diversos, descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior)	133.730.33
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Otras cuentas	2.307.41
Metalización	
Dividendos a pagar	42.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	60.000.—
Depositantes de títulos en custodia	409.10
Depositantes de valores en caución	102.999.—
Sucursales y corresponsales - Cuentas cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	332.253.87
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas	
	2.362.640.08

E. Baczkowski, vicepresidente. — J. Nowinski, suplente I. — V. Obouchoff, contador. — G. Jasinski, síndico titular.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 dic.-N.º 10.275-v.4 dic.

| 1376 |

PIEDRARENA, S. A.

25 de Mayo 11 (10 p.)
Autorización del P.E. 2 Diciembre 1930
y 31 Agosto 1931
Inscripción en el R. P. de Comercio
23 Abril 1931 y 2 Diciembre 1931

Capital:
Autorizado .... m$n 500.000.—
Suscripto. .... » 328.000.—
Realizado............................ » 328.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1933

Correspondiente al 3er. Ejercicio aprobado sin observaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Flota y guinches..........	520534 63		
Amortización anterior.. $ 16.175 6			
Amortizac. ejerc. act.. » 10.410 68	25586 31		
	493948 32		
Mejoras y renovac........	87585 50	581533 82	
Máquinas herramientas y enseres......	4702 24		
Amortizac. anterior. $ 416 24			
» ejerc. act .... » 214 30	650 54	4071 70	
Galpones, muebles y útiles........	4115 74		
Amortizaciones	489 74	3626 —	589 231 52
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja............		2514 75	
Bancos............		30 62	2545 37
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente..........		55190 62	
Deudores dudosos	8996 40		
Amortización al 30 de julio 1933 ...	8996 40	—	55190 62
Activo transitorio:			
Materiales en préstamo........		659 —	
Adelantos p/ Ejercicio 1933/34		1678 65	2337 65
Activo nominal:			
Gastos de organización........	26484 63		
Amortizaciones anteriores... $ 6709 63			
Amortiz. Ejerc. actual ...... » 989 —	7698 63	18786 —	
Concesiones........		1 —	18787 —
Pérdidas:			
Del ejercicio 1931/32....		93137 78	
» » 1932/33........		101389 99	194527 77
Cuentas de orden:			
Obligaciones de terceros descont........		3338 20	
Cobro en gestión s/siniest. A y V. H. O. R.5		75500 —	
Depósito acciones garantía (Directorio)		14000 —	92838 20
			955458 13
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado..		328000 —	
Fondo de reserva........		478 90	328478 90
Pasivo exigible:			
Acreedores:			
En cuenta corriente		294788 78	
Hipotecas s/parte flota........		157600 —	
Obligaciones a pagar........		81752 25	534141 03
Pasivo transitorio:			
(No existe).			
Cuentas de orden:			
Documentos con firmas de terceros Desc.		3338 20	
Fondo prov. p/siniest. A y V. H. O. R No.5		75500 —	
Depósito acciones garantía (Directores)		14000 —	92838 20
			955458 13

Dr. Juan C. Mosciaro, presidente.— J. Walmer, vicepresidente.
Luis A. Maraviglia, director gerente.- Nicolás Colángelo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1933

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo del Ejercicio 1931/32		93137 78
Amortizaciones:		
S/Activo fijo	10624 98	
S/Deudores dudosos	8996 40	
S/Gastos de organización........	989 —	20610 38
Gastos generales:		
Sueldos de tripulaciones, alquileres, reparaciones y repuestos, gastos de consumo, despachos, seguros, etc.		140405 72
Gastos de administración........		12345 —
Intereses, etc		21968 79
Impuestos y patentes........		5560 02
		294027 69
HABER		
Explotación de canto rodado, arena y arrendamientos		99499 92
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida ejercicio 1931/32........	93137 78	
Pérdida ejercicio 1932/33........	101389 99	194527 77
		294027 69

Dr. Juan C. Mosciaro, presidente.— J. Walmer, vicepresidente.
Luis A. Maraviglia, director gerente.- Nicolás Colángelo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.4 dic.-N.° 10.330.-v.4 dic.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Ramón Lobos. Cervecería Restaurant. Cabildo 2314|18, de propiedad del señor **Constantino Canzoni**, domiciliado en la misma. Remataré sin base el Jueves 6 de Diciembre, a las 14 horas. Reclamos, término de ley en mis oficinas Moreno 1735. U. T. 38-5423. — Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1934.
e.1.° dic.-N.° 10.353-v.6 dic.

Ramón Lobos, martillero público, oficinas Moreno 1735 U. T. 38-5423, con mi intervención se vende el negocio de Reventa de Lotería y cigarrería Bernardo de Irigoyen 1211, vendedor **Marcelo L. de la Riva**, comprador **Francisco Amill**. Reclamos término de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio ambas partes. — Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
e.1.° dic.-N.° 10.324-v.6 dic.

Comunico al público y comercio que, la sociedad que giraba en plaza bajo el rubro "Vázquez y Tegeira", a contar de la fecha, Buenos Aires 29 de Noviembre 1934, queda a cargo del activo y pasivo el señor **Francisco Vázquez Fernández**, de acuerdo con lo que determina la Ley N.° 11.867, todo acreedor debe interponer sus derechos dentro los 5 días en el domicilio constituído Campichuelo N.° 1187 Capital.
e.1.° dic.-N.° 10.325-v.6 dic.

Al comercio comunico: que con intervención de los balanceadores y martilleros públicos Campos y Cía., oficina Moreno 1341, U. T. 38-0526, vendí mi negocio almacén bebidas sito Moreno 2600 elevándose en esta fecha el mismo a escritura. Reclamos contra el mismo dentro del término legal.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
Vend. **Buenaventura Entrerrios Fernández**, domiciliado Santa Fe 4102 Comp. **Raíces Hermanos** en el mismo.
e.1.° dic.-N.° 10.326-v.6 dic.

ANSELMO SANJURJO
Balanceador y martillero público, con oficinas en Paraná 335, U. T. 38 - 4858, al comercio avisa que se ha vendido el negocio de almacén de comestibles, sito en la calle Argerich 5702. Vendedores: **Novas y Martínez**; comprador: **Antonio Sánchez y Sánchez**, domiciliados en el negocio. Reclamaciones, término ley. Buenos Aires, 30 de Noviembre 1934.
e.1.° dic.-N.° 10300-v.6 dic.

J. M. LOPEZ BARREIRO
Remataré el negocio de sombrerería, calle Carlos Calvo 4173. por orden de su dueño. señor **Antonio Reitano, el día 6 de diciembre**, a las 16. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas, Carlos Calvo 4149.
e.1.° dic.-N.° 10356-v.6 dic.

Avísase que se ha vendido un negocio de huevería, sito San Juan 4187. Vendedor: **Angel Rivara**, Rosario 496. Comprador: **L. Kelly y Cía.**, San Juan 4187. Reclamaciones, en el término legal.
e.1.° dic.-N.° 10327-v.6 dic.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, avisa haber vendido el restaurant calle Avellaneda 1299 esq. Paramaribo. Vendedora: **Agustina Mámbelli de Fattori**; compradora: **Aída Gicognani de Foschi**, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones en el término de ley. Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1934.
e.29 nov.-N.° 10284-v.4 dic.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Moreno 1735, U. T. 38 - 5423 Mayo, con mi intervención se vende la panadería y confitería Sáenz Peña número 112. Vendedor: **Juan Ezquerra**; comprador: **Francisco Palacio**. Reclamos por término de ley, en mis oficinas, donde constituyen domicilio ambas partes. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
e.29 nov.-N.° 10244-v.4 dic.

Juan Victorio Peirano, balanceador público, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa al comercio que con su intervención el señor **Luciano Dykstra**, vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito calle Las Heras 3201, esq. Coronel Díaz, al señor **Alejo E. Zerbino**, domicilia dos en el mismo. Reclamaciones término de ley. Noviembre 29 de 1934.
e.29 nov.-N.° 10285-v.4 dic.

Al comercio con intervención del balanceador y martillero público Martín Bisáñez, la señora **Asención Cristín de Verela** vende a la señora **Mercedes Vásquez de Vila**, el café de la Avenida Olivera 21. Reclamos dentro término de ley en las oficinas del intermediario, Pozos 33, donde constituyen domicilio los contratantes.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
e.29 nov.-N.° 10.248-v.4 dic.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad, calle Juan Bautista Alberdi N.° 2899, esquina San Pedrito. Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: **Cándido Alvarez Boto**, Comprador: **José Fernández de Troconiz**, ambas partes domiciliadas en el mismo.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
e.29 nov.-N.° 10.282-v.4 dic.

Juan Alvarez avisa que vendió su negocio de despacho de pan y confitería, calle Luis Sáenz Peña 154, al señor **Marcelino C. García**. Domiciliados en el mismo. Reclamos por término de ley.
e.3 dic.-N.° 10.334-v.7 dic.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos oficinas Uruguay N.° 34, avisan que se ha firmado boleto de venta del negocio de café, fonda y despacho de vinos y cervezas, calle Viamonte N.° 1062. Vendedor: Sra. **Rosa Gallifa de Juves**. Comprador Sr. **José Rodríguez Montaña**. Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas domicilio constituído por las partes. 3|12|1934.
e.3 dic.-N.° 10.364-v.7 dic.

Al comercio: García & Gil, balanceadores y martilleros públicos oficinas Uruguay N.° 34, avisan que se ha firmado boleto de venta del negocio de despensa de comestibles, calle Zuviría N.° 802 esq. Picheuta. Vdor. Sr. **José Quintana**, Cdor.: **Antonio Pérez**. Reclamaciones término ley, en n|oficinas domicilio constituído por las partes. 3|12|934.
e.3 dic.-N.° 10.363-v.7 dic.

Avisamos que vederemos nuestro negocio de panadería y facturería sito en la calle Miller 4854. Vendedores: **Manuel Díaz Pérez y Emilio Ares García**, integrantes de la sociedad "Díaz y Ares". Comprador: **Venancio, Feliciano, Antonio, Justo, Andrés y José López Díaz**. Interviene el escribano Armando A. Gil. Reclamos por el término de ley en Sarmiento 2521, primer piso; donde todas las partes constituyen domicilio.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
e.3 dic.-N.° 10.357-v7dic.

Juan Victorio Peirano, Entre Ríos 1768, (23) 5518, avisa al comercio que con su intermedio el señor **Coloman Aira** vende a los señores **Calixto Estevez y Rogelio Gómez**, el negocio de Restaurant sito calle Charcas 1879, domiciliados en el mismo, reclamaciones término de ley, Diciembre 1.° de 1934.
e.3 Dic.-N.° 10.365-v7 dic.

Abasolo Tomás V., balanceador y martillero público, Rivadavia N.° 3320, U. T. 62-7662, avisa al comercio que se firmó boleto de venta del negocio de lechería Chacabuco N.° 516, vendedora **Antonia Scalona**, comprador **Manuel Vieito**. — Reclamos término de ley en las oficinas del intermediario, Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
e.3 dic.-N.° 10.367-v7 dic.

A los efectos del art. 2 ley 11.867, se hace saber que el taller mecánico de reparación de automóviles, compra-venta de respuestos, motores y afines, calle Córdoba 3658, de **Vicente Locati**, domiciliado en el mismo, se vendió a la **Sociedad Nover y Sueiro**, domiciliada Tucumán 3699, debiendo escriturarse la venta ante el Escribano Carlos Rezzónico Noseda, domiciliado Reconquista número 331.
e.3 dic.-N.°10.369-v.7 dic.

Aureliano Ortiz, martillero público, ofic. Victoria 1152:avisa al Comercio que el día 10 de Diciembre a las 14 horas remataré por cuenta y o. de su dueño **Antonio Fernández**, la despensa, establecida en la calle Gutiérrez N.° 2637. Reclamaciones en mis oficinas.
e.3 dic.-N.° 10.335-v.7 dic.

Al comercio comunico por el término de ley, que he vendido a los señores **O'Connell y Cía.** mi taller de espejos, San José 1635 libre de todo gravamen, reclamos en el mismo domicilio fijado por las partes. — **Julio Quaglini**. Buenos Aires, 29|11|1934.
e.30 nov.-N.° 10.290-v.5 dic.

He formalizado promesa de venta de mi farmacia, California 2202, esquina San Antonio 507, al señor **Miguel O. Berri**. Reclamaciones por el término de ley. Interviene como corredor Eduardo Fabro, Florida 52, donde ambos constituímos domicilio. **Luis Emilio Brandan.**
e.30 nov.-N.° 10.307-v.5 dic.

Al comercio: avisamos que vendimos al señor **Dositeo Macía**, nuestro negocio de despensa de comestibles y anexos, Loria 2299, Capital, constituyendo domicilio en el mismo. Balanceador: José Novelle, of. Solís 307. Reclamaciones, término de ley. Vendedores: **Santamaría y Requejo.** Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
e.30 nov.-N.° 10306-v.5 dic.

Se hace saber que la firma **José Plana y Compañía**, vende a los señores **Juan Moreno y Manuel García**, su negocio de carnicería, situado en Medrano 620. La venta se efectúa por intermedio de la Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364, domicilio legal de las partes para los efectos de las reclamaciones por el término de ley. Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
e.30 nov.-N.° 10305-v.5 dic.

El Escribano Raúl F. Devoto, con oficina en la Avenida de Mayo 1249, hace saber al comercio que con su intervención los señores **Buglio Hermanos**, venden el negocio de cafés, tés, yerbas y bombones, sito en la calle Federico Lacroze 3466, a la señora **Thelma Margarita Alcock de Fischer**. Reclamos dentro del término legal en mis oficinas, en donde los contratantes constituyen domicilios. Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
e.30 nov.-N.° 10.312-v.5 dic.

Al comercio: Scabbiolo y Cía., balanceadores y Mart. públicos, avisan que vendieron la carnicería Fco. Lacroze 3769 al 3773 de **Felipe De Titto** al señor **Luis Fils**. Recl. en n|. Ofc. Humbolt 678. U. T. 54-2428 donde ambos constituyen domicilio. Buenos Aires, 30|11|34.
e.30 nov.-N.° 10.313-v.5 dic.

L. Negrete y B. Rodríguez Alvarez, comunican que venden a **Clemente G. Martoq**, la Farmacia Carrasco 500. Las reclamaciones dentro del término de ley.
e.30 nov.-N.° 10.309-v.5 dic.

Al comercio: Con intervención de los escribanos Bouquet y Dratman, Av. de Mayo 791, será vendido el negocio de almacén y bazar, sito en esta Capital, calle San Pedro N.° 4781. — Vendedor: **Amparo Quetcuti**, San Pedro 4781. — Comprador: **Evencio Sánchez**, José Rodó 4826. — Reclamos dentro del término de ley.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
e.30 nov.-N.° 10.310.-v.5 dic.

Don **Alfredo Barrial Otero**, dom. Paraná 39, vende a **Ramón Rodríguez García**, Moreno 1941, su negocio de Restaurant, Café y Desp. de Bebidas de esta Capital, calle Paraná 39. Reclamaciones hasta 20 días en la Escribanía Alberto Petrucci, Av. Mayo 833.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
e.30 nov.-N.° 10.315-v.5 dic.

Aviso que con intervención de los balanceadores, corredores y martilleros públicos, señores Castro, López y Cía., domiciliados Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, se ha disuelto la sociedad de **García y Gancedo**, que tenían para la explotación del negocio almacén, calle Perú N.° 1000, esq. C. Calvo, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor **Constantino Gancedo**. Reclamaciones dentro del término legal. Ambos domiciliados en el mismo negocio. — Buenos Aires, 30|11|934.
e.30 nov.-N.° 10.295-v.5 dic.

López y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en esta Capital calle Tucumán N.° 1763. U. T. 35-4373. Avisan al comercio que el Miércoles próximo a las 14 horas rematarán por orden de su dueño señor **Francisco G. Costa** el negocio de almacén sito en la calle Rioja 462. Reclamaciones en el término de ley en nuestras oficinas.
e.30 nov.-N.° 10.294-v.5 dic.

Paulina Brusilovsky, domiciliada Varela 1201, vende la Fotografía "La Favorita" sita Varela 1201 a Israel Slutzky, domiciliado en Corrientes 2582.
e.30 nov.-N.° 10.293-v.5 dic.

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE TRANSPORTES "LA CENTRAL" S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Diciembre, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 318, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Artículos números 1, 8, 10, 11, 13, 15, 29 y 34 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — T. Alberto Jost, presidente.
e.3 dic.-N.° 10.366-v.20 dic.

GUILLERMO JOHNSTON Y CIA. LDA.
(Sociedad Anónima Introductora)

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día viernes 21 de diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — J. T. Wilmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.
e.1.° dic.-N.° 10298-v.19 dic.

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 32 y 33 de nuestros Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bmé. Mitre N.° 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.
2.° Emisión de Acciones Preferidas.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones, por lo menos, dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio
e.1.° dic.-N.° 10.297-v.21 dic.

Sociedad Anónima
MOLINO INGLES (ARGENTINA)
Limitada

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Diciembre 1934, a las 14.15 horas, en el local Sarmiento 443 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Distribuir utilidades.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio
e.1.° dic.-N.° 10.318-v.19 dic.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET-BALL

Asamblea Extraordinaria

Convócase a todos los Clubs y Asociaciones afiliadas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 12 de Diciembre próximo, a las 21.30 horas, en el local social Rivadavia N.° 943, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nuestra resolución del 20 de Noviembre, con relación a la afiliación internacional.
2.° Designación de dos delegados presentes, para firmar el acta.

Segunda convocatoria

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 de nuestros estatutos, convócase en segunda citación, para el mismo día, a las 22.30 horas, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Domingo Russomando, presidente. — Enrique L. Mascardi, secretario.
e.1.° dic.-N.° 10.317-v.4 dic.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.
"en liquidación"

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y lo que determina el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 19 de Diciembre próximo a las 15 horas, en el local social calle San Martín N.° 66, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la actuación de la Comisión Liquidadora.
2.° Nombramiento de dos accionistas para refrendar el Acta de esta Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, hasta tres días antes de la fecha fijada, en la Administración de la Sociedad, calle San Martín N.° 66, y los que ya las tengan depositadas deberán igualmente dentro del mismo término, recabar la tarjeta de entrada. (Artículo 40 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
La Comisión Liquidadora.
e.1.° dic.-N.° 10.319-v.19 dic.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos en su artículo 8.° se convoca a todos los feligreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con seis meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 23 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación o rectificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria realizada el 7 de Enero del año corriente, de acuerdo a la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
2.° — Modificación del artículo 6.° de los Estatutos del Consejo Ad. ortodoxo, de acuerdo a la resolución del mismo Ministerio.
3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.
4.° Elección de miembros vocales para integrar la Comisión Directiva.
5.° Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.
6.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.
7.° Designación de dos asambleistas para que en representación de los presentes autoricen el acta.

Monseñor Miguel Jaluf, Presidente.
e.1.° dic.-N.° 10.320-v. 15 dic.

BUXTON, GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Suipacha N. 602

10ª Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°—Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° — Elección de Presidente, dos Directores delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytia J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.

e.26 nov.-N.° 10.256-v.13 dic.

LANERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 12 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en su local calle Bartolomé Mitre número 559, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares por dos años.

4.° — Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

El Directorio.

e.21 nov.-N.° 10.126-v.7 dic.

DELTA ENTRERRIANO S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre, horas 17, en el local social, 25 de Mayo N.° 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5.° ejercicio.

2.° Elección de Síndicos.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

e.21 nov.-N.°10.124-v.7 dic.

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el viernes 14 de diciembre, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista número 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1934.

3.° Disposición de los fondos de reserva.

4.° Elección de 3 Directores titulares, y de 1 Director suplente.

5.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el correspondiente boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario

e.17 nov.-N.° 10.062-v.4 dic.

FRANCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de diciembre próximo, a las 15,30 horas, en el local social de la calle Monteagudo número 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 20.° ejercicio, terminado el 30 de septiembre próximo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección tres Directores titulares por dos años, por terminación de mandato. Elección de tres Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

e.24 nov.-N.° 10.198-v.12 dic.

LA ARGENTINO EUROPEA, S. A.

Unión Fabricantes Europeos de Máquinas Agrícolas (En liquidación)

Cítase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima en liquidación "La Argentino Europea", a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de enero de 1935, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 222, piso 7.°, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe sobre el estado de la liquidación y marcha de la misma.

2.° Rendición de cuentas al 23 de diciembre de 1934.

3.° Aclaración y ampliación de las facultades del liquidador.

4.° Establecer suma para gastos de administración y depósito al liquidador.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Rodolfo Di Ció, liquidador.

e.21 nov.-N.° 10164-v.7 dic.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA SANTA CLARA

CONVOCATORIA

Conforme con lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 Diciembre 1934, en el local de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17.° piso, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio.

2.° Elección de cuatro directores, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en Bancos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes N.° 222, 17.° piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

El Directorio

e.17 nov.-N.° 10.082-v.4 dic

SOCIEDAD ANONIMA "LA ARGENTINA" (DIARIO)

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 46 de los Estatutos Sociales, para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria que fué convocada para el día 8 de Noviembre corriente, de acuerdo a la citada disposición estatutaria se convoca por segunda vez para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Florida 524, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social (modificación del artículo 5.° de los Estatutos de la Sociedad).

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que por el artículo 39 de los Estatutos, los accionistas hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, presentarán sus acciones o certificados de un Banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre para poder asistir a la Asamblea; y que por el artículo 46 bastará para constituir la Asamblea Extraordinaria, en el caso de segunda convocatoria la asistencia de Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y para adoptar resoluciones las dos terceras partes de los votos que correspondan a los socios presentes

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Presidente.

e.20 nov.-N.° 10.102-v.6 dic.

NOEL Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Argentina de Dulces y Conservas

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre de 1934, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, Patricios 1750, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de julio de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

De acuerdo con el artículo treinta de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados, en la Caja de la Sociedad, Patricios 1750, hasta el día 8 de diciembre de 1934, a las 11,30 horas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

El Directorio

e.14 nov.-N.° 9960-v.30 nov.
e.4 dic.-N.° 9960-v.6 dic.

"Y O R K"

Compañía Elaboradora de Productos de Carne, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para una Asamblea General Extraordinaria para el día Miércoles 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Confirmación del Directorio como Comisión Liquidadora.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Caja de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81, primer piso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — El Directorio.

e.20 nov.-N.° 10111-v.6 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BROADCASTING

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en el local Lavalle número 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos sociales, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934.

El Directorio

e.20 nov.-N.° 10101-v.6 dic.

PROPAGANDA MODERNA S. A.

Reconquista 674

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en la sede social, Reconquista 674, el día 14 de Diciembre próximo a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales y ampliación del Capital.

2.° Emisión de Acciones preferidas.

3.° Designar dos accionistas para suscribir el libro de Asistencia y el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

El Directorio.

e23 nov.-N.° 10.148-v11 dic.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Asamblea General Ordinaria Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 4 de Diciembre próximo a las 11 horas, en Callao 1570, con esta

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio décimo noveno.

2.° Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.

3.° Elección de dos Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la asistencia se recuerdan los artículos 34 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.

José Balbiani, Presidente.

e.17 nov.-N.° 10.064-v.4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "REYNARD DOMANGE"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, en la estancia "Cañadón de las Vacas" Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de tres Directores.

3.° Elección de Síndico.

El Directorio

e.20 nov.-N.° 10 103 v.6 dic.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES, F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones, a la Asamblea Ordinaria, para el 20 de diciembre de 1934, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de agosto de 1934.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — El Directorio.

e.1.° dic.-N.° 10.316-v.19 dic.

BUXTON, GUILAYN y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial Importadora
Suipacha N.° 602
Asamblea General Extraordinaria
Primera Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 18 de Diciembre próximo, a las 16,30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el Proyecto del Directorio relativo a la disminución del Capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el Proyecto de reforma al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
Por el Directorio, H. B. Buxton. Director Delegado.

e.26 nov.-N.° 10.257-v.13 dic.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que se verificará el día Miércoles 12 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1934.

2.° Disposición de los fondos de reserva.

3.° Elección de seis directores y tres suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934.
El Secretario

e.17 nov.-N.° 10.063-v.4 dic.

BERG Y COMPAÑIA LIMITADA
(Asesoramiento Comercial)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local Lavalle número 1268, 5.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Transformación de la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones ordinarias en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
El Directorio

e.20 nov.-N.° 10093-v.6 dic.

Cía. DE MINAS SUD ARGENTINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de nuestros Estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Diciembre del corriente año, en el local social calle Sarmiento N.° 459, a las 9,30 horas, para resolver acerca del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Nombramiento de liquidadores y sus facultades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, sin perjuicio de ser firmada por los asistentes.

El Directorio

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.328-v.20 dic.

RAFFO ROSSO S. A. COMERCIAL, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de esta Sociedad, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de diciembre del año en curso a las 18 horas, en el local social Avenida de Mayo 1035, Capital Federal, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de octubre último.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente, que cesan en su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores Suplentes por un año, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese que cesan en su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo al artículo 29 de los Estatutos, que para asistir a la Asamblea, deben depositar en la Caja social sus respectivas acciones, hasta tres días antes del señalado en la Convocatoria.

El Directorio

e.26 nov.-N.° 10.216-v.13 dic.

"J. E. TURNER & Co." Sociedad Anónima Marítima y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1934, a las 10 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 329 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a ésta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934
El Directorio

e.20 nov.-N.° 10.107-v.6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "MATA GRANDE" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, a las 15.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.30 nov.-N.° 10.303-v.18 dic.

ALEJANDRO BIANCHI Y CIA. LTDA. S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre de 1934, a las 16 horas, en el Estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1934, y resolver sobre su aprobación, modificación o rechazo.

2.° Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

3.° Nombramiento de Directores por dos años, según el Artículo N.° 12 de los Estatutos.

4.° Elección de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo al Artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, en el caso de que no puedan concurrir personalmente a esta Asamblea, podrán hacerse representar en la misma por otra persona mediante una carta poder.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
F. R. Limpenny, presidente

e.27 nov.-N.° 10.219-v.17 dic.

S. A. GANADERA Y COLONIZADORA LA UNION

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 1934 a las 14 horas en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.

2.° Elegir Director Suplente y Síndicos; remunerar al Directorio y Síndico y ratificar contrato y remuneración Administrador.

3.° Reducir el capital suscripto e integrado.

4.° Designar dos accionistas para firmar acta.

El Directorio

e.27 nov.-N.° 10.223-v.14 dic.

TERMAS DE CACHEUTA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número 785, (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Contrato sobre arbitraje celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y la Sociedad Anónima Termas de Cacheuta, representado aquél por el señor Gobernador de dicha provincia Ing. Ricardo Videla, Ministro de Industrias y Obras Públicas Ing. Emilio López Frugoni y Fiscal de Estado doctor Rafael Leiva, y esta sociedad por el doctor Antonio López de Gálvez.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 785, (1er. piso). Buenos Aires.

El Directorio.

e.27 nov.-N.° 10.224-v.18 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 35, el 15 de Diciembre de 1934, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1934.

2.° Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndico.

3.° Elección de Directorio y Síndicos.

Nota: Los accionistas, deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio.

e.23 nov.-N.° 10.205-v.14 dic.

ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay N.° 2520.

El Directorio.

e.26 nov.-N.° 10.259-v.13 dic.

ESTANCIA JUAN DUGGAN LIMITADA
(En Liquidación)

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Diciembre de 1934, a las 11 horas en el domicilio legal de la sociedad, calle Cangallo 456

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio Liquidador para enajenar bienes inmuebles.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

e.23 nov.-N.° 10.195-v.11 dic.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de diciembre de 1934, a las 10,30 horas, en nuestras oficinas Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de cinco Directores titulares y dos suplentes y remuneración de los salientes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e.30 nov.-N.° 10.289-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL VIUDA DE CANALE E HIJOS

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1934, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
El Directorio.
e.29 nov.-N.° 10.246-v.20 dic.

LEVER HERMANOS LIMITADA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1934, a las 11.30 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Distribución de Ganancias.

2.° Ratificación nombramiento de un Director.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
e.28 nov.-N.° 10.272-v.15 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria el 19 de diciembre de 1934, a las 15 horas en San Martín 66, Escritorio 1002, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir Directorio y Síndicos.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Directorio
e.28 nov.-N.° 10.237-v.15 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre del año corriente, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 30 de Septiembre de 1934.

2.° — Nombramiento de un Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos sociales.

El Directorio.
e.27 nov.-N.° 10.226-v.14 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LIMITADA BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle Herrera N.° 2272, el día 28 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Septiembre de 1934 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.

e.24 nov.-N.° 10.210-v.12 dic.

S. A. ROGER & GALLET Ltda. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Roger y Gallet Limitada Industrial y Comercial a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en la calle Cangallo N.° 328, piso 4.°, el lunes 17 de diciembre, a las 15 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de varios directores titulares y suplentes y de los síndicos.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Rafael Fremaux, Presidente.
e.28 nov.-N.° 10.274-v.15 dic.

S. A. CREDITO HIPOTECARIO EDIFICADOR ARGENTINO URUGUAYO

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital doctor Eduardo Williams, se convoca a pedido del fideicomisario, a todos los tenedores de debentures de la S. A. Crédito Hipotecario Edificador Argentino Uruguayo, a la Asamblea que tendrá lugar el 28 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Autorizar al Directorio de la Sociedad, para que proponga a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas.

a) La reducción del capital suscripto de c|l. $ 2.833.300 al c|l. $ 1.000.000, mediante el canje de cada 10 acciones de valor nominal de c|l. $ 50 c|u., integradas con el 10 o|o, por una nueva acción de c|l. $ 50, totalmente integrada.

b) Aumento del capital integrado de c|l. $ 733.330 a c|l. $ 1.000.000, mediante la suscripción e integración total de c|l. $ 266.670 en acciones nuevas de c|l. $ 50, cada una.

La Asamblea tendrá lugar en la sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 5.° piso esq. Tucumán y Uruguay y para asistir a ella, los señores tenedores de debentures, deberán depositarlos en la Tesorería de la Sociedad, o en la firma Pictet y Cía. de Ginebra, hasta tres días antes de la reunión, y concurrir a ésta munidos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Jorge M. Serrano, secretario.
e.28 nov.-N.° 10.239-v.15 dic.

BODEGAS & VIÑEDOS "FLICHMAN"
(Sociedad Anónima)

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 19 de diciembre próximo, a las 11 horas, en la Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 7.° piso, departamento P., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6.° ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1934.

2.° Remuneración del Síndico titular saliente.

3.° Elección de un director por el término de dos años, en reemplazo del señor Valerio Trotz que renunció.

4.° Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934.
El Directorio
e.28 nov.-N.° 10.279-v.15 dic.

"LA VIGIA"
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida 229, 4.° piso, el día 21 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al séptimo ejercicio social terminado el 30 de Septiembre de 1934. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, siempre que la considere oportuna la Asamblea.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934-1935.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
El Directorio
e.3 dic.-N.° 10.362-v.20 dic.

DOMINONI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1934, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de entre los accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 de los estatutos).

2.° Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de agosto de 1934.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° Distribución de las utilidades.

5.° Elección por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito en la administración de la sociedad, calle Cangallo N.° 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.
Antonio Dominoni, Presidente
e.28 nov.-N.° 10.229-v.12 dic.

LUIS MAGNASCO Y CIA. LDA. MANTEQUERIA MODELO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 21° Ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1934.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Resolver sobre el Fondo de Reserva Legal y otras Reservas.

4.° Elección de Directores.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, conforme a lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
El Directorio
e.30 nov.-N.° 10.291-v.20 dic.

"LA HISPANO ARGENTINA"
Curtiembre y Charolería, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre 1934, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico, 25 de Mayo 149, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de tres Directores titulares, por tres años.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e.30 nov.-N.° 10.292-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 18 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre N.° 427, Escritorio N.° 26, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.30 nov.-N.° 10.304-v.18 dic.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Roca 991, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Presentación y aprobación de la Memoria y Balance General practicado al 30 de Septiembre de 1934.

3.° Nombramiento de un Director.

4.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio
e.19 nov.-N.° 10.091-v.5 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TRANSPORTES E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 21 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.360-v.20 dic.

WILL L. SMITH, SOC ANON. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1934, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Luis Sáenz Peña 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 46 de los Estatutos.

2.° Designación de las personas autorizadas para tramitar y llevar a cabo la modificación de los Estatutos.

3.° — Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.359-v.20 dic.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

2.ª Convocatoria

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje, en uso de las facultades conferidas por el Estatuto en sus artículos 23, inciso A y 30, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 10 de Diciembre 1934, a las 17 horas, en el local Social, Estados Unidos 263, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Para tratar solicitud de ingreso de socio al señor Vicente Vázquez.

El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.358-v.5 dic.

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia N.° 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.

e.3 dic.-N.° 10.333-v.20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LIMITADA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1934, a las 17 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. José A. Podestá, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

e.3 dic.-N.° 10.329-v.17 dic.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS, (S. A.).

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, en el local social calle Rivadavia número 830, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 11, 13, 21 y 55 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. El Presidente.

e.3 dic.-N.° 10.361-v.20 dic.

S. A. "CAJA FERROVIARIA"

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1934, a las 18 horas, en la Estación Retiro, F. C. C. Córdoba, primer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance al 30 de septiembre de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años, síndico titular y síndico suplente por un año.

3.°, Aprobación del acta.

L. E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director gerente.

e.24 nov.-N.° 10.251-v.12 dic.

STENTOR, PUBLICIDAD Y RADIO-DIFUSION

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Diciembre próximo, en el domicilio legal de la Sociedad, Cangallo N.° 328, 4.° piso, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la fecha de cierre del primer ejercicio y fijación de la fecha de clausura del presente y futuros.

2.° Consideración de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

3.° Remuneración de Directores y Síndico.

4.° Fijación del número de Directores y nombramiento de las vacantes existentes.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en Bancos en dicho domicilio legal de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos

El Directorio

e.24 nov.-N.° 10252-v.12 dic.

Mc. LAREN SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E IMPORTADORA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de sus Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social 25 de Mayo 33, el día 13 de Diciembre próximo a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico Suplente y distribución de utilidades, correspondientes al 2.° ejercicio.

2.° Elección del Síndico titular y suplente.

El Directorio

e.23 nov.-N.° 10.191-v.11 dic.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

CONVOCATORIA

A los señores Consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la

Asamblea General Ordinaria

que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo a las 18 horas, en el local social calle Moreno N.° 376, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria Anual.

2.° Aprobación del Balance General.

3.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores José A. Botto, Tomás J. Scaglia, Eduardo Rodo, Guillermo C. Noon y Francisco D. Samper, por expiración de su mandato; más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Consultiva, en reemplazo de los señores Elías N. Rocca, Vicente Gadea, Carlos T. Favaro, Alberto Cayol y Francisco Piola, por expiración de su mandato.

5.° Nombramiento de tres socios para legalizar el acta de la Asamblea y revisación del Balance (artículo 11 del Reglamento).

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. Pantaleón M. Sánchez, Presidente. — Tomás J. Scaglia, Secretario.

e. 28 nov.-N.° 10.235-v.15 dic.

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante un manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalacions deben estar hechas en forma de que permitan un amplio self-control de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.28 nov. v.7 dic.

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, à las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.-v.14 dic.

Fíjase el día 14 de Diciembre, del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos con destino a la Sección Garage, (Talleres Mecánicos), necesarios para el año 1935. — El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

e.9 nov.v.14 dic.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días para la "Enajenación de Residuos" de papel, cinc, plomo de linotipo y esteriotipía, hierro fundido y dulce, aceite de pata y crudo, goma laca, tierra refractaria, tiza molida, ocre colorado, planchas, pararrayos de hierro, trenzadores, neumáticos, etc., en desuso.

Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 12 a 19 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos — Palacio de Correos y Telégrafos, Leandro N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el acto público de la licitación, el día 11 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.10 nov. v.11 dic.

Expte. 3551-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Azul (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Distrito Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expte. 847-D-21.°-934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Pringles (Dto. 21.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21.° Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 25.540-D-C|34. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de La Plata (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Expediente 3.301-D-3.°|1934. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 9 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Bragado (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 3.° Distrito Mercedes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.9 nov. v.8 dic.

Exp. 5378-D-23

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 12 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Rawson y Comodoro Rivadavia (Dto. 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23. Rawson.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.12 nov. v.10 dic.

CONTABILIDAD

Fíjase el día 31 de Diciembre próximo a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública para la Provisión de ficheros verticales de metal y archivos para linotipos de acero.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada Oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1934.

e.1.° dic. v.11 dic.

Fíjase el día 11 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, la licitación pública, para la provisión de útiles e impresos para actos eleccionarios, destinados a los servicios del año 1935.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada oficina, 2.° piso, Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

e.10 nov.-v.11 dic.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de un ómnibus tipo colegial para el transporte de niñas. — Por más datos, ocurrir a la Oficina N.° 5, calle Reconquista 269.

La Comisión de Obras.

e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre de 1934, a las 10.30 horas, para la provisión de leche y manteca; a las 11 horas para la provisión de pan, galleta y pan de graham, con destino al Hospital Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses ambas provisiones y a contar del 1.° de Enero de 1935. — Por informes dirigirse a la Secretaría del mencionado establecimiento.

Las Inspectoras

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre de 1934 a las 15 horas, para la provisión de hielo a los establecimientos dependientes de la Institución situados en la Capital Federal, por el término de un año; a las 15 y 15 horas, para la provisión de artículos de limpieza a los establecimientos de la Sociedad, por el término de seis meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de artículos de almacén y fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, por el término de cuatro meses. Todas estas provisiones a contar del día 1.° de Enero de 1935. Informes: Sección Proveeduría, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para el día 6 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de verduras, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, por el término de cuatro meses, a las 15 y 15 horas para la provisión de papas a los establecimientos situados en la Cap. Fed., por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de harina al Asilo de Huérfanos (México 2650), por el término de seis meses, y a las 15 y 45 horas, para la provisión de aceite puro de olivas y aceite comestible, a los establecimientos de la Institución, por igual término. Todas estas provisiones a contar del 1.° de enero de 1935. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e5 nov. — v5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, a las 10 y 30 horas, para la provisión de carnes y extras y a las 11 horas, para la provisión de pan, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, Ferrocarril del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

e5 nov. — v4 dic.

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal y al Asilo de Alienadas de Lomas (Temperley, F. C. S.) y Hospital Vicente López y Planes (Gral. Rodríguez, F. C. O.), por el término de 4 meses; a las 15 y 15 horas, para la provisión de carnes y extras, a los establecimientos situados en la Capital Federal, por el mismo término; a las 15 y 30 horas, para la provisión de combustibles, a los establecimientos dependientes de la Sociedad, por el término de 6 meses; y a las 15 y 45 horas, para la provisión de pan, al Hospital Nacional de Alienadas (Brandzen 2570), por igual término. Todas estas provisiones son a contar del 1.° de enero de 1935. — Para informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e5 nov. — v4 dic.

Llámase a lic. públ. para el día 3 de diciembre del año en curso, a las 10.30 horas, para la provisión de pan y galle-

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días para la provisión de (600.000) seiscientos mil litros de metileno y de (100.000) cien mil litros de alcohol isopropílico, con destino al Servicio de Desnaturalización de la Administración General de Impuestos Internos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego que puede consultarse en la Dirección Contribuciones e Impuestos de la Subsecretaría del Ministerio. (Casa de Gobierno).

Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y serán abiertas el día 27 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la Subsecretaría del Ministerio, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — E. Ocantos Acosta, Subsecretario de Hacienda.

e.24 nov.-v.5 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por disposición del señor Presidente, llámase a licitación pública para la provisión de formularios, papelería y útiles de escritorio para uso de las Oficinas de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Oficina de Suministros cualquier día hábil de 12 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y lacrado que diga "Presupuesto", para la licitación que vence el 27 de Diciembre próximo, las que serán abiertas ante los interesados a las 16 horas de dicho día en la Secretaría de la Institución.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 nov. v.5 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras complementarias que requiere la casilla de fibro-cemento de la Escuela N.° 72 de Pueblito Mercedes (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935-2.°-piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Corrientes.

El Secretario General.

e.27 nov. v.5 dic.

CENTRO DE INVESTIGACIONES TISIOLOGICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 hs. para la provisión de: Instrumental, muebles y útiles, con destino al Centro de Investigaciones Tisiológicas (Hospital Tornú). Los pliegos de condiciones se pueden retirar de la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, desde las 14 hasta las 19 horas.

El Director
e.3 dic. v.12 dic.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Diciembre próximo a las 14 horas, para la provisión e instalación de aparatos de Radioterapia Profunda en el Instituto de Medicina Experimental. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

La Administración
e.8 nov. v.6 dic.

Llámase a licitación pública (segundo llamado), hasta el día 20 de diciembre del corriente año, a las 14 horas, para la provisión de frutas y verduras, con destino al consumo de este Instituto, durante el 1.° semestre del año próximo. Los pliegos de condiciones y bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del establecimiento, Avenida San Martín N.° 5481, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas.

La Administración
e.27 nov-v.5 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 4 de Diciembre de 1934, a las 15 horas para la provisión de avena, alfalfa y máquinas de escribir, necesarios al Ejército durante el año 1935.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV.ª División de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal.

Juan Müller. — Coronel, secretario.
e5 nov. v4 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 14 de diciembre de 1934. Paso de los Libres. **(Corrientes):**

Hora 13: "Construcción de varios pabellones; tanque de hormigón armado, de 100 metros cúbicos de capacidad y torre de 20 m. de altura; redes eléctricas exteriores y de obras sanitarias", con destino al Cuartel en Paso de los Libres. (Presupuesto Oficial $ 547.685.13 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, hasta el día 7 de diciembre de 1934, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e.17 nov. v-14 dic.

Licitación pública para el día: 11 de Diciembre de 1934
Cuadro Nacional — (Mendoza)

Hora: 12.30 "Ejecución de las obras relativas a la provisión e instalación de una cocina a petróleo para tropa y de una caldera para proveer de servicio de agua caliente a la citada cocina y al baño de tropa", en el Cuartel que ocupa el Regimineto N.° 7 de Caballería. — (Presupuesto Oficial: $ 12.297,00 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Mendoza, hasta **el día 6 de Diciembre de 1934,** dentro de las horas hábiles del mismo donde podrán concurrir por datos y informes, o en su defecto podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Noviembre .. de 1934. — Pedro Basilico— Teniente Coronel — Secretario Acc.

e.14 nov.-v.10 dic.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

(División Ingeniería Civil)

Para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 6 de Febrero próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Reconquista N.° 281, 5.° piso). propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por Contrato de "ajuste alzado" para la ejecución de las instalaciones para provisión de agua en los condensadores de la Usina N.° 2 de Puerto Belgrano.

A la hora indicada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — En las oficinas de la División Ingeniería Civil, se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de estas Bases, de la Descripción General, Pliego de Condiciones, Cláusulas Generales, Especificaciones Técnicas y Planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de los trabajos **a realizar, serán retirados** por los concurrentes a la licitación, de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con autorización escrita del Jefe de la misma y previo pago de su importe.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado nacional de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional; las siguientes en sellado de igual clase de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez realizada la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ella.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, así como también el de aceptar la propuesta que tenga por mas ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.°, al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de la propuesta, depósito que será retenido por el Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en Títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si este depósito se realizara en Títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriera a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito estipulado en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 11.672 el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

En caso de que el Contratista, no concurriera dentro de los (8) ocho días de la citación de la Escribanía General de Gobierno, a realizar la protocolización del Contrato, el plazo de ejecución de las obras, comenzará a contarse desde la fecha de la firma del Contrato.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los (15) quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — El plazo para la realización de la obra será fijado por los interesados, en sus propuestas contado a partir de la fecha de iniciación considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos, salvo el caso previsto en el artículo anterior.

Por cada día corrido de retardo en la terminación completa de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de (pesos 50 m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago de las obras se realizará en efectivo en (2) dos cuotas que se establecerán al formular el Contrato. — En cada pago se retendrá el (10 o|o) diez por ciento, que quedará en Poder del Ministerio de Marina, hasta la recepción definitiva de las obras, como garantía de la buena ejecución y calidad de materiales utilizados en la misma.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado éstas, total y satisfactoriamente y entregadas en perfecto estado de funcionamiento y eficiencia. — La recepción definitiva tendrá lugar a los (3) tres meses de la provisional, siempre que se mantengan satisfechas las condiciones impuestas en la recepción anterior y las obras e instalaciones se encuentren en buen estado de conservación.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y con los fines de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuente; los proponentes cotizarán todos los precios unitarios, de acuerdo a las planillas a que se le entreguen. — Entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del Contrato.

Estos, precios se fijarán para las estructuras completas y terminadas.

Art. 10.° — Además de las condiciones que se establecen en estas Bases, para la presente licitación, regirán para la misma todas las disposiciones de la ley sobre Obras Públicas.

Art. 11.° — El precio total de la obra, así como los precios parciales y unitarios se cotizarán en pesos moneda nacional argentinos, desechándose toda propuesta cuya cotización se hiciera en moneda extranjera.

Art. 12.° — Las propuestas se presentarán por "ajuste alzado" para cada uno de los **dos proyectos paralelos** que se acompañan, es decir;

1) — **Precio por la totalidad de las obras,** de acuerdo al proyecto I, es decir, con instalación de bomba elevadora de 1.000 m3. de capacidad.

2) — **Precio por la totalidad de las obras,** de acuerdo al proyecto I, es decir, por la construcción de un tunel a nivel inferior a las más grandes bajantes.

e.9 nov. v.14 dic.

Llámase a licitación pública para la construcción de un "Tanque subterráneo para 120 m³. de capacidad para petróleo en la Usina N.° 2" de Puerto Belgrano hasta el 5 de Diciembre de 1934, a las 16 horas. — El pliego de condiciones, planos, etc., pueden consultarse en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca y en las de la División Ingeniería Civil. — (Reconquista N.° 281 — 5.° piso) en horas y días hábiles y obtener un ejemplar de las mismas en esta última Repartición.

e5 nov. v4 dic.

Bases de Licitación

Artículo 1.° — Hasta el día 5 de diciembre de 1934, a las 16 horas, se recibirán en la División Ingeniería Civil, calle Reconquista N.° 281, 5.° piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción por contrato de "Ajuste Alzado", de un tanque subterráneo de 120 m.3 para petróleo en la Usina Eléctrica de la Primera Región Naval (Puerto Belgrano).

A la hora indicada, las propuestas recibidas, serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que deseen concurrir al acto.

Art. 2.° — A los interesados en realizar propuestas, se les proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las cláusulas generales, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios. En cuanto a los planos de la obra a construir, abonando su importe, serán retirados de la casa especialista en copias heliográficas que haya designado la División, con autorización escrita del Jefe de la misma. Un juego completo de los documentos citados quedarán depositados en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario toda vez que los proponentes no prefieran hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de ($ 7,50 m|n.) siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, y las subsiguientes en papel sellado de ($ 2.- m|n.) dos pesos moneda nacional (Sellado nacional).

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, no menor al (1 o|o) uno por ciento del importe total de la propuesta.

El depósito será devuelto a los interesados, una vez hecha la adjudicación de las obras, cuando no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los 15 días siguientes de la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el artículo 3.° al (5 o|o) cinco por ciento del valor total de su propuesta, al que se retendrá como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito, como el indicado en el artículo 3.°, podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico y deberá efectuarse también en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no

concurriese a firmar el contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de crédito argentino interno o empréstito patriótico, su valor se computará de acuerdo con la cotización de la bolsa en la fecha en que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince (15) días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se terminarán en un plazo de (75) setenta y cinco días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la empresa incurrirá en una multa de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El contratista de la obra, se obliga a consumir, cuando sea necesario su utilización, con motivo de este contrato, los productos que elabora y expende la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 8.° — Los interesados presentarán sus propuestas por Ajuste Alzado, en la siguiente forma:

a) Precio por la construcción del tanque solamente, de acuerdo a la parte I de las especificaciones.
b) Precio por la totalidad de las obras, es decir, el tanque con sus instalaciones complementarias, de acuerdo a la I y II parte de las especificaciones.

e6 nov. v5 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, con destino a la Dirección de Ganadería, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de Enero de 1935, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.3 dic. v.5 dic.
e.31 dic. v.2 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 17 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: lámparas y material eléctrico (pliegos 3039|3042); pintura (3043); cables de acero (3044). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.16 dic.

Llámase a licitación pública para el 18 diciembre 1934, entre las 14 y 15.40 horas, por: ácido sulfúrico (pliego 3045), material de perforación (3046|47), cañería de conducción y accesorios (3048|50). Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e.17 nov. v.17 dic.

Llámase a licitación pública para el 11 Diciembre 1934, entre las 14 y 14,45 horas, por: cables de acero (pliego 3035); artículos de bazar (pliego 3036); servicios de lanchajes y remolques en el puerto de la Capital y a Dock Central (pliego 3037); lámparas eléctricas (pliego 3038). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 11 Diciembre 1934, de 15 a 15.30 horas, por artículos papelería (pliego 2742); bomba cementación (pliego 2743); mangueras incendio (pliego 2744). Retirarlos Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.10 nov. v.11 dic.

Llámase a licitación pública para 7 Diciembre de 14 a 14,30 horas, por: ampliación edificio envasado y depósito (Pliego 2737); construcción de un tinglado y anexos (2738); construcción de un patio afirmado (2739). Retirarlos: Paseo Colón 922, oficina 41 - Buenos Aires.

e.8 nov. v.7 dic.

Llámase a licitación pública para 5 de Diciembre de 14 a 14,45 horas, por: papel y tela para copias heliográficas (Pliego 3031); cañería conducción y accesorios (3032); alambres (3033); cañería entubación (3034. Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41. Buenos Aires.

e5 nov. v4 dic.

Llámase a licitación pública para el 26 de diciembre de 1934, entre las 14 y 15.20 horas, por: torno (Pliego 2746); armarios metálicos (2747); chapas esmaltadas (2748); bombas aleatorias (2749); tanque (2750). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para el día 27 de diciembre de 1934 entre las 14 y 15,40 horas, por: caños de acero (Pliego 2751); material de perforación (2752); hierros y aceros (2753); eyectores (2755); herramientas de taller (2756). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.27 nov.-v.5 dic.

Llámase a licitación pública para 28 de diciembre de 1934 entre las 14 y 16,20 horas por: bombas de inyección (Pliego 3051); material eléctrico (3052 y 3056); herramientas de perforación (3053 y 3055); cañería de bombeo (3054); válvulas (3057); máquinas de escribir (3058). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e.27 nov.-v.5 dic.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Diciembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la demolición de los edificios fiscales sitos en la calle Córdoba N.° 2351, 2371 y 2381, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1.° piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de dos pesos moneda nacional.

e.19 nov. v.18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 15 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Azcuénaga número 819 al 827, de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de diciembre de 1934, a las 14 y 30 horas, para contratar la demolición del edificio fiscal sito en la calle Córdoba número 2243|45 de esta Capital.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce número 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e.17 nov. v-18 dic

INSPECCION GENERAL DE MAQUINAS Y MATERIALES

Llámase a licitación pública N.° 383 para la provisión de repuestos de acero para dragas, vagones y locomotoras.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. Piso) abonando $ 30,— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Enero de 1935 a las 15 horas.

e.3 dic. v.12 dic.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Seco, en el camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro, Tartagal y Yacuiba. — Salta. $ 108.610.—

Hasta el día 18 de Diciembre próximo, en el Juzgado Federal de Salta o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.24 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a las estaciones Puesto Castró y Las Arrias. — Córdoba. — $ 55.018.—

Hasta el día 21 de Diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 nov. -v.28 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a Villa Ana. — Santa Fe. — $ 12.168.—

Hasta el día 19 de Diciembre, en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 26 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.27 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Santiago del Estero, tramo Machagay - Presidencia Roque Sáenz Peña, kilómetros 39.340. — Chaco. — Plan de conservación de 1934. $ 13.235.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 26 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Albardón Jachal.—San Juan $ 112.296.—

Hasta el día 19 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 26 de diciembre del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.26 nov. v.26 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Tejeda, camino de Tejeda a Corazón de María. — Córdoba, $ 16.692.

Hasta el día 15 de diciembre en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.22 nov. v.21 dic.

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el Río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia. — Tierra del Fuego. — $ 55.958.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en el Consorcio Caminero de Río Grande, en la 13 Sección B. (Comandante Piedrabuena) y en la División Patagonia (Comodoro Rivadavia).

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Cañuelas. — Monte. Km. O. a Km. 45,773.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.20 nov. v.19 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo. — Chubut. $ 20.303.

Hasta el día 11 de Diciembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Esquel a Gobernador Costa. — Chubut. $ 128.433.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación San Vicente. Buenos Aires. $ 6.831.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 21 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto Rawson a Esquel, tramo Gaimán-Dolavon. Chubut. $ 112.313.

Hasta el día 11 de Diciembre, próximo en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Dolavon y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pampa Agnia a Colonia San Martín, Km. O. a Km. 79,795. — Chubut. $ 28.974.

Hasta el día 11 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 17 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección A., Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Esquel y en el Juzgado Letrado de Esquel.

e.17 nov.-v.17 dic.

Licitación pública de las obras del camino de la estación Adolfo Rodríguez Saa a Merlo. — San Luis. $ [illegible]9.

Hasta el día 12 de Diciembre, en el Juzgado Federal, de San Luis, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 nov.-v.-18 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra, tramo Lules - Concepción. Tucumán. $ 444.063.—

Hasta el día 12 de diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.17 nov. -.18 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chico, en el camino de Río Grande hacia Porvenir (Chile), hasta la frontera y hasta Cabo Spíritu Santo. — Tierra del Fuego. — pesos 70.191.—

Hasta el día 4 de Diciembre próximo, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13 Sección A., Comodoro Rivadavia, en la 13 Sección B, Comandante Piedrabuena, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos y en el Consorcio Caminero de Río Grande.

e.12 nov. v.11 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Ascochinga a La Cumbre, tramos Km. 0 a 7,800 y de Km. 13,790 a 31,718. Córdoba. $ 235.631.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Córdoba o para el día 7 de Diciembre próximo, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 nov. v.7 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Gálvez. — Santa Fe. — $ 49.145.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Santa Fe o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Arenales, en el camino de Salta a Catamarca por Cafayate, tramo Salta a Cerrillos. — Salta. — $ 10.215.—

Hasta el día 27 de noviembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis, tramo La Dormida — La Paz — Mendoza. — $ 25.183.—

Hasta el día 30 de noviembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 7 de diciembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 nov. v7 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a las estaciones Dorrego y J. A. Guisasola. Buenos Aires, pesos 13.432.—.

Hasta el día 30 de Noviembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871.

e.7 nov.-v.7 dic.

Licitación pública para la adjudicación de las obras del camino de Santa Cruz a Comandante Piedrabuena y empalme con Ruta N.° 1 (Monte León) Tramo empalme con Ruta N.° 1, Km. 0 a Km. 16.774. Santa Cruz. $ 36.481.

Hasta el día 28 de noviembre próximo, en el Juzgado Letrado de R. Gallegos o para el 4 de diciembre en San Martín 871, Capital Federal. Los planos y pliegos de condiciones podrán consultarse en la 13.ª Sección (Comandante Piedrabuena), en la Divisional Patagonia (Comodoro Rivadavia) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e3 novbre. — v4 dicbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra. El Portezuelo. — San Juan, pesos 22.840. — Plan de conservación de 1934.

Hasta el día 24 de diciembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° dic. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Curileuvu y accesos. — Camino de Chos Malal a Andacollo. — Neuquén. — $ 52.442.—

Hasta el 24 de Diciembre en el Juzgado Letrado de Neuquén o para el día 31 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 nov. v.31 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. Santa Fe. $ 471.867.—

Hasta el día 5 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó a Mar del Plata, tramo Puerta del Abra - Balcarce - Arroyo del Medio - Buenos Aires. $ 232.028.—.

Hasta el día 5 de Diciembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.13 nov. v.12 dic.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la estación Pearson. — Buenos Aires, $ 47.093.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 10 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Chirimayo, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Singuil, Provincia de Tucumán, $ 40.845.

Hasta el día 4 de Diciembre en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el 10 del citado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Rivera por S. O. Colonia Levín a Port Arthur. Buenos Aires. $ 20.354.—

Hasta el día 15 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 21 del mismo mes. a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.21 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Juan, tramo Jocolí - Borbollón. Mendoza. $ 412.002.—

Hasta el día 18 de Diciembre en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 24 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.24 nov.-v.24 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a Catamarca por Huacra, tramo Concepción- Villa Alberdi, km. 78 a 105,174. Tucumán, $ 385.696.

Hasta el día 4 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salí, frente a Tucumán, en el camino de Tucumán a Santiago del Estero, por las termas de Río Hondo. Tucumán, $ 21.088.

Hasta el día 28 del actual en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 4 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.4 dic.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Santa Fe [illegible], tramo Santiago del Estero a La Banda, km. 2,805 a km. 7,048. Santiago del Estero, $ 192.646.

Hasta el día 3 de Diciembre próximo en el Juzgado Federal de Santiago del Estero o para el día 10 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.10 nov. v.10 dic.

NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 384, para el día 28 de diciembre, a las 16 horas, para la provisión de materiales eléctricos.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 5 en sellado nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.27 nov.-v5 dic.

Llámase a licitación pública N.° 385, para el día 27 de diciembre, a las 14 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo e impresos.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de $ 3.— en sellado nacional por cada grupo (Utiles de escritorio e impresos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.27 nov.-v5 dic.

Llámase a licitación pública N.° 379, para la provisión de 1.800 tn. de riel tipo Vignole de 37 Kg|m., 5.400 pares de eclisas cantoneras, 10.000 Kg. de bulones para eclisas y 70.000 Kg. de clavos para vía ferroviaria.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), abonando m$n. 10.— en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 12 de Diciembre próximo, a las 15 horas.

e.10 nov.-v12 dic.

Llámase a licitación pública N.° 381, para el 10 de Diciembre a las 14 horas, para la provisión de metales, hierro galvanizado, productos químicos, puntas parís, remaches de cobre, empaquetaduras, herramientas, artículos de ferretería, cueros y correas, cabos y cables, lonas, tejidos varios, caños de goma, caños de cobre, manguera, materiales de limpieza, útiles para alumbrado, pinturas, cepillos, escobas, pinceles maderas argentinas y extranjeras, aceros varios, hierro tortuga y en lingotes, cemento y materiales varios.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3.° piso, previo pago de $ 10,00 en sellado nacional por la totalidad de las planillas o $ 2.00 por cada grupo de materiales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.14 nov.-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas excavadoras a balde de arrastre, sobre orugas, accionadas por motor Diesel, y dos grúas locomóviles sobre orugas.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, calle 25 de Mayo N.° 11, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas el día 20 de Diciembre, a las 15 horas.

e.19 nov. v.19 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 1810|34

Llámase a licitación pública para la provisión de oxígeno industrial en tubos, en las cantidades y demás condiciones que detalla el pliego N.° 1810|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 28 de Diciembre de 1934 a las 14 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11,30 a 17 con excepción de los sábados, que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e.1.° dic. v.11 dic.

Exptes. O. C. 1420|34. — O. C. 1644|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las fechas que se detallan:

26 de Diciembre de 1934: Limas (O. C. 1420|34).

27 de Diciembre de 1934: Latón uso común en barras y chapas O. C. 1644|34).

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones a las (15 horas) de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 horas a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|nacional por cada uno.

La Administración

e.27 nov.-v.5 dic.

Exptes. O. C. 1649|34. — O. C. 1642|34. — O. C. 1643|34. — O. C. 1520|34. — Llámase a Licitación Pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación, y para las fechas que se indican:

28 de Diciembre de 1934: Cemento portland (O. C. 1649|34).

2 de Enero de 1935: Productos Químicos (O. C. 1642|34).

3 de Enero de 1935: Cobre en barras y chapas (O. C. 1643|34).

16 de Enero de 1935: Herramientas neumáticas (O. C. 1520|34).

La apertura de propuestas se realizará a las 15 horas de los días señalados en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 horas a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

e.27 nov.-v.5 dic.

Exptes. O. C. 1290|34. — O. C. 1325|34. — O. C. 1349|34. — O. C. 1351|34. — O. C. 1324|34. — O. C. 1348|34.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

30 de Octubre de 1934. — Cemento portland (O. C. 1290|34).

31 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras (O. C. 1325|34).

6 de Noviembre de 1934. — Acero dulce en perfiles, chapas, etc. (O. C. 1349|34).

7 de Noviembre de 1934. — Baterías de acumuladores, (O. C. 1351|34).

8 de Noviembre de 1934. — Tornos para llantas, (O. C. 1324|34).

5 de Diciembre de 1934. — Máquina combinada para tornear, fresar agujerear y roscar, (O. C. 1348|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la menc.onada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180 - 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

e29 sepbre. v5 dicbre.

Exptes. O. C. 1587|34. — O. C. 1610|34. — O. C. 1609|34. — O. C. 1536|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que detállanse a continuación y para las fechas que se indican:

14 de Diciembre de 1934: Desinfectante tipo Acaroina. (O. C. 1587|34).

18 de Diciembre de 1934: Aceite de lino, crudo y cocido. (O. C. 1610|34).

19 de Diciembre de 1934: Barnices varios. (O. C. 1609|34).

20 de Diciembre de 1934: Bombas centrífugas, voltímetros y amperímetros. (O. C. 1536|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas, y previo pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

e.14 nov.-v.20 dic.

O. C. 1542|34. — Llámase a presentación de ofertas por adjudicar la concesión de la venta del sobrante de agua del pozo artesiano ubicado en el radio de la Estación Las Cejas del Ferrocarril Central Norte Argentino.

La apertura de propuestas se realizará en la Superintendencia de Tráfico en la Ciudad de Tucumán, calle Mendoza 287, el día 11 de Diciembre de 1934, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, N.° 152|34, pueden ser consultados en San José 180, Buenos Aires y en la Superintendencia de Tráfico, en Tucumán.

La Administración

e.10 nov.-v.11 dic.

O. C. 1496|34. — ...ase a licitación pública para la provisión de cajones vacíos con tapa para embalaje y madera de álamo, con fecha de apertura al 10 de Diciembre de 1934 expediente 1496|34.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes) de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso), el día señalado a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida oficina de Licitaciones, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de **9 a 11 horas.**

La Administración

e.10 nov.-v.10 dic.

O. C. 1159|33. — A. 1

Llámase a licitación pública para la provisión de dados para tarrajas, cojinetes, alisadores, fresas, etc.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 17 de Diciembre de 1934, a las 15 horas, y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1159|33 A. 1, puede ser consultado en la mencionada Oficina y retirado de la Tesorería General todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de pesos 10.— moneda nacional cada uno.

La Administración.

e.17 nov. v.16 dic.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Manuel J. Gaibisso**, ex contador de la División Paraná Inferior, Sección Rosario, para que dentro de los diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formuló por resolución número 4510, de fecha 17 de octubre ppdo., ampliado por la número 6919, dictada en el día de la fecha.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.—

e.28 nov.-N.° 468 s|p.p.-v.10 d'e.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a (35) cajas de cigarrillos marca "Lucky Stricke", detenidas por expediente N.° 90-T-1934; a (24) veinticuatro kilos encurtidos en frascos y (6) seis kilos dulces de todas clases, detenidas por expediente 330-C-1934 y a (7) siete fardos con peso de 394 kilogramos inclusive envoltura inmediata, tejido de seda artificial, detenidos por expediente N.° 361-R-1934; que el señor Administrador en fechas 7, 8 y 16 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar las mercaderías en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales, sin perjuicio de los que al fisco corresponda. Hágase saber, etc., etc.". Por el mismo término se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a (600) seiscientos gramos piedras para encendedores, detenidas por expediente 419-C-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Asesoría y Sumarios, Noviembre 28 de 1934. — Dr. Jack Rodrigué, Subsesor Letrado.

e.1.° dic. v.6 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Motta del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 330, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 330

Vapor, Guarujá; paquete, 190; fecha de entrada al puerto, Enero 10 de 1931; marca J. T. N. C.; números 1|9 - 16|19; envase cajones; cantidad 13.

El Jefe.

e.30 nov. v.5 dic.

ADUANA DE ROSARIO

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una bolsa con maíz encontrada abandonada dentro de la zona portuaria, detenida por expediente N.° 53, año 1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo.

Sumarios, Noviembre 28 de 1934. — Roberto Pérez Ferreira, Jefe de Sumarios.

e.30 nov. v.5 dic.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Juan Carlos Sánchez Boado, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 249|A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 249

Vapor Lombardy, paquete 3044, fecha de entrada al Puerto, noviembre 3|1928, marca triángulo G. P. S. A. 359, números 9610|12, 3 fardos.

El Jefe

e.1.° dic.-v.6 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Alfredo Sanón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Valles**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934 — El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el **obrero don Juan Francisco Castillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.

El Secretario.

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Fernando Jiménez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Brígido de Jesús Fernández, que deben apersonar**se al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.29 nov. v.5 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Cerezo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.1.° dic.v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Esteban Carrizo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — El Secretario.

e.21 nov. v.27 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Pitorino**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

El Secretario.

e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

El Secretario

e.22 nov.-v.28 dic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta **Institución**, con **motivo** del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Soro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934.

El Secretario.

e.20 nov. v.26 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Barrientos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — El Secretario

e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Insti-

tución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Cancio Cejas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Belloni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — El Secretario
e6 nov. v11 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Valentín Tenis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.
El Secretario.
e31 oct. v5 dic.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Nolasco Navarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario.
e.15 nov. v.20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carmelo Coppola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934.
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José P. Giobbini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934.
El Secretario
e.15 nov.-v20 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Moncayo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934.
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tufillaro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Agustín Ortiz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
El Secretario
e.28 nov.-v.4 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Pandolfi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de daño y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1810 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Pintkowskyj**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 01824 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Tellechea Ruiz**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires Noviembre 16 de 1934.— Sadi Massüe, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 01825 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Humberto Donadío**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1812 s|p.p.-v.27 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Leontina V. de Laniado**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 1837 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Carmen Sangil**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01838-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Miguel Sánchez**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01839-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Harry Werber**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01840-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a **La Industrial de Forrajes, S. A.**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01841-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Zacarías Cocho**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 1830-s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Delfor Sotelo**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 1831-s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Grill**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e.28 nov.-N.° 1851 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Walter Ankerman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 nov.-N.° 1852 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Arturo Ayala**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 nov.-N.° 1853 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Corazzo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1859-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zarkis Kechian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.21 nov.-N.° 01822 s|p.p.-v.27 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Jesús Núñez Lozano**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 1834 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Lorenzo Calcagno**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría N.° 42.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.759 s-p-p.-v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Catelín**.
Buenos Aires, Septiembre 27 de 1934. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.760-s-p.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Elka Sadowska de Banda**.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.14 nov.-N.° 01.761-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Schiavo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-7 nov.-N.° 01.737-s.p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vera Novick**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.21 nov.-N.° 01815 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Miguel Prentice Chapple**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Pedro J. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.21 nov.-N.° 01816 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fujal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.21 nov-N.° 01817 s|p.p.-v.27 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Padín**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario
e.21 nov.-N.° 01818 s|p.p.-v.27 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Carlos Iacaccio o Yuccocio**.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.
e.21 nov.-N.° 1806 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Ercolano**, procesado por el delito de incendio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934 — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1814 s|p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Robledo**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e.21 nov.-N.° 1811 s|p.p.-v. 27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Carlos Santos y José Ernandes**, procesados por el delito de falsif. de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.28 nov.-N.° 1856 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Eusebio Suárez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e.28 nov.-N.° 1857 s.p.p.-v.3 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Martínez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.28 nov.-N.° 1854 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Sarli (a) "Lito"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1860-s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Julián Nery Huerta**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01844 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **León Bizberge**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01845 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a los componentes de la firma **Zibechi y Cía.**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la correspondiente intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01846 s|p.p.-v.6 dic.

El Juez doctor Horacio Dobranich, cita a doña **Emilia Muradas**, por el término de quince días, para que comparezca a estar en derecho en el juicio que le sigue doña Nuncia Fichera, sobre carta de pobreza.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — José L. Urdapilleta, secretario.
e.28 nov.-N.° 01847 s|p.p.-v.15 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Dámaso Fernández y Matilde Fernández**, procesados por delito de hurto, causa número 9509, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.28 nov.-N.° 01848 s|p.p.-v. 3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Bifulco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.28 nov.-N.° 01849 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Félix Rosell**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.28 nov-N.° 01850 s|p.p.-v.3 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a la firma **Carduci y Riccinini**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01842-s.p|p.-v.6 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza, a la firma **Villafañe y Cía.**, para que dentro del término de ocho días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre .. de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 01843-s.p|p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Rosell** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 nov.-N.° 1858-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Francisco Pose**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01777 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Armando Riverol**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01778 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Beresosky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01779 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Grandolini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01780 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Casal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01781 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Sunkes**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1765 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera **publicación del presente, a Alejandro Fernández,** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.21 nov.-N.° 01823 s|p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daniel Leibovitch**, procesado por los delitos de hurto y estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 18 de Octubre de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e-31 octubre N.° 01.695-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Emma Grumetti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abandono de personas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e31 oct. N.° 1702 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Tabar**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 nov.-N.° 1735-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Federico Brosig**, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.7 nov.-N.° 01743 s|p|p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mendivero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 nov.-N.° 01746 s|p.p.-v.12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Oreste Pablo Saavedra**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.7 nov.-N.° 1731-s|p.p.-v12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, **cita y emplaza a doña Luisa D. de Van Praet**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1833 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rómulo Bosch o Rómulo María Bosch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e31 octubre N.° 01.712 s. p. p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Jorge Cryzuk o Jorge Ducas**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e31 octubre N.° 01713 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Jacinto Pinto.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e31 octubre N.° 01.714 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Hirsch**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.717 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Desiatnikoff**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e31 octubre N.° 01.716 s. p. p. v5 dic.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Francisco Pablo Scalone.**

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1934. — D. Santillán Villar, secretario.

e31 octubre N.° 01686 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Bernardo Lanata.**

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 nov.-N.° 1734-s|p.p.-v12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **C. Rodríguez Ugarte**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1832 s|p.p.-v.6 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Paz**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 01.696-s.p.p.-v-5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón F. Castilla**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e-31 octubre N.° 1.697-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Raúl Piantanida.**

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e-31 octubre N.° 01.698-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada cita por treinta días a herederos y acreedores de **Alfredo Basilio Podestá.**

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Roberto E. Chute, secretario.

e6 nov. N.° 9792 v11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Routin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-31 octubre N.° 01.699-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alconero**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.14 nov.-N.° 01785-s|p.p-v.19 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **María Amparo Hernández.**

Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-31 octubre. N.° 01.690-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Schiavo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — **José Mancinelli, secretario.**

e.14 nov.-N.° 01770-s|**p.p.-v.19 dic.**

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a don **Alberto M. Vilches**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

e.28 nov.-N.° 1835 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro de término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e14. nov.-N.° 01771-s|pp.p.-v.19 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a los herederos y acreedores de don **Mariano Abrego.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.763-s-p-p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Serapio Etulain**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-7 nov. N.° 01.741-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro J. Cueli**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e7 nov. N.° 01.742-s.p.p.-v-12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos De Francisco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1708 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Enrique Sáenz**, procesado por atentado y resistencia a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e7 nov. N.° 1730 s|p.p. v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Hipólito González**, procesado por el delito de estafa, 9478, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 01772-s|p.p.-v.19 dic.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Serafín Galino.**

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Enrique Giménez de Bustamante, secretario.

e31 oct. N.° 1724 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sarmiento**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e31 octubre N.° 01.720 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Humberto Cairo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. Art. 204, 205 y 210 del Código Penal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.721 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Sergio Paz y **Antonio Muiño**, procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa **que se** les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-7 nov. N.° 01.739-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Dora Gamés de Inda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.722 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Isaac Cohen**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 01782 s|p.p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publica- [illegible] **Alamino o López o Varela, alias Trompa**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.14 nov.-N.° 01783-s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Justo Sánchez Juncal**, para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Tercer piso.

e31 octubre N.° 01.715 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Heraclio Díaz**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.718 s. p. p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Mohamed Soleimán o Solimán o Manuel Lema o etc.**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Sec. del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e31 octubre N.° 01.719 s. p. p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **Aníbal Basini o Bosini.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.14 nov.-N.° 01.762-s-p-p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Addimanda**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-7 nov. N.° 01.738-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Suárez o Martínez o Angel Sáenz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercimibiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e31 oct. N.° 1703 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Pueyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e31 oct. N.° 1704 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Guillermo Eckell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1705 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Lascano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebele.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1706 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Egón Jastaschensky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e31 oct. N.° 1707 s|p.p. v5 dic.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Emilio Gallo Prot o Gallo Prot.**
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Luis Quirno Costa, secretario.
e-31 octubre N.° 01.691-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de treinta días al prófugo **José Benito Sotelo**, procesado por destrucción de correspondencia y defraudación, para que comparezca a estar a derecho en la causa respectiva que tramita por la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de ley.
Mercedes, Octubre 19 de 1934. — Francisco F. Burgos, secretario.
e.7 nov.-N.° 1749-s|p.p.-v.12 dic.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a los señores **Evaristo Real y Alberto Monti**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio, en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.28 nov.-N.° 1836 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rosendo Camejo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-7 nov. N.° 01.740-s.p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Claudio Mateo**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-31 octubre N.° 01.692-v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C" de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **José Alberto Gordon o Benítez**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Octubre . . .de 1934. — E. A. Mareó del Pont, secretario.
e-31 octubre N.° 01.693-s.p.p.-v-5 dic.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de don **José Benito Fernández.**
Buenos Aires, Octubre 3 de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.
e.26 nov.-N.° 1827-s.p|p.-2 ene.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal, a cargo del Juzgado del Crimen "C", de la Capital, doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al acusado **Ricardo Medina**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Octubre . . de 1934.— E. A. Mareó del Pont, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.
e-31 octubre N.° 01.694-s.p.p.-v-5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo G. Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Girgenti**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, por los delitos de violación de domicilio y abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán.
e7 nov.-N.° 01747 s|p.p. v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nguyen Van Ha**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 nov.-N.° 01748 s|p.p. v.12 dic.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **doña Manuela Barrera**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e31 octubre N.° 01.711 s. p|p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Domingo Rocheli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e31 oct. N.° s|p.p. 1701 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2, Secretaría N.° 10), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Narciso Baccelli.**
Buenos Aires, Octubre 18 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e31 octubre N.° 01688 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **María Oliván.**
Buneos Aires, Septiembre 28 de 1934. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e31 octubre N.° 01687 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, se llama durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Cornelia Leonis.**
Buenos Aires, Octubre 16 de 1934. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e31 octubre N.° 01689 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Domingo Gastaldo**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.
e31 oct. N.° 1709 s|p.p. v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e31 oct. N.° 1700 s|p.p. v5 dic.

El Juez en lo Civil doctor José C. Miguens, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Delfina Bustos Morón.**
Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Alfredo Persiani, secretario.
e31 oct. N.° 1710 s|p.p. v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Chiappera**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.14 nov.-N.° 01773 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente G. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 01775 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adela Gras de Millán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1769 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Apóstol Covadas, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.14 nov.-N.° 01776 s|p.p.-v.19 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Juan Padilla o Juan Rodríguez**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 1732-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Augusto Giménez**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.
e.7 nov.-N.° 1733-s|p.p.-v12 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Luis Díaz y Miguel Arenales**, procesados por hurtos reiterados, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.7 nov.-N.° 01744 s|p.p.-v.12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ivan Saiatz**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.7 nov.-N.° 1736-s|p.p.-v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alfredo Alonsi**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.14 nov.-N.° 1768 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Calvi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-N.° 1766 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Sonovoski**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.14 nov.-N.° 1767 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Weiss**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01786-s|p.p.v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.21 nov-N.° 1809-s.p.p.v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Mansul Sagrá**, procesado por tentativa defraudación y viol. art. 248 C. P., a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e.14 nov.-N.° 01774 s.p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **N. Barbieri**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, **Lavalle** y Uruguay.

e.14 nov.-N.° 1764 s|p.p.-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Domingo Malatto o José o Luis Ferrari**, procesado por robo: **Rómulo Sangermano**, por quiebra: **Mauricio Kaplan y Vicente D' Angelo**, por estafa: **María Luisa Salas** por hurto: **Rodolfo Ramírez, Pablo Molinari y Cristóbal Bourgeois** por defraudación, a fin de que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.21 nov.-N.° 01821 s|pp.-v27 dic

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Angel Rigiroli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e31 octubre N.° 01685 s|p.p. v5 dicbre.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Josefina o Josefa Alfonsa.**

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.21 nov.-N.° 1807 s.p.p.-v.27 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Lucio Alejo Cano**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.21 nov.-N.° 1808 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victoriano Arroyo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.14 nov.-N.° 01787-s|p.p.v.19 dic.

El Juez doctor José C. Miguens, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juana Maldonado de Minoletti o Milonetti.**

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934. — Esteban Imaz, secretario.

e.21 nov.-N.° 1805 s.p.p.-v.27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Antonio Amílcar Barreiro**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 nov.-N.° 1855 s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Manuel Colmeiro**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por **robo**, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01819 s|pp.-v27 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Troncoso**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 nov.-N.° 01784-s|p.p.-v19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Silva o García**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.21 nov.-N.° 01820 s|pp.-v27 dic.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"CASTRO ROMAY Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por mandato del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el Contrato de la sociedad denominada Castro Romay y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato dice así:

Contrato de **Sociedad de Responsabilidad Limitada "Castro Romay y Compañía"**. Capital $ 200.000,00 m|n. En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cuatro. Los que suscriben, don Perfecto Castro Romay, casado en primeras nupcias con doña Laurencia Corbat, español, de cuarenta y ocho años de edad; don Pedro Albertelli, casado en primeras nupcias con doña Josefa Pelleschi, italiano, de sesenta y tres años de edad; don Jesús Diz Mosquera, casado en primeras nupcias con doña María Amor, español, de cuarenta y seis años de edad; don Andrés Calvo, casado en primeras nupcias con doña Avelina Castro, español, de cuarenta y cinco años de edad; don Manuel González López, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Taboada, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad; todos comerciantes y domiciliados en esta capital, los que de común acuerdo han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo con lo que autoriza la Ley N.° 11.645, de fecha ocho de Octubre del año mil novecientos treinta y dos, y las cláusulas del presente contrato, a las que habrán de sujetarse como si fuese la misma ley. — Primera: La sociedad que por este acto se constituye tendrá como razón social la de "Castro Romay y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada y la firma del socio o socios administradores. — Segunda: La sede social queda fijada en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos cincuenta y uno, pudiendo establecer escritorios o agencias tanto en esta Ciudad como en cualquier otra parte del país o del extranjero. — Tercera. La duración del presente contrato es por tiempo ilimitado; pudiendo liquidarse, transformarse en colectiva o anónima, aumentando o disminuyendo el capital social, para cuyas determinaciones se requiere el voto de la mayoría del capital. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto principal de sus negocios el dedicarse a construcciones en general por cuenta de terceros. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, aportadas en la siguiente forma: el señor Perfecto Castro Romay, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una; el señor Pedro Albertelli, cuarenta cuotas de igual valor; cuarenta cuotas el señor Jesús Diz Mosquera; cuarenta cuotas. el señor Andrés Calvo y cuarenta cuotas de igual moneda y valor el señor Manuel González López. — Sexta: Las utilidades o pérdidas que produzcan los negocios sociales serán repartidas o soportadas por los socios en las siguientes proporciones: el cuarenta por ciento al socio señor Pedro Albertelli; el treinta por ciento al socio señor Perfecto Castro y el diez por ciento a cada uno de los demás socios señores Jesús Diz Mosquera, Andrés Calvo y Manuel González López. — Queda entendido que en los porcientos asignados a los socios señores Pedro Albertelli y Perfecto Castro Romay, van incluídos todos los gastos que demanden la dirección técnica y administrativa de todas las obras que haya de ejecutar la sociedad. — Séptima: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Perfecto Castro Romay, Pedro Albertelli y Jesús Diz Mosquera; quienes podrán hacer uso del rubro social indistintamente, para todas las necesidades de la sociedad; pero les queda absolutamente prohibido utilizarla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Octava: La sociedad podrá tomar dinero en préstamo del Banco de la Nación Argentina; del Banco Hipotecario Nacional, de los demás Bancos comerciales de todo el país y de personas particulares, bastando la firma de uno de los administradores para suscribir cualquiera obligación que no represente más del diez por ciento del capital social.— Para los casos en que la obligación exceda del porciento señalado serán necesarias las firmas conjuntas de dos de los socios administradores. — Novena: La sociedad podrá otorgar poderes generales y especiales para ser representada en juicios ante los Tribunales de todos los fueros en todo el territorio de la República, bastando para estos casos la sola firma de uno de los socios administradores. — Décima: La sociedad podrá adquirir bienes raíces en todo el territorio de la República, ya sea por compra directa o en pago de sus créditos; al contado o a plazos, pagando los precios que juzgue necesarios o convenientes. Podrá asimismo constituir hipotecas reales sobre los mismos y venderlos a plazos o al contado, para cuyas operaciones se requieren las firmas conjuntas de dos de los socios administradores. — Undécima: Además del fondo de reserva legal que establece para las sociedades de responsabilidad limitada la Ley N.° 11.645, en su artículo vigésimo, esta sociedad habrá de constituir otros fondos de reserva hasta llegar a la total amortización de las maquinarias en general y de los rodados. Para la fijación de los porcientos que hayan de destinarse a las reservas a que se refiere el párrafo anterior se requiere el voto de la mayoría, transcripto y rubricado en el libro de acuerdos. — Duodécima: Ningún socio podrá retirar suma alguna a cuenta de utilidades hasta que éstas hayan sido establecidas por inventario general a practicarse el día quince del mes de Noviembre de cada año. — Décimatercera: Los socios administradores podrán ser sustituídos por acuerdo de la mayoría. — Décimacuarta: El capital social es aportado en su totalidad en dinero efectivo en las proporciones que establece la cláusula sexta. — Décimaquinta: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se estará a lo que establece la Ley N.° 11.645. Bajo las quince cláusulas que anteceden, extendidas en tres papeles sellados de un peso y cincuenta centavos cada uno, empezando con el sello N.° 1.204.597, continuando con el sello N.° 1.204.598 y terminando con el presente N.° 1.261.195, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes y con arreglo a derecho, firmándolo de conformidad en el lugar y fecha de su encabezamiento. Cláusula Adicional: Ningún socio podrá vender, ceder ni transferir sus derechos y acciones en la sociedad a ninguna persona o entidad agena a la misma. — Perfecto Castro Romay. — Jesús Diz Mosquera. — Andrés Calvo. — Manuel González López. — P. Albertelli. — Sobrerraspado — sociedad — Vale.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César Larreche Carrera, secretario.

e-3 dic. N.° 10.368-v-7 dic.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 176.589



Julio 31 de 1934. — Finger, Rouede y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 88.849. — Aviso número 18.668.

v.7 dic.

Acta N.° 177.947



Octubre 15 de 1934. — P. E. Mattaldi. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 87.510. — Aviso N.° 20.081.

v.7 dic.

Acta N.° 178.220

MULDA

Octubre 30 de 1934. — Uhlitzsch y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.320.

v.7 dic.

Acta N.° 178.552



Noviembre 14 de 1934. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujos, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 88.810. — Aviso N.° 20.705.

v.7 dic.

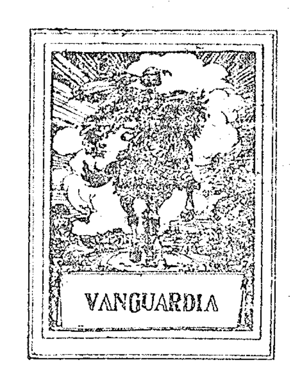
Acta N.° 178.615



Noviembre 19 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.584. — Aviso N.° 20.765.

v.7 dic.

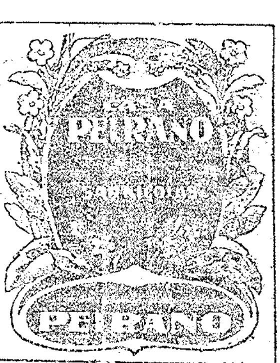
Acta N.° 178.616



Noviembre 19 de 1934. — Hijos de Antonio Bisutti, Sociedad en Comandita. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.767. — Aviso N.° 20.766.

v.7 dic.

Acta N.° 178.617



Noviembre 19 de 1934. — Pedrazzini, Peirano y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 88.774. — Aviso N.° 20.767.

v.7 dic.

Acta N.° 178.728

DUOART

Noviembre 23 de 1934. — Aeolian American Corporation, de N. York, E. U., de América. — Para distinguir .. .. — Renovación de la N.° 89.086. — Aviso N.° 20.869.

v.7 dic.

Acta N.° 178.678

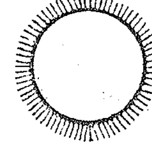


Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.353. — Aviso N.° 20.588.

v.7 dic.

Acta N.° 178.682

ULTRAMAR



Noviembre 21 de 1934. — "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales, en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 88.288. — Aviso N.° 20.825.

v.7 dic.

Acta N.° 178.657

VOLCAN

Noviembre 20 de 1934. — J. Leyssen & Cía. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y Guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso número 20.810.

v.7 dic.

Acta N.° 178.645

Brighton

Noviembre 20 de 1934. — Gran Destilería de Buenos Aires Cusenier S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.795.

v.7 dic.

Acta N.° 178.653

EL AMIGO

Noviembre 20 de 1934. — Bessone & Montanari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.805.

v.7 dic.

Acta N.° 178.740

DOPAL

Noviembre 24 de 1934. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamadería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 20.887.

v.7 dic.

Acta N.° 178.686



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.843.

v.7 dic.

Acta N.° 178.687



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.844.

v.7 dic.

Acta N.° 178.688



LA SORTIJA

Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 20.845.

v.7 dic.

Acta N.° 178.744

OMBRUX

Noviembre 22 de 1934. — Leser & Ahlers. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.814.

v.7 dic.

Acta N.° 178.725

DIAMOND

Noviembre 23 de 1934. — S. A. The Standard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimetnación, de la clase 22. Menos tés. — Renovación de la N.° 88.183. — Aviso N.° 20.871.

v.7 dic.

Acta N.° 178.618

BURD

Noviembre 19 de 1934. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de de clase 12. — Renovación de la N.° 88.601. — Aviso N.° 20.768.

v.7 dic.

Acta N.° 178.619

ROSAL

Noviembre 19 de 1934. — Atilio Colautti. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 20.769.

v.7 dic.

Acta N.° 178.620



Noviembre 19 de 1934. — Bianchi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 20.770.

v.7 dic.

Acta N.° 178.623

IUSIBRIL

Noviembre 19 de 1934. — Corbo, Iusifidis e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.773.

v.7 dic.

Acta N.° 178.630

FOLISAN

Noviembre 20 de 1934. — Flora Garfunkel de Schteingart. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.779.

v.7 dic.

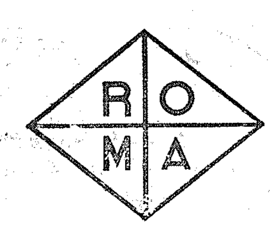
Acta N.° 178.631

IPRITA

Noviembre 20 de 1934. — Manuel Jáuregui. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 20.778.

v.7 dic.

Acta N.° 178.62[illegible]



Noviembre 19 de 1934. — Antonio Truscello. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactas, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.764.

v.7 dic.

Acta N.° 178.628



Noviembre 19 de 1934. — Ouviña y Nalda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.790.

v.7 dic.

Acta N.° 178.629



Noviembre 19 de 1934. — Ouviña & Nalda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso número 20.789.

v.7 dic.

Acta N.° 178.625

ESTRELLA DE ORO

Noviembre 19 de 1934. — S. A. Domingo Barthe, Comercial, Industrial y Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de arroz, cereales, aceite, grasas, conservas alimenticias, salazones, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces. — Renovación de la N.° 88.755. — Aviso N.° 20.775.

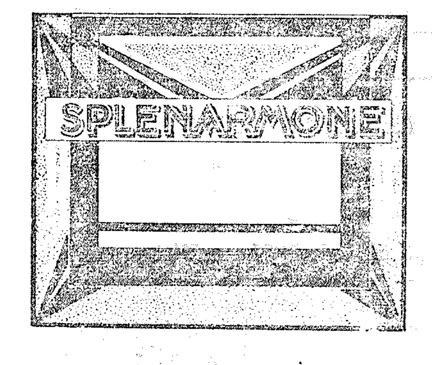
v.7 dic.

Acta N.° 178.636

NORMOGRAFO

Noviembre 20 de 1934. — Lutz, Ferrando & Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.788.

Acta N.° 178.641



Noviembre 20 de 1934. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.812.

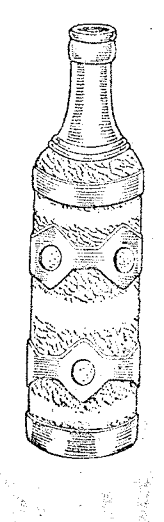
Acta N.° 178.643

NE - NE

Noviembre 20 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. S. A. — Para distinguir galletitas, bizcochos, harinas y productos de pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la número 90.083. — Aviso número 20.793.

v.7 dic.

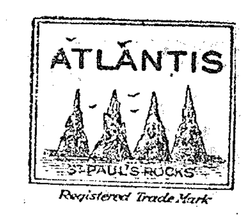
Acta N.° 178.644



Noviembre 20 de 1934. — Begavazzi, Zabala & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (envase). — Aviso número 20.794.

v.7 dic.

Acta N.° 178.646



Noviembre 20 de 1934. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovacin de la número 89.841. — Aviso número 20.796.

v.7 dic.

Acta N.° 178.647

CAZADORA

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.769. — Aviso número 20.797.

v.7 dic.

Acta N.° 178.648

MARCA LOS YERBALES

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.770. — Aviso número 20.798.

v.7 dic.

Acta N.° 178.649

ORO

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.771. — Aviso número 20.799.

v.7 dic.

Acta N.° 178.650

ALBERTO

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.772. — Aviso número 20.800.

v.7 dic.

Acta N.° 178.651

GUITARRA

Noviembre 20 de 1934. — Leao Junior & Cía., de Curityba, Brasil. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la número 88.773. — Aviso número 20.803.

v.7 dic.

Acta N.° 178.652

FIEL

Noviembre 20 de 1934. — Bessone & Montanari. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.804.

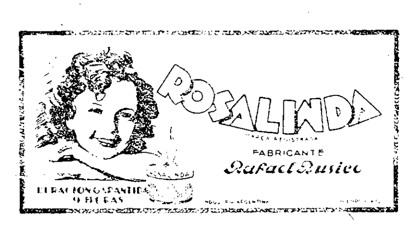
v.7 dic.

Acta N.° 178.654



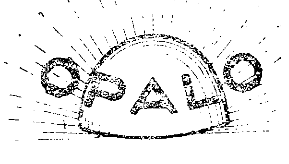
Noviembre 20 de 1934. — Alejandro A. Vassallo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 20.806.
v.7 dic.

Acta N.° 178.656



Noviembre 20 de 1934. — Rafael Busico. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado nautrales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número
v.7 dic.

Acta N.° 178.658



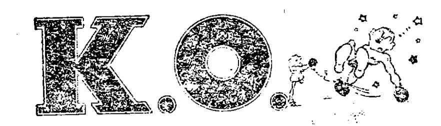
Noviembre 20 de 1934. — Pablo Ottaviano. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.811.
v.7 dic.

Acta N.° 178.659

NOVEDAD

Noviembre 21 de 1934. — Benjamín J. S. de Martín, Rodolfo L. Baldor, Corpus Díaz & Andrés Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.785.
v.7 dic.

Acta N.° 178.660



Noviembre 21 de 1934. — Mario J. Reilly. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar; tintas, de la clase 18. — Aviso número 20.763.
v.7 dic.

Acta N.° 178.662

ESCUELA ACTIVA

Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 20.816.
v.7 dic.

Acta N.° 178.664

PRELUDIO

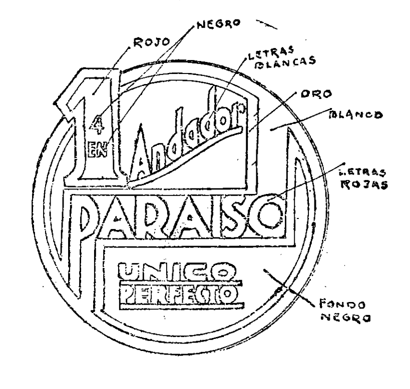
Noviembre 21 de 1934. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 20.818.
v.7 dic.

Acta N.° 178.665

MIS DELICIAS

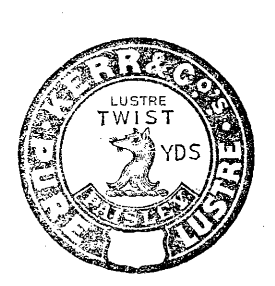
Noviembre 21 de 1934. — Victorio S. Moroni. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 20.819.
v.7 dic.

Acta N.° 178.667



Noviembre 21 de 1934. — José Pumarega. — Para distinguir andadores, de la clase 13. — Aviso número 20.807.
v.7 dic.

Acta N.° 178.668



Noviembre 21 de 1934. — Kerr & Company Ltd., de Paisley, Escosia. — Para distinguir una clase de hilos de coser, de la clase 16. — Renovación de la número 89.266. — Aviso número 20.821.
v.7 dic.

Acta N.° 178.679

BRUNETTE

Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16; menos pastas, polvos y aguas para dar color al cutis y al cabello. Renovación de la N.° 88.354. — Aviso N.° 20.589.
v.7 dic.

Acta N.° 178.672

MORS

Noviembre 21 de 1934. — "Conaco" Cía. de Comercio, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.831.
v.7 dic.

Acta N.° 178.673



Noviembre 21 de 1934. — Dufaycolor Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 20.801.
v.7 dic.

Acta N.° 178.674



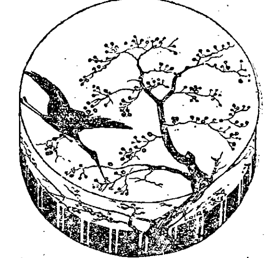
Noviembre 21 de 1934. — Dufaycolor Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.802.
v.7 dic.

Acta N.° 178.675

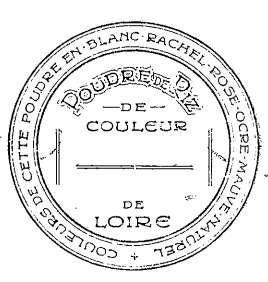


Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir artículos de perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.350. — Aviso N.° 20.585.
v.7 dic.

Acta N.° 178.676



INDUSTRIA ARGENTINA



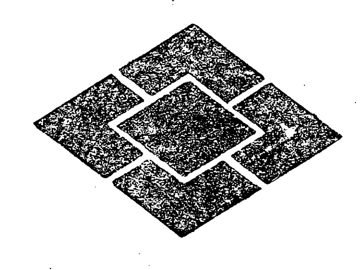
Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.351. — Aviso N.° 20.586.
v.7 dic.

Acta N.° 178.677

FLEURS DE FRANCE

Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.352. — Aviso N.° 20.587.
v.7 dic.

Acta N.° 178.669



Noviembre 21 de 1934. — Ayao Hanafusa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 20.823.
v.7 dic.

Acta N.° 178.681

FULMIT

Noviembre 21 de 1934. — "Ultramar", S. A. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 20.824.

v.7 dic.

Acta N.° 178.684

TESTONE
INDUSTRIA ARGENTINA

Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.837.

v.7 dic.

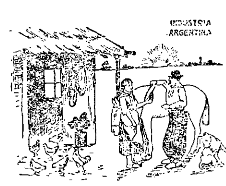
Acta N.° 178.685



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir yerba mate, cafés y tés, de la clase 22. — Aviso N.° 20.842.

v.7 dic.

Acta N.° 178.691



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.848.

v.7 dic.

Acta N.° 178.693



Noviembre 22 de 1934. — Manuel Posada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 88.784. — Aviso número 20.850.

v.7 dic.

Acta N.° 178.689



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.846.

v.7 dic.

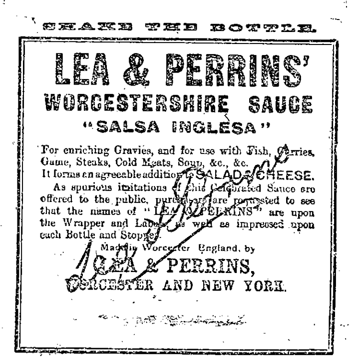
Acta N.° 178.690



Noviembre 22 de 1934. — Pablo Testone (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.847.

v.7 dic.

Acta N.° 178.699



Noviembre 22 de 1934. — Lea y Perrins Ltd., de Worcester, Inglaterra. — Para distinguir salsas, de la clase 22. — Renovación de la número 89.928. — Aviso número 20.865.

v.7 dic.

Acta N.° 178.694



Noviembre 22 de 1934. — Biglieri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.834.

v.7 dic.

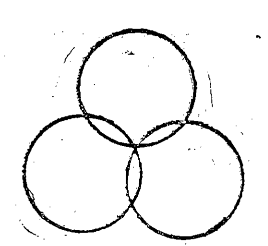
Acta N.° 178.695



Noviembre 22 de 1934. — Biglieri y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.835.

v.7 dic.

Acta N.° 178.697



Noviembre 22 de 1934. — Breyer Hnos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y apartos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la número 89.378. — Aviso número 20.833.

v.7 dic.

Acta N.° 178.698



Noviembre 22 de 1934. — Cía. Nacional de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.832.

v.7 dic.

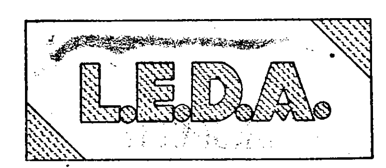
Acta N.° 178.707

JUGUVA

Noviembre 22 de 1934. — Blas L. Polloni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.861.

v.7 dic.

Acta N.° 178.700



Noviembre 22 de 1934. — Francisco Hesse, que comercia bajo el rubro de La Economía Doméstica Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.866.

v.7 dic.

Acta N.° 178.701

LA ALCANCIA

Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9; con excepción de alcancías en general. — Aviso número 20.841.

v.7 dic.

Acta N.° 178.702

LA ALCANCIA

Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.840.

v.7 dic.

Acta N.° 178.703

LA ALCANCIA

Noviembre 22 de 1934. — Bruno Fernández. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.839.

v.7 dic.

Acta N.° 178.704

SONOGRAF

Noviembre 22 de 1934. — Cayetano Ciocchetta. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.838.

v.7 dic.

Acta N.° 178.705

FABRIVEN

Noviembre 22 de 1934. — Salvador Perrtta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.826.

v.7 dic.

Acta N.° 178.706



Noviembre 22 de 1934. — Fabio Roscio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.862.

v.7 dic.

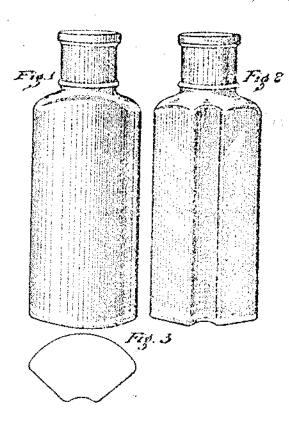
Acta N.° 178.709



Noviembre 22 de 1934. — Virgilio Fossati. — Para distinguir telas y tejidos en generales, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.828.

v.7 dic.

Acta N.° 178.710



Noviembre 22 de 1934. — Helvecia Barioni de Conte Grand & Raúl Conte Grand. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Aviso N.° 20.8..

v.7 dic.

Acta N.° 178.711



Noviembre 22 de 1934. — Orandi & Cía. — Para distinguir aguardiente anisado, de la clase 23. — Aviso número 20.671.

v.7 dic.

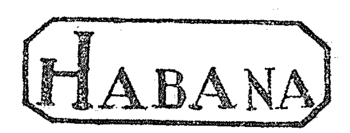
Acta N.° 178.712



Noviembre 22 de 1934. — Abud Ini. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 20.830.

v.7 dic.

Acta N.° 178.718



Noviembre 23 de 1934. — Luis Fietto y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 20.851.

v.7 dic.

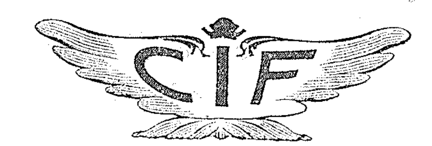
Acta N.° 178.708

JUGUVA

Noviembre 22 de 1934. — Blas L. Polloni. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.860.

v.7 dic.

Acta N.° 178.713



Noviembre 22 de 1934. — Cía. Industrial Farmacéutica, Bernabó Matticoli, Spafford & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos jabón desinfectante. — Aviso N.° 20.864.

v.7 dic.

Acta N.° 178.715

EL EXPLORADOR

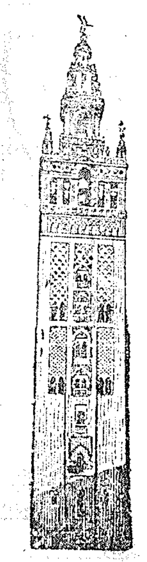


Noviembre 22 de 1934. — Andrés Nortes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.856.

v.7 dic.

Acta N.° 178.717

«LA GIRALDA»



MARCA REGISTRADA

Noviembre 22 de 1934. — Rafael García Abello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos aceites. — Renovación de la N.° 88.201. — Aviso N.° 20.791.

v.7 dic.

Acta N.° 178.719



Noviembre 23 de 1934. — Luis Fiotto y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 20.852.

v.7 dic.

Acta N.° 178.720



Noviembre 23 de 1934. — Springer y Moller S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 20.858.

v.7 dic.

Acta N.° 178.721



Noviembre 23 de 1934. — Springer y Moller S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.859.

v.7 dic.

Acta N.° 178.722

ERUSA

Noviembre 23 de 1934. — Emilio Barral. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.857.

v.7 dic.

Acta N.° 178.723



Noviembre 23 de 1934. — Hampton, Watson y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 20.876.

v.7 dic.

Acta N.° 178.724



Noviembre 23 de 1934. — Hampton, Watson y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 20.877.

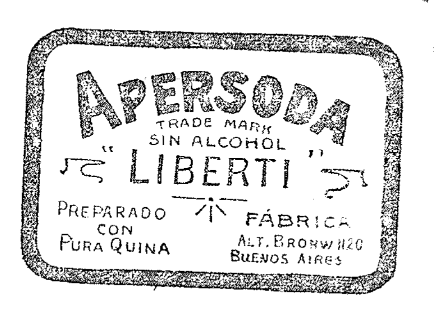
v.7 dic.

Acta N.° 178.726

Noviembre 23 de 1934. — S. A. The Standard. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos mostazas. — Renovación de la N.° 88.182. — Aviso N.° 20.870.

v.7 dic.

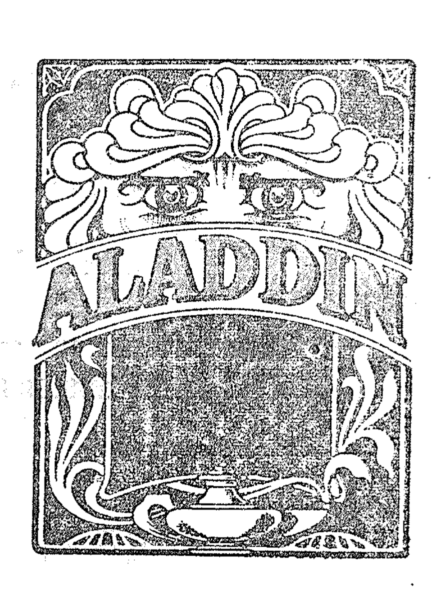
Acta N.° 178.727



Noviembre 23 de 1934. — Liberti Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 89.239. — Aviso N.° 20.872.

v.7 dic.

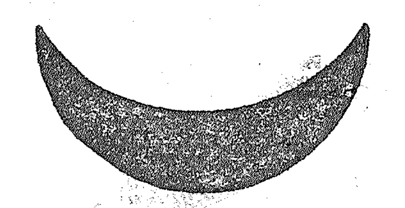
Acta N.° 178.729



Noviembre 23 de 1934. — Reckitt y Sons Ltd. de Hull, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, apaartos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Menos: lámparas de mecha incandescente, mechas, mecheros, tubos, globos, pantallas y accesorios de lámparas y mecheros en general. — Aviso N.° 20.873.

v.7 dic.

Acta N.° 178.731



Noviembre 23 de 1934. — The Dentists' Supply Company Of New York, de N. York, E. U. de América. — Para distinguir toda clase de dientes artificiales y materiales para la odontología en general, de la clase 25. — Renovación de la N.° 88.670. — Aviso N.° 20.853.

v.7 dic.

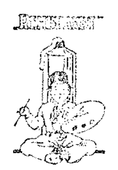
Acta N.° 178.732

LEVADINA

Noviembre 23 de 1934. — Bolsalona S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.874.

v.7 dic.

Acta N.° 178.733



Noviembre 23 de 1934. — Talens & Zoon N. V., de Apeldoorn, Holanda. — Para distinguir pinturas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 20.879.

v.7 dic.

Acta N.° 178.734

MISTRAL

Noviembre 23 de 1934. — Pedro Borella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 20.878.

v.7 dic.

Acta N.° 178.741

VAN HEUSEN

Noviembre 24 de 1934. — Harding, Tilton y Hartley Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 20.888.

v.7 dic.

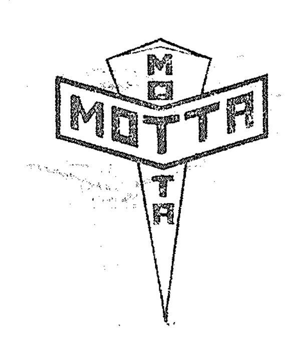
Acta N.° 178.742

PERMA - GRIP

Noviembre 24 de 1934.— Pro-Phy-Lac-Tic, Brush Company, de Northampton Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 20.889.

v.7 dic.

Acta N.° 178.730



Noviembre 23 de 1934. — Emilio E. Brunetti Motta. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 20.875

v.7 dic.

Acta N.° 178.738

ASTHMOCID

Noviembre 24 de 1934. — Jorge Haussner. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.885.

v.7 dic.

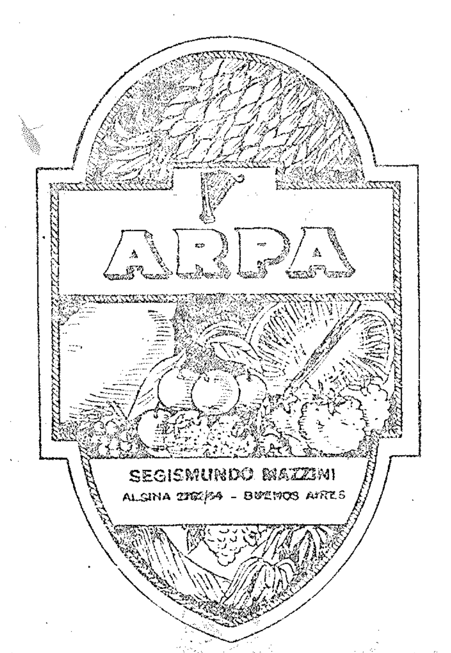
Acta N.° 178.739

STOP

Noviembre 24 de 1934. — Sociedad Michelin & Cie., de Clermont Ferrand (Puy-de-Dome), Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N.° 20.886.

v.7 dic.

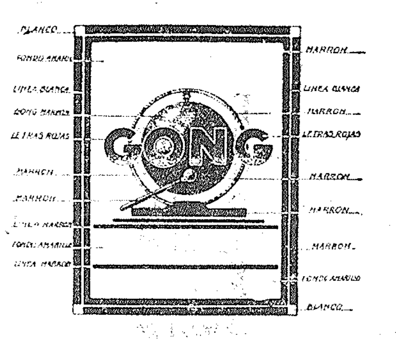
Acta N.° 178.737



Noviembre 24 de 1934. — Segismundo Mazzini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos cerveza en general. — Aviso N.° 20.883.

v.7 dic.

Acta N.° 178.743



Noviembre 24 de 1934. — S. De Amode — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso N.° 20.890.

v.7 dic.

Acta N.° 178.744



Noviembre 24 de 1934. — Abelardo Piovano. — Para distinguir semilla de papa certificada para siembra, de la clase 24. — Aviso N.° 20.863.

v.7 dic.

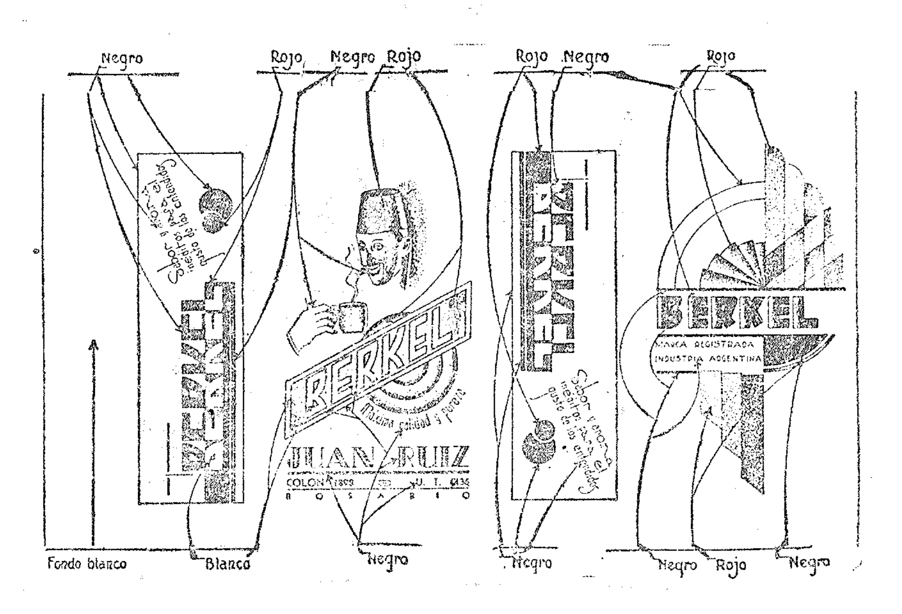
Acta N.° 178.591

"H. R. MANSFIELD—CHURCH, GRESLEY"

Noviembre 16 de 1934. — S. A. H. R. Mansfield Ltd. de Church, Gresley, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 20.741.

v.7 dic.

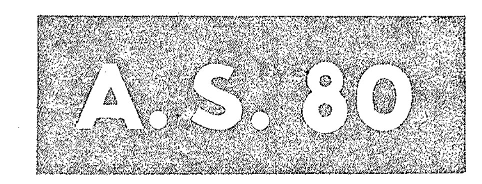
Acta N.° 178.621



Noviembre 19 de 1934. — Juan Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.771.

v.7 dic.

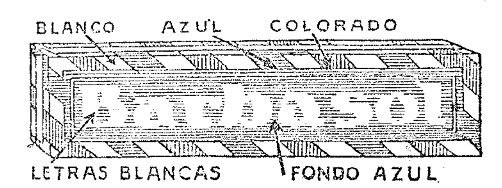
Acta N.° 178.624



Noviembre 19 de 1934. — Antonio Schloszaresik. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 20.774.

v.7 dic.

Acta N.° 178.626



Noviembre 19 de 1934. — The Barba sol Company, de Indianapolis, Indiana, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.635.— Aviso N.° 20.776.

v.7 dic.

Acta N.° 178.661



Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir cuadernos, de la clase 18. — Aviso N.° 20.815.

v.7 dic.

Acta N.° 178.663



Noviembre 21 de 1934. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 20.817.

v.7 dic.

Acta N.° 178.666



Noviembre 21 de 1934. — S. A. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Ltda. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 20.820.

v.7 dic.

Acta N.° 178.680

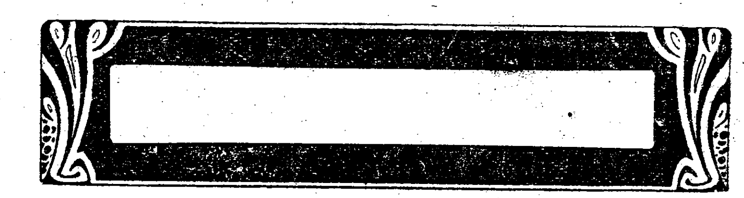




Noviembre 21 de 1934. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.355. — Aviso N.° 20.590.

v.7 dic.

Acta N.° 178.683



Noviembre 22 de 1934. — Angel Dascanio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 88.088. — Aviso N.° 20.827.

v.7 dic.

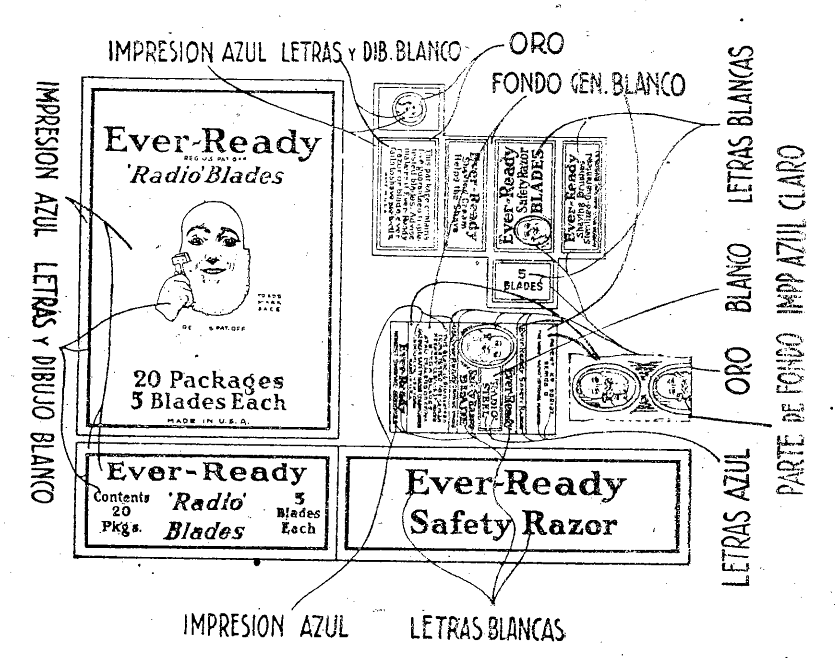
Acta N.° 178.692



Noviembre 22 de 1934. — Carlos A. Giberti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 20.849.

v.7 dic.

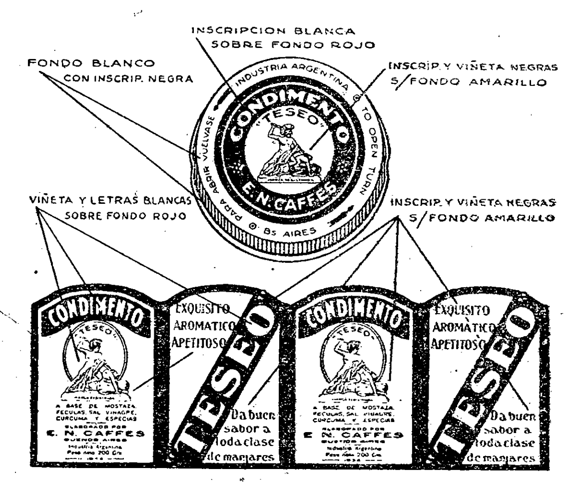
Acta N.° 178.696



Noviembre 22 de 1934. — American Safety Razor Corporation, de N. York, E. U. América. — Para distinguir hojas para navajas y máquinas para afeitar, de la clase 10. — Aviso N.° 20.836.

v.7 dic.

Acta N.° 178.735



Noviembre 24 de 1934. — Eustaquio N. Caffes. — Para distinguir condimentos, de la clase 22. — Aviso N.° 20.880.

v.7 dic.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas
Domingo Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional